



TOD@S UNIDOS CONTRA LA TRATA DE MENORES EN SAN MARTÍN

FACTORES DE RIESGO E INCIDENCIA DE LA TRATA DE MENORES
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRABAJO FORZOSO EN 5
PROVINCIAS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



Paz y
Esperanza

Apasionados por la justicia

TOD@S UNIDOS CONTRA LA TRATA DE MENORES EN SAN MARTÍN

FACTORES DE RIESGO E INCIDENCIA DE LA TRATA DE MENORES
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRABAJO FORZOSO EN 5
PROVINCIAS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



*Paz y
Esperanza*

Apasionados por la justicia.

“Tod@s Unidos contra la Trata de Menores en San Martín”

Factores de riesgo e incidencia de la Trata de Menores con fines de explotación sexual y trabajo forzoso en 5 provincias de la región San Martín -

Editado por:

Asociación Paz y Esperanza.

Oficina Nacional Administrativa - ONA.

Jr. Hermilio Valdizán N° 681. Jesús María Lima - Perú

Teléfono: (511) 463 3300

Oficina Regional de San Martín - ORSM.

Jr. Oscar R. Benavides N° 323 - 317 Moyobamba. San Martín – Perú.

Teléfono: (51-042) 562118

Autores:

Karen del Milagro Herrera Chunga (Investigadora principal)

Marvelí Alejandría Cieza (Asistente de Investigación)

Colaboradores:

Wuille Ruiz Figueroa.

Karol Josep Vela Pizarro.

Ana Reyes Otiniano.

Jorge Arboccó Gallardo.

1 a. Edición - noviembre 2019

Tiraje: 1000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-16573

Se terminó de Imprimir en noviembre del 2019 en:

Sonimágenes del Perú

Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofic 102. Jesús María, Lima-Perú

Teléfono: (511) 277 3629 / 726 9082

www.sonimágenes.com

Derechos Reservados

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando se mencione la fuente. Todos los contenidos son de exclusiva responsabilidad de los autores.

INDICE

Presentación.....	9
Introducción.....	11
1. MARCO CONCEPTUAL	13
1.1. Definición de Trata de Personas y Trata de Menores136	
1.2. Fines.....	14
1.3. Rutas internas de Trata de Menores	17
1.4. Factores de riesgo	18
1.5. Enfoques	19
2. RUTAS INTERNAS DE CAPTACIÓN Y EXPLOTACIÓN	23
2.1. Ruta 1	24
2.2. Ruta 2	36
3. FACTORES DE RIESGO: Ocurrencia del delito de Trata de Menores	45
3.1. Educación	47
3.2. Trabajo	48
3.3. Informalidad.....	49
3.4. Presupuesto	50
3.5. Pobreza.....	51
3.6. Violencia.....	52
3.7. Consumo de sustancias alcohólicas	53
4. RESULTADOS	55
4.1. Factores asociados a nivel individual	55
4.2. Factores asociados a nivel sociedad	75
4.3. Casos registrados por institución.....	99
4.4. Análisis de casos sub-registrados.....	110
4.5. Análisis jurídico de caso hallado.....	117
5. CONCLUSIONES	129
6. RECOMENDACIONES.....	131
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	135
REFERENCIAS LINKOGRÁFICAS	136
LISTA DE MAPAS	136
LISTA DE CUADROS	137
LISTA DE GRÁFICOS	138

Agradecimientos

Agradecemos de manera especial a los niños, niñas y adolescentes que han sido parte activa de esta investigación, así como a sus docentes y padres de familia.

Así mismo, al Sector educación, desde la Dirección Regional de Educación y las UGEL, que han ayudado con sus especialistas y responsables a establecer los contactos necesarios.

A las autoridades y dirigentes de las provincias de Lamas, Dorado, San Martín, Moyobamba y Rioja que buscan salir adelante con sus comunidades y en la importante labor encomendada.

Agradecemos igualmente el apoyo financiero de Kindernothilfe (KNH) y su importante labor de servicio con los niños y niñas de América Latina.

Finalmente, vaya nuestro reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes de la actual promoción y de promociones anteriores de la Red “Todos Unidos contra la Trata”¹, que nos inspiraron a desarrollar esta investigación y a seguir adelante en la labor de servicio emprendida.

1 Reconocida mediante Resolución Directoral Regional 0664-2019. GRSM/DRE, del 15 de mayo del 2019.



PRESENTACIÓN

Diez millones y medio y aún más razones tiene el Perú para pensar en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Nuestro país tendría esta cantidad de niños, niñas y adolescentes según estadísticas del Estado Peruano.

El protagonismo de nuestra niñez es importante y se visualiza en su capacidad de enfrentar sin finitud de dificultades. La pobreza en nuestro país se concentra en las zonas rurales, sobre todo amazónicas y andinas y los NNA son los que cargan gran parte de la misma, el 32,5% viven en situación de pobreza.²

La Convención de los Derechos del Niño, del cual Perú es firmante, indica que se debe respetar el interés superior del niño, es decir, el Estado y la sociedad, deben hacer efectivo todo lo que tengan a su disposición para salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes. El artículo 3 de la Convención indica en punto 1: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”*

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el Perú, las personas que no son pobres, son aquellas que tienen ingresos individuales por encima de los 338 soles, es decir, sobre algo más de 102 dólares al mes. Los pobres extremos, serían aquellos que ganan menos de 183 soles al mes, es decir, menos de 55 dólares.

El salario mínimo vital se encuentra en los 930 soles, es decir, en más de 280 dólares. Por lógica, un individuo con estos ingresos, solamente con un sueldo mínimo vital normado por el Estado, ya no es pobre, es clase media y, además, logra un ingreso con el que supuestamente, podría cubrir las necesidades de una persona adicional. ¿Esto será cierto?

Según esta lógica, hemos pasado de tener 42,4% de población en situación de pobreza el 2007, a tener, 21,7% de población en situación de pobreza (más de 6 millones de habitantes) el 2017. Según esta estimación, además, mientras la pobreza en la zona urbana se encuentra alrededor del 15%, en la zona rural se encontraría alrededor del 44%. La desigualdad es enorme.

Otras cifras importantes resaltadas por UNICEF: 12,7% de las adolescentes de 15 a 19 años estaban embarazadas en 2016. En algunas zonas de la amazonia este porcentaje llegó al 30,6%. Asimismo, en 2014, el 34,2% de las adolescentes no estaban cubiertas por ningún seguro médico. 71,1% de las y los adolescentes culminaron oportunamente la educación secundaria en 2016. En algunas zonas de la Amazonía este porcentaje llegó a 43,6%³.

2 10.5 millones de razones para seguir trabajando. Informe UNICEF Perú 2017.

3 Ibid. Pág. 9.

Un tema poco abordado que incluye a un número indeterminado de niñas, niños y adolescentes es la Trata de Menores, que genera millones de soles para un grupo de mafias ocultas tras el poder de su dinero y sus relaciones a nivel de sociedad civil y Estado.

Este camuflaje se ve reforzado bajo la pobreza, donde el flujo de información y la capacidad de ejercicio de derechos se ven disminuidos por múltiples factores relacionados directamente con esa situación de pobreza y exclusión social. Este hecho es especialmente oculto en medio de comunidades rurales, más aún cuando involucra pueblos indígenas y más aún cuando son mujeres, especialmente, niñas.

El año 2018 salió en los medios algunos datos recabados por la sociedad civil (CHS Alternativo) y entre diversos temas resaltó la presencia muy importante de estas redes de tráfico de personas en la Amazonía. Resaltamos las rutas de la zona nor oriental: *“En el trayecto de Iquitos a San Martín, y dentro de esta misma región, los sectores de captación identificados fueron las zonas rurales de Nauta; así como Yurimaguas, donde las mafias consiguen llevarse a las menores tras ofrecer dinero a sus padres. Tal es lo que se denomina el ‘compadrazgo’. En Tarapoto, los tratantes operan en las comunidades rurales del Bajo Huallaga y el Alto Marañón y trasladan a sus víctimas hacia Tocache y Uchiza aprovechando el escaso control vehicular. El punto culminante es Nueva Cajamarca. Allí, chicas captadas en las inmediaciones de escuelas secundarias terminan explotadas en bares concurridos los fines de semana tras las ferias agrícolas.”*⁴

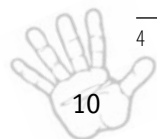
El fin superior del niño en una sociedad que deja desprotegidos a sus propios hijos, es muy grave. En esta visión, como Paz y Esperanza estamos convencidos que hay que seguir trabajando los ejercicio y exigencia de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sobre todo, en temas sensibles y penosos como la Trata de Menores.

Como organismo de derechos humanos, tenemos como centro nuestra visión hacia una sociedad más justa, y no existe justicia en una sociedad si no iniciamos por atender y poner en prioridad a aquellos que se encuentran en una situación mayor de vulnerabilidad. Demos protagonismo a nuestros niños y niñas, demos oportunidades y expresemos nuestros retos como sociedad. Generemos el cambio junto a aquellos que son la base actual de la herencia de nuestros pueblos. Vaya esta investigación como fruto de este proceso y en la visión que pueda ser usado por como una herramienta útil de información y debate.

Jorge Arboccó
Director Regional San Martín.
Paz y Esperanza
Oficina Regional San Martín

Celebrando 20 años apasionad@s por la justicia
en la Amazonia Andina del
Nor Oriente Peruano
(1999 – 2019 - San Martín)

4 <https://elcomercio.pe/peru/trata-menores-selva-son-rutas-delito-noticia-505733>



INTRODUCCIÓN

Paz y Esperanza, en colaboración con el sector educación y las comunidades educativas de las provincias de Lamas, Rioja, Moyobamba, Dorado y San Martín desarrollaron la investigación que ahora presentamos y que contiene información general sobre: la situación social del departamento y los factores de riesgo e incidencia de la Trata de Menores con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, incluyendo temas para el debate y propuestas que dejamos para las autoridades y ciudadanía en general.

Esta investigación muestra estadísticas actuales de la ocurrencia del delito de Trata de Menores en la región, con énfasis en menores de 12 a 18 años de las zonas peri urbanas y rurales que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

La Trata de Personas es un delito tipificado y penalizado internacionalmente mediante el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños” que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En este se indica que la Trata de Personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. En el caso de los menores de edad, es obligación del Estado y la sociedad en su conjunto, brindarles las garantías que amerite su situación.

La investigación se ha centrado en identificar factores y zonas de riesgo, rutas internas de captación y explotación de menores, y, de esta forma, enriquecer los estudios existentes incidiendo en la divulgación de la información que favorezca la toma de decisiones por parte de los actores y agentes de desarrollo mencionados en el presente documento que resume parte importante de la información recogida.

Es importante acotar que se tomaron en cuenta las percepciones, testimonios e historias significativas de las autoridades estatales, dirigentes locales, y de las/los niños y niñas de las provincias indicadas. Además de la información solicitada mediante solicitudes simples y/o pedidos directos de acceso a la información pública.

El universo de la investigación ha tomado a varones como mujeres que han sido accesibles en cada provincia, buscando sumar tanto población mestiza como indígena, tanto de zonas peri urbanas como rurales, llegando de manera directa a más de 150 personas y obteniendo información de primera mano de diversas dependencias del Estado, junto a historias sumamente importantes contadas por la propia población, sobre todo, por los niños y niñas de San Martín.



1. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual sobre el tema de la Trata de Personas y en específico, la Trata de Menores, hace referencia a diversos conceptos legales y sociales especializados; en ellos, se incluye la normativa jurídica, la definición, los fines, las rutas de explotación y los factores de riesgo.

1.1. Definición de Trata de Personas y Trata de Menores

La Trata de Personas es un delito tipificado y penalizado internacionalmente mediante el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños⁵, mediante este instrumento, en el Derecho Internacional, se establecen las definiciones, normas y procedimientos a seguir por los países firmantes para defender los derechos humanos de millones de víctimas atrapadas en las redes de esta modalidad criminal.

Por “Trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza (...) al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad (...) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, incluyendo (...) la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos⁵.

Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (TdPs), si son involucrados menores de edad, se establece lo siguiente:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata (...)” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del Protocolo.⁶ Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.⁷

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la obligación estatal de garantía implica, en primer lugar, una protección especial para todas las personas menores de edad, cualquiera sea su condición social y económica. El fundamento de esta protección especial surge de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran todos los niños, niñas y adolescentes, propia de su desarrollo psicobiológico.⁸

5 Párrafo a), artículo 3ro del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (TdPs).

6 Párrafo c), artículo 3ro del Protocolo TdPs.

7 Párrafo d), artículo 3ro del Protocolo TdPs.

8 FEITO, Lydia. «Vulnerabilidad». En: Anales del sistema sanitario de Navarra, Vol. 30, Número Extra 3, 2007, p. 7.

1.2. Fines

Según la definición que propone el Protocolo contra la Trata de Personas y nuestro Código Penal, existen por lo menos tres elementos constitutivos del delito de Trata: 1° la conducta, 2° los medios y 3° los fines.⁹

El tercer elemento alude a los fines de explotación: en la presente investigación profundizaremos principalmente en 2: la explotación sexual y el trabajo forzoso.

1.2.1. Trabajo forzoso.

De acuerdo con el Convenio OIT núm. 29, define al Trabajo Forzoso como: El trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Constituyendo una afectación y vulneración a la libertad inherente del ser humano, en sus aspectos esenciales de acceso y salida de un trabajo, empleo u ocupación.

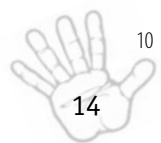
En el artículo 1, párrafo 3¹⁰, reafirma esta definición que consiste en tres elementos:

1. Trabajo o servicio: “Todo trabajo o servicio” hace referencia a todo tipo de trabajo, servicio y empleo, que tenga lugar en cualquier actividad, industria o sector, incluida la economía informal. El trabajo forzoso puede ponerse de manifiesto en los sectores tanto público como privado.
2. Amenaza de una pena cualquiera: La “amenaza de una pena cualquiera” abarca una amplia gama de sanciones utilizadas para obligar a alguien a realizar un trabajo o a prestar un servicio, incluidas tanto las sanciones penales como distintas formas de coacción directa o indirecta, como la violencia física, las amenazas psicológicas o el impago de los salarios. La “pena” también puede ser una pérdida de derechos o privilegios (como la promoción, la transferencia o el acceso a un nuevo empleo)
3. Involuntariedad: La expresión “se ofrece voluntariamente” se refiere al consentimiento otorgado libremente y con conocimiento de causa por un trabajador para formar parte de una relación de trabajo y a su libertad para renunciar a su empleo en cualquier momento. Por ejemplo, un empleador o un reclutador podrían interferir con esta libertad haciendo falsas promesas con el fin de inducir a un trabajador a aceptar un empleo que de otro modo no habría aceptado.

Según Jaris Mujica, profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el trabajo: “Precariedad y trabajo forzoso en la extracción de madera. Un estudio en espacios rura-

9 La diferencia entre la figura internacional y nacional es que, en el Perú, la Ley 29850 que modifica el artículo 153 del Código Penal, añade entre las acciones la “retención”. En relación con los medios utiliza “privación de la libertad” en lugar de “rapto” y “violencia” en lugar de uso de la fuerza”. Finalmente, en relación con los fines, la legislación peruana explicita algunos ejemplos como la esclavitud sexual, la venta de niños, mendicación y extracción o tráfico de tejidos humanos.

10 Convenio OIT núm. 29. Recuperado de: <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang-es/index.htm>



les de la Amazonía peruana”, define el trabajo forzoso en 2 indicadores: Involuntariedad y pena o amenaza de una pena.¹¹

CUADRO N° 01
INDICADORES EN LA OCURRENCIA DEL TRABAJO FORZOSO

		Dimensiones		
Indicadores	Involuntariedad	Reclutamiento no libre	Vida y trabajo bajo dureza	Imposibilidad de dejar al empleador
		Reclutamiento involuntario	Involuntariamente sometido a condiciones de dureza	Involuntariamente imposibilitado de dejar al empleador
	Pena o amenaza de una pena	Reclutamiento condicionado a una posible pena	Sometido a condiciones de dureza bajo amenaza de una posible pena	Abandono del trabajo haría susceptible al trabajador de una posible pena

Fuente: Mujica (2015). Elaborado con base a OIT, SAP-FL, IPEC (2012).

1.2.2. Explotación Sexual

Según el Convenio OIT núm. 182, la explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes, es una de las peores formas de trabajo infantil. Es una violación grave de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Infancia.

Se define como el abuso sexual por parte del adulto y la remuneración en efectivo o en especie al niño/niña, adolescente o a un tercero o terceros” y es un proceso en el que “es tratado como un objeto sexual y un objeto comercial” que “constituye un tipo de coerción y violencia en contra del mismo, equiparable a los trabajos forzados y a una forma de esclavitud contemporánea”

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como un problema grave en nuestro país, que transgrede los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, y afecta tanto en su desarrollo como en su bienestar psicológico, social y físico, según CHS Alternativo.

Modalidades¹²

- La incitación o la coacción para que un niño, niña y/o adolescente se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- La explotación del niño, niña y/o adolescente en la “prostitución” u otras prácticas sexuales ilegales.
- La explotación del niño, niña y/o adolescente en espectáculos o materiales pornográficos.

¹¹ Para mayor detalle: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_427032.pdf

¹² Según CHS Alternativo.

- La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es una problemática que afecta gravemente los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

Según la Guía de detección y derivación de víctimas de ESNNA¹³ del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables con apoyo de CHS Alternativo y Tejiendo Sonrisas (2015); el modo de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes¹⁴ es:

La relación sexual a cambio de dinero y/u otros.

Definido como “el acto de obtener o mediar los servicios sexuales de un niño, niña o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo”¹⁵ La utilización de los menores en esta actividad se da en una situación de asimetría de poder.

No sólo se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador. La edad y el género de niñas, niños y adolescentes víctimas definen los sitios en donde clientes abusadores(as) contactan a las víctimas, y la explotación se lleva a cabo en proporciones similares tanto en áreas rurales como urbanas. La mayoría de los casos involucran a niñas y mujeres adolescentes, quienes por lo general son contactadas en lugares públicos que ofrecen servicios sexuales para adultos.

1.2.3. Las víctimas de Trata: grupos en situación de especial vulnerabilidad

En el delito de Trata de Personas concurren diversos factores, que generan situaciones de mayor vulnerabilidad de personas pertenecientes a grupos humanos específicos. Es fundamental tener en cuenta que la vulneración de derechos humanos es el elemento común antes, durante y después de la Trata de Personas¹⁶.

Por ello, un adecuado análisis del fenómeno de la trata debe considerar las causas estructurales que colocan a las distintas personas en situación de especial vulnerabilidad ante la trata, a fin de identificar las estrategias de intervención, facilitando el entendimiento del porqué grupos, niños, niñas y adolescentes son más vulnerables¹⁷.

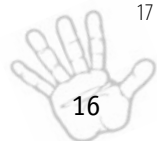
13 Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes.

14 Postura de End Child Prostitution and Trafficking - ECPAT.

15 Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

16 CIM - OEA. (2002). Tráfico de mujeres y niños. Conclusiones de la investigación y seguimiento (Punto IV c. del Diálogo de Jefas de Delegación). XXXI Asamblea de delegadas, Punta Cana, República Dominicana, p. 5.

17 CATWLAC – Gobierno Federal de la Ciudad de México (2012), Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la Trata de Personas en la Ciudad de México. México, p. 2.



Niños, niñas y adolescentes:

De igual manera, anualmente al menos 1,2 millones de niños, niñas y adolescentes caen víctimas de tratantes de humanos alrededor del mundo¹⁸. Estas cifras nos permiten tener un panorama claro de las y los principales afectados; de ahí que no se pueda entender la Trata de Personas aislada de las lógicas de dominación patriarcal, así como de los roles de dominación y subordinación de determinados grupos de personas.

Uno de los factores que pone a los niños, niñas y adolescentes en una especial situación de vulnerabilidad ante la Trata de Personas es que, aun en el entorno familiar y social, no son considerados como sujetos de derechos. Ello implica que no se tomen en cuenta sus opiniones ni expectativas, especialmente en lo que concierne a los servicios que se les brinda. Esta situación también se encuentra en los servicios relacionados con la atención de víctimas de Trata de Personas, especialmente aquellos de atención y protección, donde debe darse un cambio en la visión de este grupo de especial situación de vulnerabilidad, haciéndolo partícipe del proceso de reintegración luego de su rescate.

1.3. Rutas internas de Trata de Menores

Es el recorrido hecho por los tratantes de personas para trasladar a sus víctimas hacia el destino final donde la explotarán sexual y/o laboralmente.

En el Perú, según del Reglamento Nacional de Administración de Transporte¹⁹, en cuanto a la exigibilidad al momento de la compra de boletos de viaje para menores de edad, está establecido que aquel menor de edad que va a viajar, y que no está por lo menos con uno de los padres o ninguno de los dos, deberá contar con un permiso notarial²⁰ o judicial²¹ (de acuerdo al caso), para ser trasladado, aunque sea al interior del país.

Sin embargo, los casos revelan la falta de acción institucional por parte de quienes ejercen el control, sobre todo en el traslado de personas menores de edad.

No existe una metodología para la construcción de rutas, sin embargo, para desarrollarlas se toman en cuenta datos e informaciones que nos puedan llevar a elaborarlas.

Por ejemplo, se analizan los casos presentados, buscando identificar cuáles son las causas que están detrás de cada una de las víctimas de manera que se pueda identificar el origen del problema para combatirla. Son pocos los casos que permiten conocerlos detalladamente (aún son insuficientes los casos presentados frente a la magnitud del problema), pero de esos pocos se identifican los factores de riesgo que, de acuerdo a las condiciones de los adolescentes, conjugados e interrelacionados generan las condiciones para su captación.

18 TOLEDO, Marianela (2010). La crisis económica y la trata de niños. En: Periódico "El Mundo", España. Disponible en: <http://www.elmundo.es/america/2010/03/11/estadosunidos/1268346386.html>

19 DS 015-2017-MTC

20 Artículo 111 del Código de los Niños y Adolescentes del Perú.

21 Artículo 112 del Código de los Niños y Adolescentes del Perú.

También testimonios, noticias, relatos, textos, etc., que nos permitan recoger la realidad de sus pueblos, respecto a la ocurrencia del delito y reporte de casos en los últimos años.

1.4. Factores de riesgo

Según refiere, Rodríguez Manzanera en su estudio “La elección de la víctima” (2000), entre los factores de riesgo de victimización, encontramos aquellas circunstancias, condiciones o situaciones que hacen que un individuo sea más proclive a ser elegido como víctima, y que pueden ser de orden situacional, biológico, psicológico y socio-lógico.

El documento “Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de Trata” (2007) elaborado por la Organización Internacional de Migraciones (OIM), establece que la identificación de la multiplicidad de estos factores asociados a la Trata de Personas se lleva a cabo a partir de la frecuencia de las rutas de la trata, cuando aparentemente las/los menores van hacia otras ciudades donde la calidad de vida es mejor; además, se basan en las condiciones socioeconómicas o familiares, promesas de encontrar mejores oportunidades (Modalidad más común, a través del engaño y la confianza con que actúan los tratantes), que motivan la decisión de migrar.

Estos factores de expulsión, es decir de abandono de los lugares de origen o procedencia de las/los adolescentes hacia otros lugares, se mencionan los siguientes:

- La pobreza.
- La inestabilidad del panorama político y social reflejado en la falta de oportunidades educativas y la limitada capacidad de acceso a los servicios sociales y de salud.
- Las problemáticas familiares como la violencia doméstica y el abuso sexual.
- La discriminación y los factores culturales que desvalorizan a grupos de población como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad e indígenas.

Es común que las personas víctimas de trata, en especial mujeres, niñas y niños, reporten historias de violencia y abuso sexual. Estas experiencias debilitan la capacidad de protección de estas poblaciones frente a la trata debido a que las secuelas de victimización previa se asocian a baja autoestima, sentimientos de vergüenza y vulnerabilidad que las empujan a caer más fácilmente en los engaños de los tratantes.

Mediante el documento técnico “Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros medios en el contexto de la definición de Trata de Personas” de la UNODC (2013), el conjunto de estos factores de riesgo provoca el abuso de la situación de vulnerabilidad de las/los adolescentes, y son utilizados por los tratantes para conducirlos a situaciones de explotación, y cometer el delito de Trata de Menores.



1.5. Enfoques

Para enfrentar el problema de Trata de Menores en la región de San Martín consideramos abordarla desde los siguientes enfoques de: Derechos humanos, Género, Interculturalidad y Niñez y Adolescencia.

1.5.1. *Enfoque de derechos humanos*

El enfoque de derechos humanos, en los estudios de los fenómenos sociales, actúa como marco de análisis y constituye un aporte a la lectura crítica de los hechos, permitiendo proteger a las personas en sus derechos a la dignidad, integridad, las libertades políticas básicas, las cuales hacen parte del cuerpo general de derechos de las víctimas del delito de la Trata de Personas.

La Trata de Menores está vinculada con la discriminación y la inequidad detrás de las violaciones a los derechos humanos. Ubicar los derechos humanos en el centro de nuestra investigación significa ver la trata como una violación de derechos humanos, que afectan principalmente a las víctimas en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos a la libertad, igualdad, dignidad, seguridad, integridad personal, entre otros.

Un enfoque de este tipo requiere un análisis de las formas en que se vulneran los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de la trata, así como de las obligaciones de los Estados en virtud de los derechos humanos. Busca la forma de corregir las prácticas discriminatorias y la distribución injusta del poder que subyacen en la Trata de Personas, mantienen en la impunidad a los responsables y niegan justicia a sus víctimas; permitiendo restituir la dignidad de las víctimas que ha sido lesionada al encontrarse bajo esta situación. Le permite auto determinarse, construir sus proyectos de vida, decidir sobre su propio cuerpo y afrontar su libre desarrollo de la personalidad en total libertad, pues este reconocimiento de titular de derechos implica entender su autonomía y exigir un respeto de todos y cada uno de sus derechos y libertades.

Este enfoque permite que los principios de no discriminación, participación y responsabilidad, con énfasis en la atención a las implicaciones de género y las y los menores de edad víctimas de trata, sean la base de las acciones integradas contra la trata, constituyendo así el elemento clave para un adecuado acercamiento y respuesta del fenómeno de la trata.

1.5.2. *Enfoque de Género*

El enfoque de Género es indispensable para actuar contra la violencia que se perpetúa a través de este delito. Al ser la trata una manifestación de la violencia de género, este enfoque permitirá a las víctimas -en especial a las mujeres- posicionarlas como sujetos de derechos.

Esta discriminación estructural de género, ligada a los factores de: pobreza, falta de oportunidades educativas y laborales, la violencia que sufren en sus familias y comunidades; torna a las mujeres y niñas, más vulnerables respecto a otras poblaciones, ya que las empuja a escapar de la vida que llevan en búsqueda de nuevas oportunidades.

Esta discriminación, derivada de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y se refuerza en patrones de género que ubican a las mujeres en un estatus de subordinación.

La explotación sexual se sostiene en la construcción cultural de la sexualidad de las mujeres y de los cuerpos de las mujeres como objetos para el placer, ejercicio de poder y beneficio de algunos varones. El poder y placer de los proxenetas que pagan por los cuerpos de las mujeres, el poder y control de quienes las explotan y se lucran con el sometimiento de ellas.

Por otro lado, la explotación laboral (trabajo forzoso), se sostiene en el sometimiento de las mujeres y niñas en condiciones de esclavitud y/o mano de obra barata en sectores como hotelería, comercio, etc., que no sólo incrementa las ganancias de los victimarios, sino que beneficia a los consumidores finales de esos bienes o servicios al consumir algunos productos a bajos precios.

Las políticas de prevención orientadas a enfrentar las causas de la trata no pueden ser neutrales. Para ser eficaces necesariamente deben hacerse cargo de la desigualdad de género que determina mayores riesgos para mujeres y niñas.

1.5.3. Enfoque de interculturalidad

El enfoque de interculturalidad permite identificar las diferencias y desigualdades en las relaciones entre los grupos culturales que cohabitan en el Perú. Refiere la interacción entre culturas de manera respetuosa y equitativa, permitiendo la integración y convivencia entre culturas. En base a la diversidad y el enriquecimiento de esta diversidad.

En San Martín, las comunidades rurales, indígenas, poseen costumbres ancestrales que personas de la misma comunidad y personas ajenas a ella, han utilizado como herramienta de captación o sumisión de las víctimas de Trata, entre ellas, bajo diversas modalidades de trabajo forzoso a temprana edad y lejos de casa.

Reconocer las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.



1.5.4. Enfoque de niñez

El enfoque de niñez y adolescencia parte por reconocer que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por lo que, ante cualquier circunstancia que requiere salvaguardar su integridad o derechos, se deberá tomar en cuenta qué es mejor para su bienestar, protección y desarrollo. A esto último se le conoce como Interés Superior del Niño.

Los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, reflejan una misma visión respecto a la población más afectada, que en su mayoría son niñas, niños y adolescentes; así mismo, las consecuencias son mucho más graves, ya que, durante el ciclo de la Trata, crecen junto a sus tratantes y van asumiendo como “cotidiano” y “normal” la explotación que viven, llegando a identificarse con ellos para sobrevivir.





2. RUTAS INTERNAS DE CAPTACIÓN Y EXPLOTACIÓN

El Protocolo de Palermo no establece el cruce de fronteras ni estipula una distancia promedio para que exista delito, tampoco lo hace la Ley N° 28950, no obstante, ello contempla dos tipos de trata: Trata interna y Trata internacional.

La trata interna (Regional y/o local), puede ocurrir dentro del país y hasta dentro de la misma ciudad.

Para construir la ruta interna de la región San Martín, se tomaron en cuenta los testimonios de autoridades y funcionarios quienes manifestaron de casos de víctimas que no fueron denunciados, por razones de miedo y/o por vergüenza a los estigmas de la sociedad hacia las víctimas de Trata de Menores; también se recogieron las noticias, relatos, textos, etc., que manifesten casos de Trata de Menores en los últimos años; además, el análisis sobre la información de presuntas víctimas registradas en 2018 y 2019 por la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)) San Martín, institución que mediante el Informe Policial 2018-2019 detalló los lugares de origen, captación y explotación, el medio de captación de las/los menores y otras características individuales como edad, sexo y año escolar; y, finalmente mediante la elaboración de mapas focales con las/los adolescentes, estudiantes de las instituciones educativas con las que viene trabajando Paz y Esperanza en convenio con la Dirección Regional de Educación, quienes identificaron las zonas y los factores de riesgo que se pueden encontrar en la presente investigación.

Según Distrito Fiscal, hasta diciembre de 2017, se han identificado 79 denuncias registradas por el delito de Trata de Personas en la región Loreto y 45 en la región San Martín, la quinta y onceava región a nivel nacional en cuanto a número de casos se refiere, pero, que en conjunto forman parte de un núcleo territorial visible y constante de captación y explotación de menores en el Perú. Esto se puede constatar con la presente investigación y al respecto, podemos resaltar las rutas que pasamos a abordar a continuación.

CUADRO N° 02
DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN DISTRITO FISCAL
ANUAL: 2010 – 2017

DISTRITO FISCAL	AÑO							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Perú	298	403	457	458	501	1 022	1 332	1 464
Loreto	17	29	55	58	80	96	59	79
San Martín	9	20	42	17	5	19	48	45

Fuente: Ministerio Público - Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Sistema Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA).
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

2.1. Ruta 1

Yurimaguas – Tarapoto – Moyobamba – Nueva Cajamarca – Naranjillo – Naranjos.

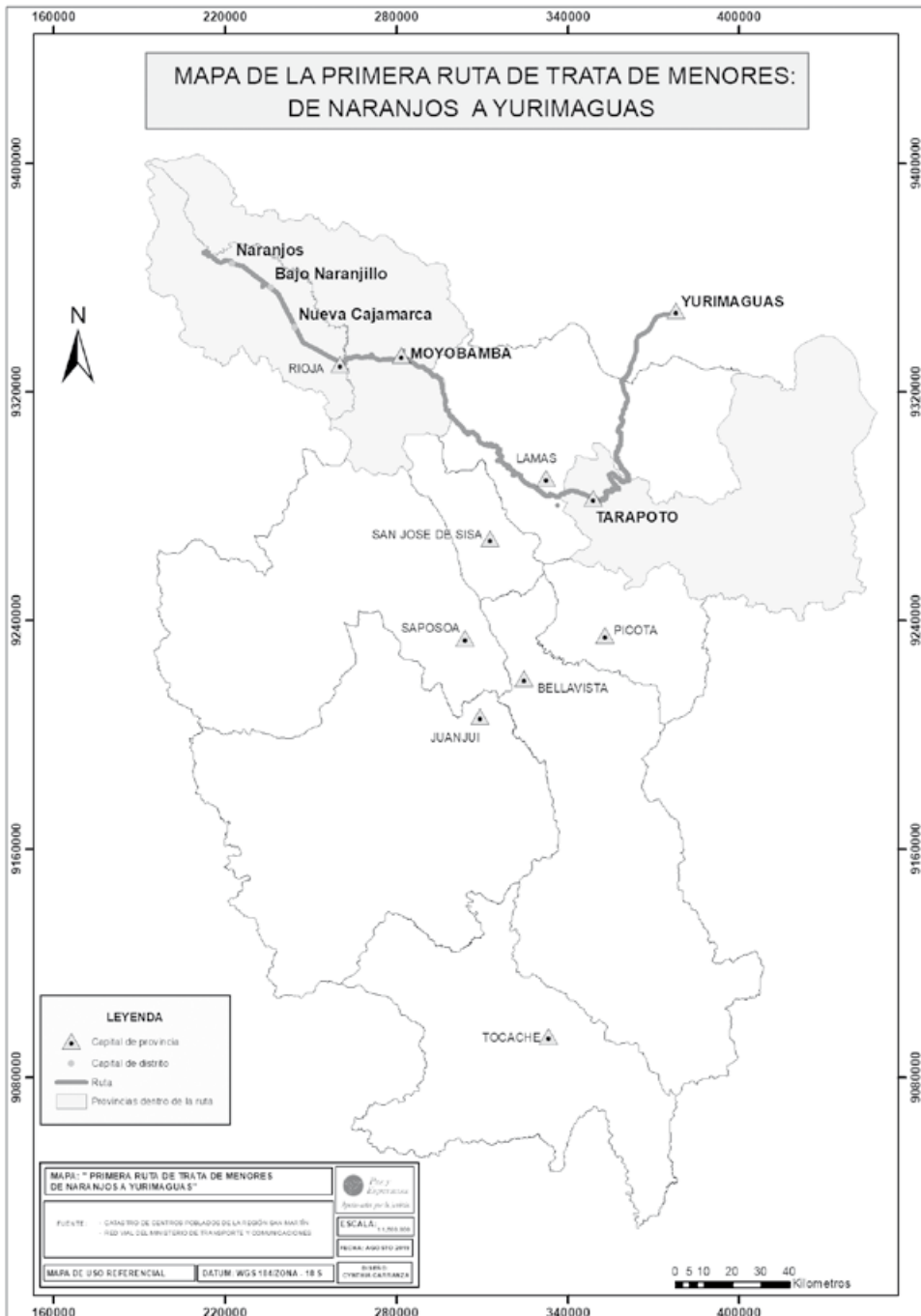
Para el análisis de esta ruta se consideró a la ciudad de Yurimaguas, ya que, según los reportes brindados por instituciones, notas periodísticas y las entrevistas realizadas a las autoridades, muchas de las víctimas de Trata, provienen y son captadas en esta localidad, asimismo, llevadas desde San Martín para ser explotadas.

Esta ruta, es similar al primer trayecto escrito en el estudio realizado por CHS Alternativo²² “Ruta de la Trata de Personas en la Amazonía peruana” de 2016, sin embargo, cabe aclarar que la presente ruta se actualiza con los hallazgos del trabajo de campo realizado para esta investigación.

Esta ruta, contempla dos lugares más donde menores de edad son captadas y explotadas, las localidades de Naranjillo y Naranjos, ubicados en la provincia de Rioja, región San Martín. Además de los factores de riesgo que involucran el desarrollo de las/los menores en su diario vivir, volviéndolos vulnerables; y, que son utilizados por los tratantes para atraer, engañar y conseguir a sus víctimas.

²² Capital Humano y Social Alternativo.

MAPA N° 01
SAN MARTÍN: MAPA DE LA PRIMERA RUTA DE TRATA DE MENORES DE NARANJOS A YURIMAGUAS 2018-2019



Fuente y elaboración: Propia.



2.1.1. Loreto

Yurimaguas

Según el estudio realizado por la ONG CHS en “Ruta de Trata de Personas en la Amazonía peruana”, Yurimaguas se ha identificado como un lugar de captación para los tratantes; se puede observar que, la población es eminentemente rural, y con registros muy altos de pobreza y pobreza extrema; estas situaciones fuerzan a las familias a expulsar a sus hijos e hijas a que se busquen la vida en lugares donde, suponen, encontrarán más oportunidades y mejores condiciones.

CUADRO N° 03
SAN MARTÍN: NIVELES DE POBREZA DE LA REGIÓN LORETO Y LA PROVINCIA DE ALTO
AMAZONAS 2017

Departamento / Provincia / Distrito	Población	Pobreza total		Pobreza extrema	
	2017	# de hab. en situa- ción de pobreza	%	# de hab. en situación de pobreza extrema	%
PERÚ	31,826,018	7,646,734	23.8	1,519,892	4.7
LORETO	1,058,946	399,481	37.4	70,497	6.6
Alto Amazonas	122,343	69,220	56.1	25,513	20.7
Yurimaguas	73,410	34,484	46.6	9,864	13.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

Desde Yurimaguas, las víctimas se reparten por vía terrestre hacia distintas ciudades y centros poblados de San Martín. Sin embargo, también podemos comprobar que niños y niñas de San Martín, son llevados a esta zona para ser explotados y en ocasiones, resulta una zona de tránsito para su traslado a zonas aún más alejadas de la Amazonía, dentro como fuera del país. Es importante entender que Yurimaguas forma una unidad territorial más cercana a los principales centros comerciales y administrativos de San Martín en comparación a los de Loreto.

Hay varias maneras de viajar por tierra desde Yurimaguas hasta Tarapoto, donde se bifurca la carretera: hacia Tocache o hacia Nueva Cajamarca. Varias empresas de buses, ofrecen el servicio de transporte hacia Tarapoto, a cuatro horas de viaje, a un costo de diez soles en promedio. También existen colectivos, es decir, taxis privados que recorren la misma ruta en la mitad del tiempo una vez que logran reunir cuatro o cinco pasajeros; el costo es de veinte soles por persona. Si bien las empresas solicitan el Documento Nacional de Identidad (DNI) en el caso de los adultos, no piden las autorizaciones notariales en el caso de que los pasajeros sean adolescentes o niños.



Según información proporcionada por la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín mediante el Informe Policial 2018 – 2019, 18% de las víctimas son captadas en el departamento de Loreto, siendo el 67% del total provenientes de Yurimaguas.

Estas víctimas traídas desde Yurimaguas son en su mayoría explotadas en la provincia de Nueva Cajamarca, según los casos de Trata de Menores manifestados por las autoridades de las 5 provincias focalizadas para la presente investigación de la región San Martín.

De acuerdo a la distribución geográfica, en este tramo se considera a Barranquita, perteneciente a la provincia de Lamas de la región San Martín, como un lugar de captación; según un sacerdote de la localidad: “el tiempo para captar es durante las fiestas patronales, donde llegan personas de otros lados, enamoran adolescentes y se las llevan”; a su vez, la subprefecta de la zona también manifiesta que durante estas festividades “hay actividades toda la semana, entonces llegan adolescentes de las comunidades indígenas (Kishwas y Shawis), para hacer sus compras y ver las actividades y ese momento, es aprovechado por los tratantes. Hace mucho tiempo era a través de altoparlantes, abiertamente se llamaba a la gente y se buscaba reclutarlas sin la menor vergüenza, según nos comenta el sacerdote”

2.1.2. San Martín

Según la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín, durante el año 2018 hasta junio del 2019, se han presentado 17 casos de Trata de Menores. El lugar de origen de las víctimas de acuerdo al número de denuncias registradas es principalmente de la misma provincia (45%), Rioja (9%), Lamas (18%), El Dorado (9%), Mariscal Cáceres (9%) en la región San Martín y de otro departamento como Loreto (9%).

Tarapoto

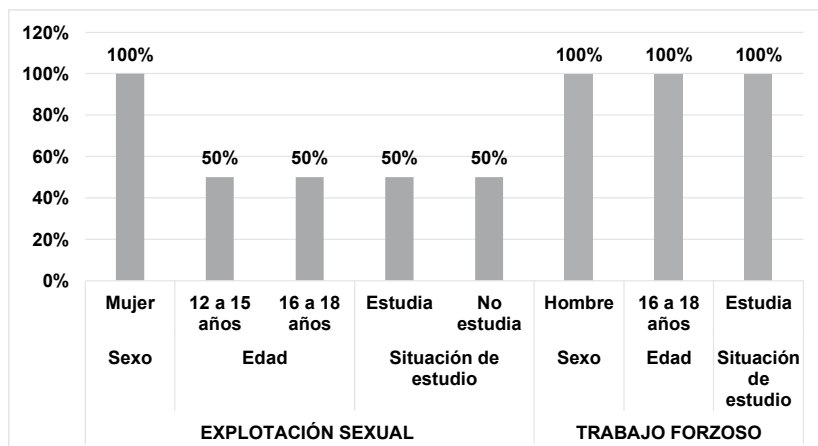
Tarapoto, según nuestra investigación, funciona como lugar de origen, captura y explotación de adolescentes, ya que del total de víctimas registradas por la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI): 6%, proviene de esta ciudad, 18% ha sido captada desde la misma y 41% ha sido explotada en ella.

En Tarapoto se registran 7 casos de Trata de Menores, 3 de ellos corresponden a denuncias por explotación laboral de hombres y 4 por explotación sexual de mujeres, se sabe además que las edades de las víctimas oscilan entre 13 y 18 años.

Las autoridades entrevistadas mencionan que una de las razones principales a las que se ven enfrentados los adolescentes es el bajo nivel educativo, por causas de pobreza económica y/u hogares disfuncionales.

Esto confirmaría, las características de las víctimas referidas en las denuncias, ya que 29% de ellas se encontraban cursando el colegio en nivel secundario y dos de ellas no estudiaba.

GRÁFICO N° 01
SAN MARTÍN: CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LA VÍCTIMA SEGÚN
FINALIDAD DE LA TRATA DE MENORES 2018-2019



Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) - INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

Asimismo, el medio de captación más utilizado es el engaño, de acuerdo a lo manifestado en los informes policiales, sin embargo, no sería la única forma de llegar a los menores, sino también apelando al contexto de pobreza en el que viven.

La Policía Nacional del Perú (PNP) detuvo a un sujeto (32 años) en la plaza Mayor de Tarapoto, según la denuncia de dos madres de familia, dos alumnas de una institución educativa que se encontraban en la plaza fueron interceptadas por el hombre, donde trató de captarlas para prostituirlas, ofreciéndoles hasta 600 soles por acostarse con personas mayores de edad. Por lo reportado, la Fiscalía de Crimen Organizado menciona que el intervenido tiene antecedentes de haber purgado 6 años de cárcel en el establecimiento penitenciario Las Pampas de Sananguillo por los delitos contra el patrimonio y por violación sexual.

Moyobamba

Si bien algunas instituciones como la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI), no han registrado ninguna denuncia durante los años 2018 y lo que va de 2019.

Durante los años 2018 y junio de 2019 la Fiscalía de Crimen Organizado registró 2 casos de Trata de Menores en el distrito de Moyobamba, en que las dos víctimas son mujeres de zonas rurales provenientes de Juanjuí, Mariscal Cáceres de la región San Martín y Yurimaguas, Alto Amazonas de la región Loreto, captadas en Moyobamba a través del engaño ofreciéndoles trabajo en labores domésticas, pero que, serían explotadas sexualmente. Las dos víctimas eran menores de edad, tenían 17 años. Dichas denuncias se hicieron en octubre del 2018.

Según el sub-registro de casos de Trata de Menores obtenido por las entrevistas y focus group a autoridades rurales y locales de la provincia, Moyobamba no sólo sería un lugar explotación sino también de captación.

Las autoridades del distrito de Yántalo, a 20 minutos de Moyobamba, mencionan el caso de una menor de 17 años que fue engañada bajo el ofrecimiento de un puesto de trabajo y explotada en la ciudad de Tacna.

“La menor se comunicó con sus padres y les dijo los que estaba sucediendo, ellos denunciaron en la ronda campesina y la pudieron traer”

- Presidente de Rondas de Yántalo.

De igual manera, las autoridades manifiestan que quien captó a la menor sería un miembro de una familia de apellido Díaz, y no sería la primera vez que lo hacen con alguna persona del distrito, sin embargo, no hay evidencias de que haya sucedido más veces, como la que sí hubo con el caso de la menor de 17 años, que, por vergüenza de la familia, sólo se quedó al interno de la ronda campesina y no fue denunciado.

“La familia Díaz sería la que recluta chicas y llevan a Tacna, siempre vienen por aquí y seguro cuando ya tienen una víctima se van. Engañan diciendo que las llevan a trabajar en restaurantes, en negocios y al final son para otras cosas”

- Autoridad del distrito de Yántalo.

Yántalo, es el segundo distrito más pobre de la provincia de Moyobamba, según el último censo del INEI, esto confirmaría el entorno de pobreza en que viven los adolescentes, confirmando lo mencionado por las autoridades.

CUADRO N° 04
SAN MARTÍN: NIVELES DE POBREZA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN Y
PROVINCIA DE MOYOBAMBA 2017

Departamento / Provincia / Distrito	Población 2017	Pobreza total		Pobreza extrema	
		# de hab. en situación de pobreza	%	# de hab. en situación de pobreza extrema	%
PERÚ	31,826,018	7,646,734	23.8	1,519,892	4.7
SAN MARTÍN	862,822	262,078	30	57,657	6.6
Moyobamba	153,846	42,810	27.5	8,624	5.5
Moyobamba	86,750	23,012	26.2	5,127	5.8
Yántalo	3,492	1,118	31.6	214	6.1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Elaboración: Propia.

Las/los adolescentes de Yántalo, han reconocido 6 bares, 2 de los cuáles se encuentran frente al Colegio “Dionisio Ocampo Chávez”, a pesar de ello manifiestan que con la vi-

gilancia de las rondas campesinas, difícilmente se pueden observar menores de edad trabajando en los bares; sin embargo, en el transcurso de la conversación, reconocieron a la misma familia que las autoridades mencionaron, *“a 3 chicas las llevaron, a una se la llevaron con engaños diciéndole que iba a trabajar en un hotel, pero la prostituyeron, la explotaron sexualmente, a las otras 2 sí les dijeron lo que iban hacer (prostituirse), ellas se fueron sabiendo”*²³

Una de las adolescentes manifestó que su tía tuvo una denuncia en 2018, por explotación sexual, no supo bien que pasó, pero que escuchó a su familia *“que había pagado y con eso ya no le pasó nada”*.

Además, mencionan que, si bien la mayoría de adolescentes trabajan porque quieren, *“a algunos los obligan sus padres”*.

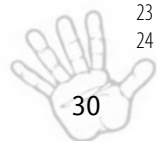
De camino a Nueva Cajamarca, se encuentra Rioja, que también funge de un lugar para captar a las víctimas. En febrero de 2018, según lo informado por el Diario Voces²⁴, una menor de 13 años que fue reportada como desaparecida en la Comisaría de la provincia de Rioja, fue ubicada en el terminal terrestre de la empresa de transportes Turismo Selva de Tarapoto, junto a un sujeto (42 años), quien no supo decir a la Policía Nacional del Perú (PNP), a donde llevaba a la adolescente y dos mujeres de 42 años, quienes trabajan en bares de dudosa reputación de Moyobamba. Fue un moto taxista quien reconoció a la menor, luego de ver su fotografía en las redes sociales, donde se indicaba que había desaparecido hace unos días en Rioja, de inmediato comunicó el hecho a los agentes del Escuadrón de Emergencia 105, quienes procedieron a intervenir a las tres personas.

La menor señaló que la estaban llevando hacia Yurimaguas, sin embargo, no manifestó de qué manera fue captada; según lo reportado, el sujeto tiene varias cuentas de Facebook, en ellas se puede observar que buscaba contactarse con varias jovencitas; esta sería la modalidad en la que capta a las adolescentes.

En el trabajo de campo realizado para esta investigación y por lo que nos comentan algunos pasajeros, pudimos percibir que diversas empresas de autos de transporte público, dejan subir menores de edad sin ningún problema, no son exigentes con la información que exige la ley y no hay quienes los controlen y sancionen. Esto revela lo fácil que es trasladar a una persona sin la supervisión y con la complicidad de los trasportistas.

23 Alumnas/alumnos de la Institución Educativa “Dionisio Ocampo Chávez”, Yántalo.

24 Diario regional de la región San Martín.



MAPA N° 02
MAPA FOCAL DEL DISTRITO DE YÁNTALO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.
Elaboración: Alumnas/alumnos de la Institución Educativa "Dionisio Ocampo Chávez", Yántalo.

Nueva Cajamarca

Nueva Cajamarca es un lugar de origen, captación y explotación de víctimas, esto se demuestra mediante las denuncias registradas por la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI), en que el 12% del total de víctimas proviene de este distrito.

De igual modo, las autoridades mencionan que las adolescentes son en su mayoría provenientes de zonas rurales y comunidades nativas, de San Martín como Barranquita y Tabalosos en Lamas, y Campanilla y Juanjuí en Mariscal Cáceres.²⁵

"Hay un mito muy arraigado que es la hipersexualidad de la mujer en la selva"
- Fiscal provincial de Nueva Cajamarca.

En la Fiscalía de Crimen Organizado de San Martín dio lectura a carpetas fiscales, en las cuales se encontraron 2 casos de Trata de 3 menores de edad:

El primer caso, es de dos menores de 17 años, rescatadas por el personal policial de la Región Policial San Martín, en el interior del Night Club "La Curva Hot", ubicado en la cuadra 6 de la avenida Ucrania – Nueva Cajamarca. En el lugar, los custodios del orden intervinieron a dos sujetos de 39 y 30 años, quienes serían los tratantes.

²⁵ Casos de Trata de Menores obtenidos por las autoridades rurales y locales.

En sus declaraciones, las menores mencionaron que fueron convencidas por sus amigos para trabajar en bares de Nueva Cajamarca, una de ellas proveniente del mismo distrito y la otra de San Ignacio, región Cajamarca; sin embargo, al llegar, fueron captadas y explotadas sexualmente.

Según la lectura de sus declaraciones, las adolescentes presentan familias desestructuradas; la primera manifiesta que no tiene comunicación con los miembros de su hogar y que además sus padres están separados, mientras que la segunda vivía con sus abuelos y ellos sabían en que se desempeñaba; además se sabe, que la dos vivían en un contexto de pobreza.

El segundo caso, es de una adolescente de 13 años, natural de Tabalosos – Lamas, captada a través de la aplicación de Facebook²⁶ por una falsa oferta de trabajo en un bar en que suponía atendería a los clientes. Según el Ministerio Público, **las denuncias registradas entre el 2014 y el 2017 indican que el 22% de casos de Trata de Personas lo constituyen víctimas de explotación sexual que son captadas a través de Internet.** Al respecto el Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Nueva Cajamarca, Fiscal de turno de Naranjos, menciona que “la modalidad más usada actualmente es a través de las redes sociales, generalmente cuando ya son convencidas las menores les hacen un depósito para que ellas puedan desplazarse solas, es decir, el autor del delito ya no se expone a viajar e ir a traerla, entonces en el supuesto que la menor sea intervenida ellos no se ven expuestos porque no están a su lado”

La menor mantenía conversaciones continuas con su tratante, es así que logra convencerla de viajar hasta Nueva Cajamarca, los primeros días empieza a desempeñarse en “Banco bar”, durante este tiempo la comunicación con su familia se daba de manera regular, sin embargo, al pasar los días, es víctima de violaciones de parte del dueño, y próximamente sería explotada sexualmente. El padre denuncia el caso el 2 de febrero de 2018, es así que la menor pudo ser rescatada.

Es evidente que estas adolescentes vivían en contextos riesgosos, que las hacían vulnerables a la ocurrencia del delito de Trata de Menores.²⁷ Si bien en el segundo caso la víctima mantenía comunicación con su familia, los padres debían saber cómo controlar las redes sociales de la menor, al respecto de casos como estos, Zucker – profesional de CHS Alternativo – indica que “es relevante que conozcan cuáles son las configuraciones de seguridad en Internet”, el cuidado de sus apoderados es imprescindible para la prevención.

26 Modalidades de captación: Chats, Facebook y foros, espacios donde los delincuentes usando una falsa identidad, contactan a sus posibles víctimas para ganar su confianza, engañarlas y aprovecharse de ellas.

27 Para la información acerca de los factores de riesgo véase el Capítulo 7



Asimismo, desde Nueva Cajamarca son llevadas y explotadas sexualmente en la provincia de Rioja o en otras ciudades comerciales como Tarapoto, Jaén y Madre de Dios²⁸.

Según los informes policiales y lo mencionado por las autoridades, el engaño, es la modalidad más utilizada por los tratantes. Sin embargo, existe otra modalidad utilizada por los tratantes: la seducción, en relación a lo descrito, la secretaria del Frente de Defensa de Nueva Cajamarca menciona que “personas mayores enamoran a las adolescentes para ser llevadas a las discotecas y hacerlas trabajar (prostituir)”, a grandes rasgos, agrega que, a inicios de 2018 una menor fue captada mediante esta modalidad y fue llevada a Piura, este fue el último lugar que se supo en que se encontraba.

Naranjillo

En la provincia de Nueva Cajamarca, a 20 minutos de la misma ciudad, se encuentra del Centro Poblado Naranjillo, aunque la comisaría tiene poco menos de 1 año de instalada, presenta una denuncia formal por Trata de Personas, la víctima sería del distrito de Awajún y habría sido explotada en este centro poblado.

Las autoridades expresan su preocupación al describir el contexto en el que viven los adolescentes:

“Se ven en varios bares mujeres mayores ofreciendo su servicio sexual, eso es visible, “Si no hay chicas no hay consumo”, dicen... Eso puede ser perjudicial, porque los adolescentes pueden naturalizar esa práctica, y pensar que eso es normal”

- Frente de Defensa -

“Hubo un alcalde que colocó un burdel”

- Presidenta Femenina de Rondas Campesinas -

El Juez de Paz, menciona un caso de trabajo forzoso en el 2018, de un menor de 17 años de este centro poblado que extraía madera, en la banda del Río Mayo, el trabajo era inevitablemente bastante sacrificado, le pagan su diario, pero este era muy poco, añade que “el trabajo forzoso no es visible ni aquí ni en ningún lugar del país, porque se hace internamente, no hay denuncias, los adolescentes no dan a conocer por miedo o porque los saquen del trabajo”; esto está íntimamente ligado a la informalidad e ilegalidad²⁹ en que trabaja la población peruana.

Las/los adolescentes del centro poblado de Naranjillo mencionan que alrededor del parque Las Flores, se encuentran las instituciones educativas, inicial y primaria, alrededor de este parque existen aproximadamente 6 bares “esto es peligroso sobre todo para los niños”³⁰; en los que han visto adolescentes, “por este lugar (parque) siempre hay”, que

28 Casos de Trata de Menores obtenidos por las autoridades rurales y locales.

29 La tala ilegal de madera en el Perú genera impactos a niveles políticos, institucionales, ambientales, sociales y económicos; y, comprende una serie de conductas descritas como infracciones a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

30 Alumnas/alumnos de la Institución Educativa “José Carlos Mariátegui La Chira”, C.P. Naranjillo.

al parecer son de la misma zona y también traídas de *"Bagua, Yurimaguas, Iquitos, son charapas"*, libando licor con personas adultas.

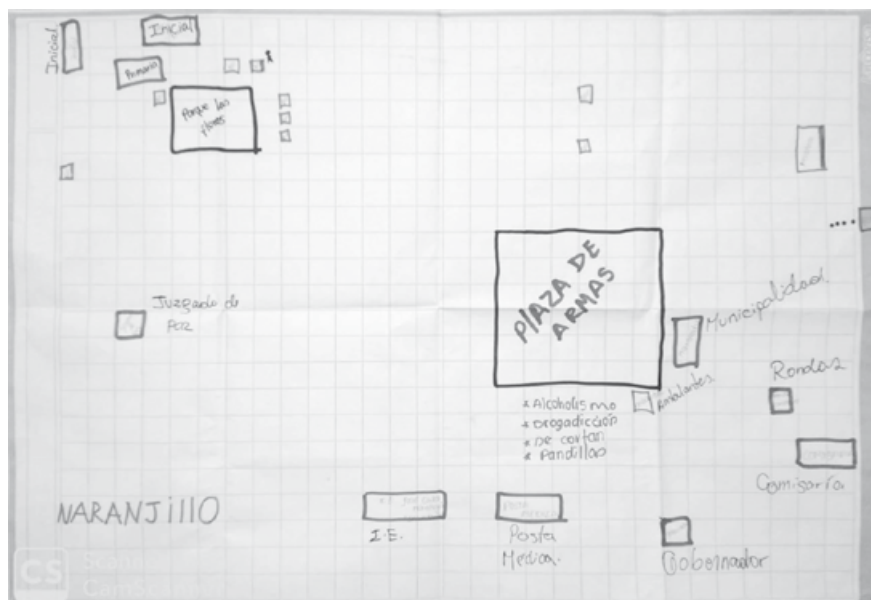
Las adolescentes son víctimas de acoso sexual por parte de las personas que se alcoholizan. *"Yo ya no paso ahí, porque un borracho, a mí y a mi amiga nos comenzó a decir cosas feas", "a algunas chicas también las acosan los motocaristas", "no hablan lo que viven porque les da miedo y también tienen vergüenza"*

En la periferia de la Plaza de Armas (ubicado a pocos metros del Parque Las Flores), a pesar de que se encuentra la Municipalidad, por la noche, *"como no hay iluminación y es oscuro"* las/los adolescentes que en su mayoría no estudian, incentivan a estudiantes del colegio secundario, usando ese espacio para tomar alcohol, consumir drogas, y algunas veces hacen *"competencia para ver quien se corta más con vidrio"*. Además, había pandillas, pero ahora ha disminuido con la llegada de la comisaría.

Algunos adolescentes trabajan los fines de semana con comerciantes, *"una amiga me contó que una señora ambulante le pidió que la ayude en su negocio desde la mañana hasta las 10pm y le quiso pagar sólo S/10.00, ella tiene que trabajar por necesidad, porque sólo vive con su papá y él no la quiere apoyar"*, *"tengo un compañero que pierde clases a veces, porque nos dice que trabaja, él sólo vive con su mamá, porque su papá los dejó"*.

MAPA N° 03

MAPA FOCAL DEL DISTRITO DE CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA 2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.
Elaboración: Alumnas/alumnos de la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui La Chira",
C.P. Naranjillo.

Naranjos

En el último eslabón de la ruta se encuentra Naranjos, capital del distrito de Pardo Miguel, uno de los nueve distritos que conforman la Provincia de Rioja en la región San Martín.

Pardo Miguel es el 4° distrito más pobre de su provincia, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la tercera parte de su población en estado de pobreza (31.5%)

CUADRO N° 05
SAN MARTÍN: NIVELES DE POBREZA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN Y PROVINCIA DE RIOJA 2017

Departamento / Provincia / Distrito	Población	Pobreza total		Pobreza extrema	
	2017	# de hab. en situación de pobreza	%	# de hab. en situación de pobreza extrema	%
PERÚ	31,826,018	7,646,734	23.8	1,519,892	4.7
SAN MARTÍN	862,822	262,078	30	57,657	6.6
Rioja	132,735	32,468	24.2	5,140	3.8
Pardo Miguel	23,281	7,430	31.5	1,517	6.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

La comisaría de Naranjos, registra dos denuncias por Trata de Menores con la finalidad de trabajo forzoso durante el año 2019, estas denuncias se hicieron a razón de los operativos de prevención del delito por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP).

Los dos casos refieren al BAR “La Negrita”, las víctimas son provenientes de Yurimaguas y Bagua (departamento de Loreto) quienes fueron captadas a través del engaño, a la primera, ofreciéndole trabajo atendiendo en el bar y la segunda para cuidar al bebé de una familia.

Según lo manifestado por el Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Nueva Cajamarca, Fiscal de turno de Naranjos, las adolescentes son comunidades nativas, además agrega que: *“Las 2 víctimas de Trata de Menores, por trabajo forzoso, en sus declaraciones indican que: vivían en condiciones de pobreza y tenían familias desestructuradas, la adolescente de 14 años cuenta que su mamá incentivaba a que trabaja en bares; y la otra, de 17 años, que no tiene contacto con su familia”*

Alrededor del centro de Naranjos, las/los adolescentes han identificado cerca de 22 bares. Afirman que cerca al bar “La Negrita” hay otros bares, en los que han visto a menores de edad trabajando, de la misma zona y otros lugares, Juanjuí, Yurimaguas, *“vienen de son zonas desiertas, donde hay más pobreza, dicen tal fulana está bonita”*, en algunos casos se piensa que se prostituyen de manera voluntaria pero, que también han escuchado

que las traen con mentiras, "les dicen que van a venir a trabajar en bares"³¹, "aquí sí hay explotación sexual, porque detrás de esos bares hay un montón de cuartos"³².

Sobre trabajo forzoso, muchos adolescentes trabajan cargando ladrillos con un pago de S/10.00, que dura gran parte del día, también en Nuevo Brasil, “*de Awajún hacia dentro*”, hay chacras donde trabajan menores “*todo el día, lavando plátanos, cargando piñas, y les pagan S/10.00⁸³*”.

MAPA N° 04
MAPA FOCAL DEL DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.
Elaboración: Alumnas/alumnos de la Institución Educativa “Barrios Altos”, Naranjos.

2.2. Ruta 2

Uchiza – Tocache – JUANJUÍ – Bellavista – Picota.

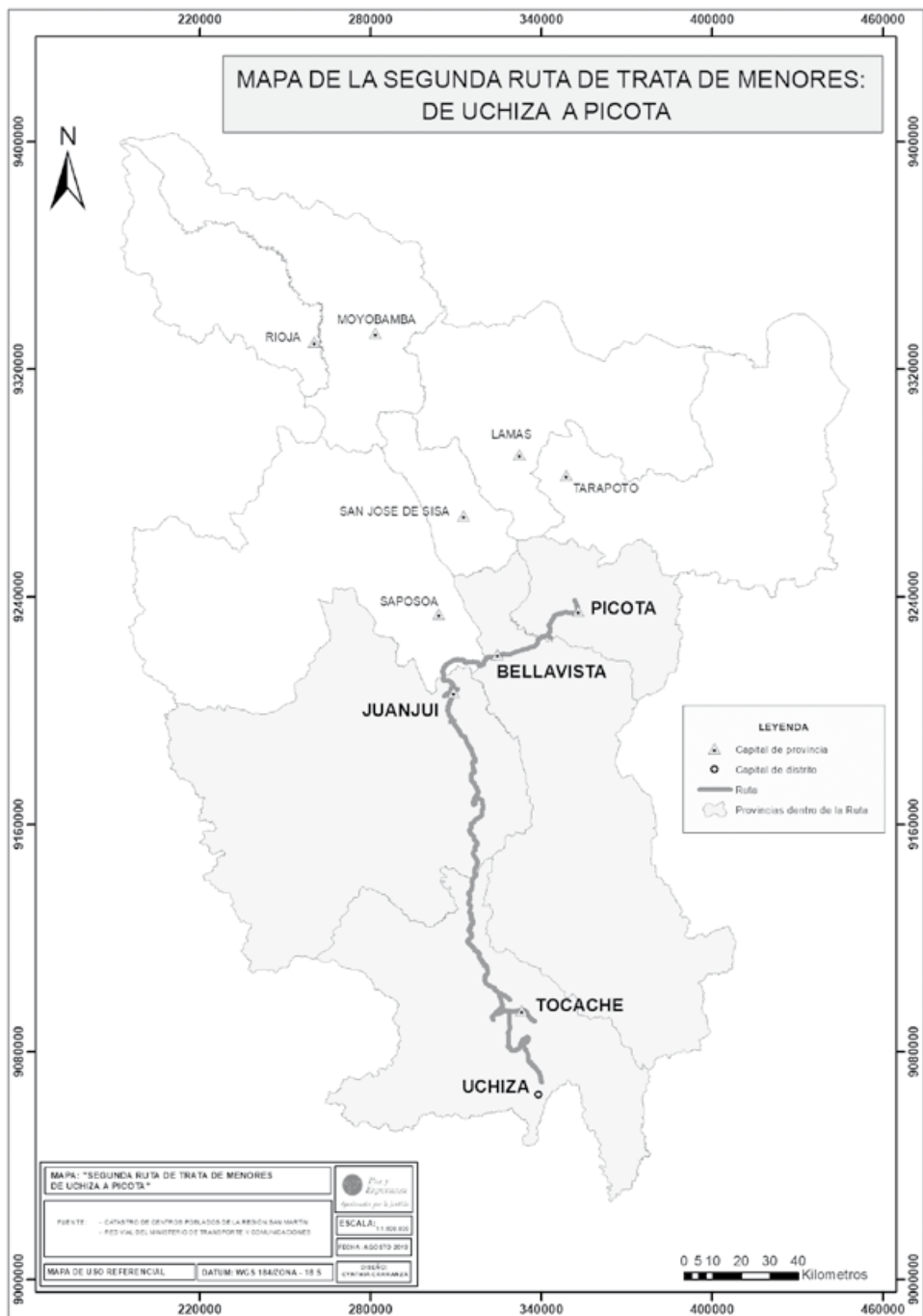
La segunda ruta empezaría desde el Bajo Mayo, en Uchiza, seguido de Tocache, Juanjuí, Bellavista, hasta llegar a Picota.

CUADRO N° 06
SAN MARTÍN: NIVELES DE POBREZA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN Y LAS PROVINCIAS DE
TOCACHE Y MARISCAL CÁCERES 2017

Departamento / Provincia / Distrito	Población	Pobreza total		Pobreza extrema	
	2017	# de hab. en situa- ción de pobreza	%	# de hab. en situación de pobreza extrema	%
PERÚ	31,826,018	7,646,734	23.8	1,519,892	4.7
SAN MARTÍN	862,822	262,078	30	57,657	6.6
Tocache	72,477	20,890	28.5	4,986	6.8
Tocache	25,080	4,378	17.2	714	2.8
Uchiza	19,948	7,055	34.9	1,670	8.3
Mariscal Cáceres	50,727	14,230	27.7	2,539	4.9
Campanilla	7,577	2,684	35	503	6.6
Juanjuí	26,333	7,044	26.4	1,352	5.1
Bellavista	60,821	19,947	32.4	4,119	6.7
Bellavista	13,475	3,160	23.2	505	3.7
Picota	45,881	17,040	36.7	4,289	9.2
Picota	8,211	2,635	31.7	515	6.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
 Elaboración: Propia.

MAPA N° 05
SAN MARTÍN: MAPA DE LA SEGUNDA RUTA DE TRATA DE MENORES DE UCHIZA
A PICOTA 2018-2019



Fuente y elaboración: Propia.

4.2.1. Uchiza

Uchiza, distrito de la provincia de Tocache actúa como lugar de explotación y también de traslado hacia el nor-orienté de nuestro país.

El último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revela que la tercera parte de población del distrito de Uchiza se encuentra en situación de pobreza, este sería uno de los factores por el cual las/los menores aceptarían las propuestas de “trabajo” bajo la modalidad del engaño.

Según la Fiscalía de Crimen Organizado de San Martín, uno de los casos refiere a una menor de 15 años de zona rural, que recibió una oferta de trabajo a través de su pareja para realizar labores domésticas, fue llevada para ser explotada sexualmente a la ciudad de Yurimaguas, la víctima vía en un entorno de pobreza y de violencia familiar, ejercida por su pareja con quien convivía. Fue rescata en marzo del presente año.

Este no el único caso en que la víctima es llevada desde Uchiza a Yurimaguas. La División de Prensa, Publicaciones y Relaciones Públicas de la Policía Nacional del Perú reportó en marzo de 2019 el caso de una menor de 16 años, proveniente de Uchiza, captada con fines de explotación laboral y sexual en la ciudad de Yurimaguas por dos sujetos, mujer (35) y hombre (31).

La menor quien por un descuido logró escaparse del bar denominado “Masturbando”, manifestó que fue captada desde los 11 años por esta mujer, bajo engaños de darle trabajo y educarla, así fue trasladada a Yurimaguas donde primero trabajó como empleada doméstica, pero al cumplir los 13 años de edad la explotaron sexualmente. En las investigaciones preliminares, la menor agraviada refirió que en dicho bar, los parroquianos la conocían con el nombre de “Mona Monic”, donde anotaban la venta de cervezas.

El personal de la comisaría sectorial Policía Nacional del Perú (PNP) de Yurimaguas de la Región Policial San Martín, intervino a los dos sujetos en el referido bar, ubicado en la calle Las Américas N° 725 Yurimaguas, encontrando tres ambientes contiguos a la cantina acondicionados como dormitorios donde se hallaron celulares y tarjetas de crédito, estos eran ocupados por tres mujeres; asimismo se incautó siete cuadernos con inscripciones de nombre de “Mona Monic”.

Según lo contrastado con la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín, algunas víctimas son provenientes de Huánuco. CHS Alternativo, apunta a la ciudad de Huánuco como uno de los más notorios lugares de captación y distribución de víctimas de explotación sexual y Trata de Menores en el país. Así, el 27 de octubre de 2018 en Uchiza, se registra una denuncia por explotación sexual, de una joven de 16 años proveniente de la ciudad de Tingo María quien se encontraba cursando 5to de secundaria.

4.2.2. Tocache

Ruta de la Trata de Personas en la Amazonía peruana de CHS Alternativo (2016) menciona nuevamente a Yurimaguas como un lugar de captación que conduce y explota a sus

víctimas en San Martín, “sea en Nueva Cajamarca o en Tocache. A lo largo de esta ruta, parte de la población es eminentemente rural, y con registros muy altos de pobreza.”

Según la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) Tarapoto, existen 2 casos de Trata de Personas en Tocache; esto confirmaría que esta provincia funciona como lugar de explotación. Los casos refieren a explotación sexual; el primero, una adolescente de 14 años y el segundo de una adolescente de 17, que a través del engaño les ofrecieron trabajo, según el informe policial 2018 – 2019 ninguna de las dos se encontraba estudiando.

Según el INEI, las tasas más bajas de matrícula escolar se registraron en los departamentos de Loreto (74,6%), San Martín (76,2%), Ucayali (76,9%) y Huánuco (77,6%).

Esto evidenciaría los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los adolescentes de los 2 departamentos en cuestión.

4.2.3. *Juanjuí*

Juanjuí, es el lugar más pobre de la provincia de Mariscal Cáceres. En esta ruta el distrito representa un lugar de captación por el entorno de pobreza en que viven los habitantes.

De acuerdo a la Fiscalía de Crimen Organizado de San Martín, uno de los casos refiere a una menor de 17 años de zona rural, que recibió una oferta de trabajo para realizar labores domésticas en una casa de familia en Moyobamba, sin embargo, fue explotada en esta misma ciudad, la denuncia fue en octubre de 2018.

En la entrevista otorgada por el Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Nueva Cajamarca, manifiesta el caso de una adolescente de una comunidad nativa de este distrito de lengua awajún captada y explotada en Nueva Cajamarca.

4.2.4. *Bellavista*

Según información de la División de Investigación Criminal Tarapoto, desde el 2018 hasta junio de 2019, Bellavista es un lugar de explotación de víctimas. Se registra el caso de una menor de 12 años que cursa el primero grado de secundaria que igual que como hemos visto a lo largo de la investigación, es engañada a través de una oferta de empleo siendo explotada en la misma provincia, este caso se denunció el segundo mes del año 2018.

4.2.5. *Picota*

Picota se concibe como un lugar de explotación y también de traslado de víctimas, es la tercera provincia en situación de pobreza a nivel regional.



Según las autoridades del Centro Poblado de Aguano Muyuna, se sabe del caso de dos menores que fueron captadas por personas desconocidas que llegaron a trabajar en algunos proyectos y que en el transcurso fueron llevadas hacia Tarapoto y Picota.

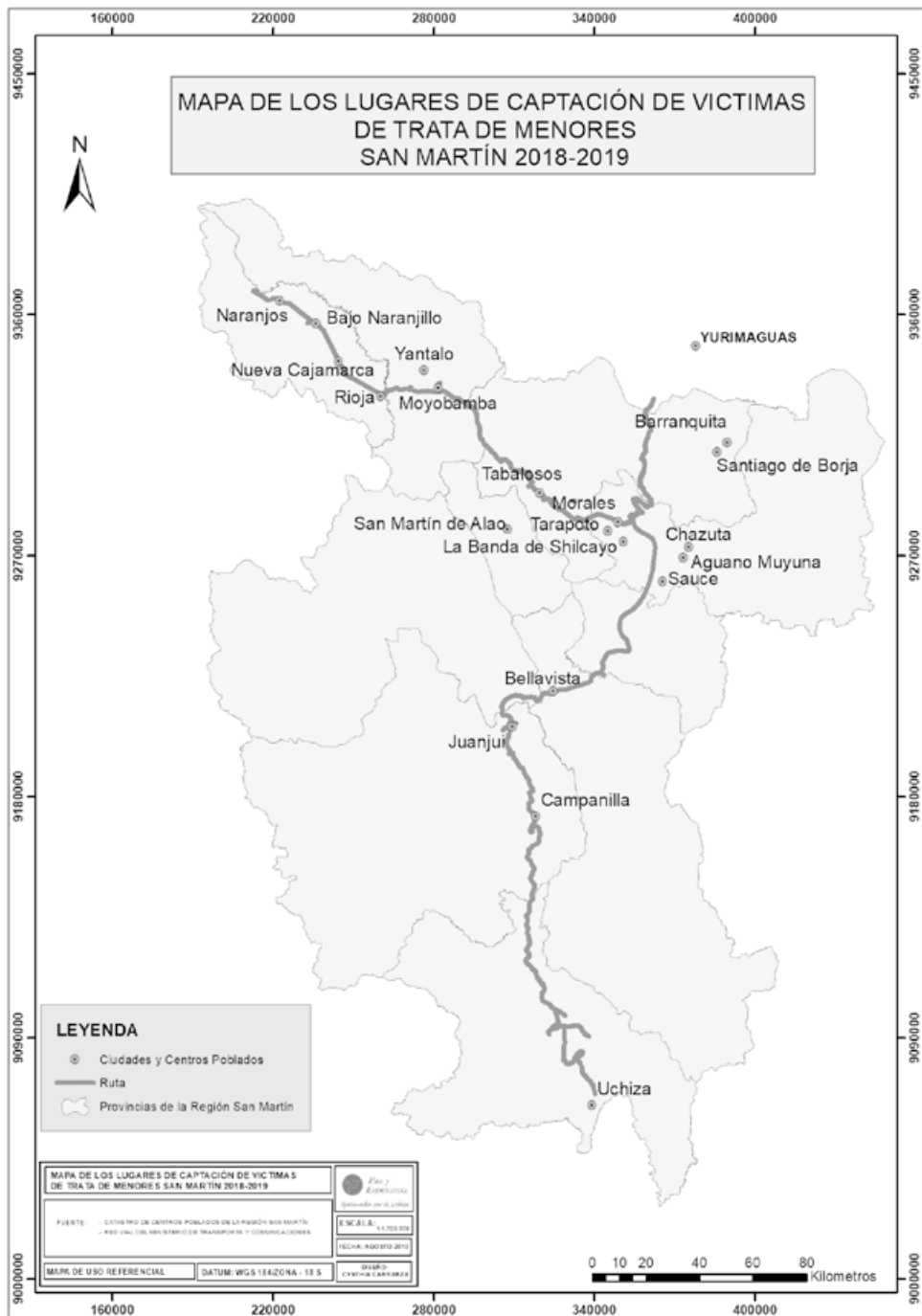
Aguano Muyuna, pertenece a Chazuta (provincia de San Martín), que presenta uno de los más altos índice de pobreza en la región, con casi 2/3 de la población. Esto comprueba que mientras más factores de riesgo pongan en vulnerabilidad la vida de los habitantes y sobre todo de los adolescentes, es más difícil prevenir la ocurrencia del delito.

Desde Picota la ruta podría seguir hasta Tarapoto y luego a Yurimaguas, ya que, si bien en su mayoría las víctimas son captadas en esta última ciudad, forma parte de la estrategia de los tratantes intercambiar a las víctimas de un lugar a otro para que sea más difícil rescatarlas.

En general, ambas rutas muestran cómo las principales carreteras de la región son espacios que no se resguardan adecuadamente. Igualmente, se muestra la alta presencia de población rural, entre ella, población indígena. Igualmente, se muestran hogares desestructurados y menores expuestos a altas situaciones de riesgo sin buenas respuestas de la sociedad y el Estado para responder a este problema.



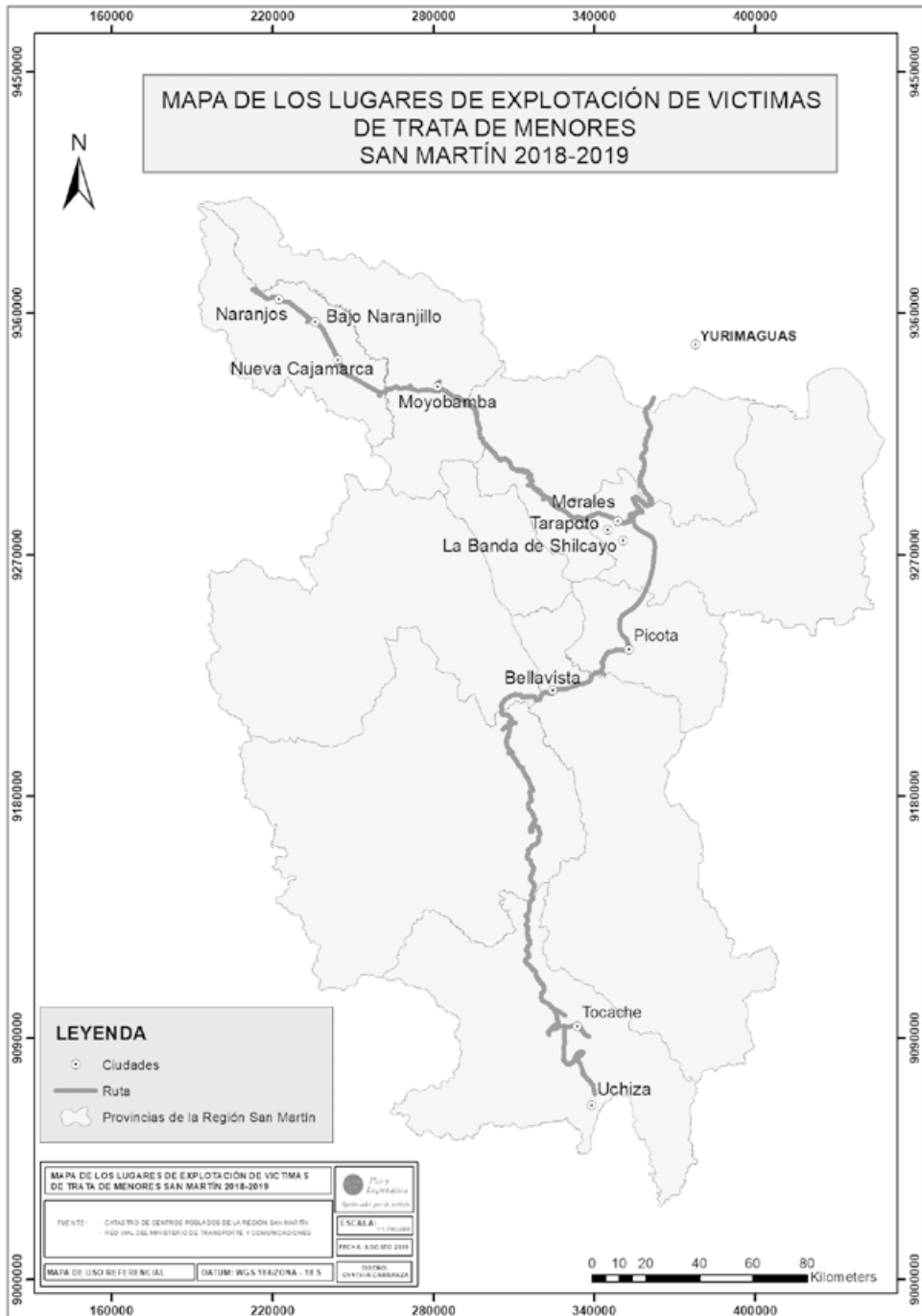
MAPA N° 06
SAN MARTÍN: MAPA DEL LUGAR DE CAPTACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE MENORES 2018-2019



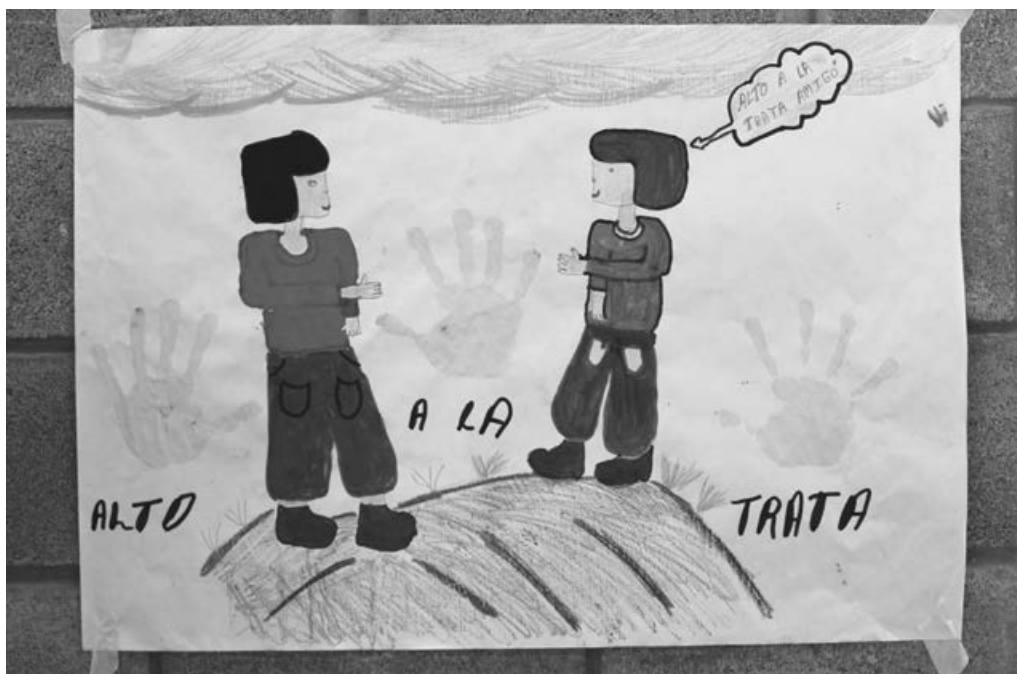
Fuente y elaboración: Propia.

MAPA N° 07

SAN MARTÍN: MAPA DEL LUGAR DE EXPLOTACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE MENORES 2018-2019



Fuente y elaboración: Propia.



3. FACTORES DE RIESGO: OCURRENCIA DEL DELITO DE TRATA DE MENORES

La Trata de Menores, al igual que otros delitos, se cobija y desarrolla en ambientes donde la ausencia o poca presencia del Estado y la debilidad de las instituciones permiten que las transacciones delincuenciales prosperen (Valdés Cavassa, 2006).

Los factores que ponen en riesgo y en especial vulnerabilidad la vida de las/los adolescentes, están asociados a su desarrollo individual, familiar y social.

El concepto de vulnerabilidad ocupa un lugar fundamental en el delito de Trata de Menores, ello no significa que se tome como indicio o prueba concluyente que una persona sea vulnerable a la Trata de Personas por encontrarse en la pobreza, por cuestiones de género o, en todo caso, se descartaría la Trata de Menores al encontrarse una aparente falta de vulnerabilidad en la presunta víctima.³²

La evidencia señala que los factores de riesgo que se asocian con la ocurrencia del delito de Trata de Menores son variados y complejos de identificar. En este sentido, para la presente investigación se tomará en cuenta:

- El modelo ecológico, propuesto inicialmente por Urie Bronfenbrenner, retomado y adaptado por la *Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC*; para el análisis de los factores de riesgo que inciden en este delito. Este modelo plantea la existencia de cuatro niveles o sistemas que inciden en el desarrollo de las personas: 1. *Microsistema*, conjunto de actividades, roles y relaciones interpersonales experimentadas por la persona en desarrollo en un lugar determinado con unas condiciones físicas y materiales particulares; 2. *Mesosistema*, comprende las interrelaciones entre dos o más entornos en los que la persona participa activamente, tales como la relación entre familia, trabajo y vida social; 3. *Exosistema*, uno o más entornos que no involucran al sujeto como un participante activo, pero en donde ocurren eventos que afectan o son afectados por lo que sucede dentro del entorno inmediato de la persona; 4. *Macrosistema*, marcos culturales e ideológicos que son transversales a los demás sistemas.

La identificación de los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia del delito de Trata de Personas en San Martín, girará en torno a cuatro grandes categorías de análisis: 1. *factores asociados al nivel individual*, harán referencia las características individuales de la población, como el sexo, edad, nivel educativo, baja autoestima, consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas, trabajo, desarraigo y desestructuración familiar y por último la violencia sexual; 2. *factores asociados a nivel social*, están relacionados a los aspectos que tienen que ver con el nivel educativo de los padres, violencia familiar, índice de pobreza, índice de desarrollo humano, activida-

32 Documento técnico: Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros medios en el contexto de la definición de Trata de Personas. UNODC (2013).

des económicas, capacidad institucional, y finalmente, las percepciones y el conocimiento de las autoridades y funcionarios frente al delito..

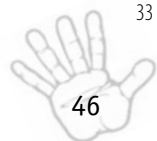
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hace más de una década viene trabajando el área de seguridad ciudadana bajo un enfoque inclusivo e integral que permite actuar sobre la prevención social de la violencia y el delito. Entre sus áreas de trabajo son la reducción de brechas sociales y económicas; acceso y calidad en la educación; comunicación social para el desarrollo; protección y prevención; acceso y calidad en la salud / salud sexual y reproductiva; resiliencia ante crisis, conflictos o desastres; liderazgo y participación; en el marco de la investigación, todo esto nos permitirá saber las capacidades institucionales de los gobiernos (nacionales, regionales, provinciales y locales) respecto a su involucramiento en el delito, de acuerdo a sus planes y programas, para la sensibilización, concientización, prevención y disminución del mismo.

Dicho esto, las estadísticas y los estudios realizados a lo largo del tiempo referido a los factores de riesgo para la ocurrencia del delito, que se describirán a continuación, confirma que los menores de edad del sexo femenino encontrarían un mayor riesgo de ser víctimas del delito, así como de sufrir un impacto más grave. Esto se puede afirmar, a partir del documento “La respuesta del Ministerio Público frente a la Trata de Personas” (2018) de la Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación; sobre el perfil de las víctimas de Trata, concluyendo que:

- 70%, son de sexo femenino.
- 81%, menores de edad.
- 68% y 59%, la necesidad económica (carencias, necesidad de trabajo o de dinero) y las carencias del entorno familiar (abandono de uno de los padres, la mala relación con uno de estos, la separación entre estos, etcétera) como los factores de riesgo más frecuente.
- Otras características frecuentes en las víctimas de Trata de Personas son la deserción y el atraso escolar o la ausencia de estudios, los comportamientos de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas y los problemas psicológicos y afectivos como la baja autoestima, entre otros.
- 30% y 11%, explotación sexual y trabajo forzoso, relacionadas a las formas de explotación más comunes.
- 25% y 7%, el convencimiento de conocidos, amigos o familiares y las ofertas de trabajo, como medios de captación más usados.

Teniendo como antecedente esta información brindada por diversas instituciones para la elaboración de dicho documento³³, la presente investigación describirá la realidad de la población adolescente a nivel nacional, regional y de las 5 provincias focalizadas, en base a cada uno de los factores:

33 La respuesta del Ministerio Público frente a la Trata de Personas (2018). De la Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.



3.1. Educación

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó a estudiar algún año de educación secundaria (36,8%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (36,2%).

Aurora Torrejón Riva, ex gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, en su exposición pública: “La educación en San Martín: logros y perspectivas futuras” (2017), señalaba que la mayoría de las provincias de la región tienen un porcentaje alto de población con atraso escolar en el nivel secundario, El Dorado alcanza un pico de 20.2%, Lamas (16%), Moyobamba (10.7%), Rioja (10,0) y finalmente San Martín con 7.9%, la única provincia por debajo de la media nacional (9.3%) y regional³⁴ (13.5%).

Asimismo, El Dorado también sería la provincia con más alumnos que han repetido el año (4.5%), seguido de Rioja (4.0%), Moyobamba (3.9%), San Martín (3.2%) y Lamas (2.8%), no lejanos a los datos a nivel nacional (3.1%) y regional³⁵ (3.3%).

Al comparar los censos 2007-2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al año 2007.

Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural, así, el 27,1% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que en el área rural solo el 5,7% logró este nivel educativo. Asimismo, el 38,5% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto, en el área rural el 32,8% alcanzó este nivel.

En relación con la población sin nivel educativo, en el área urbana representó el 4,1% y en el área rural, el 10,0%.

Según el censo 2017, en el departamento de San Martín, la provincia que presenta el mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad con educación superior es San Martín (34,5%); mientras que la provincia de El Dorado muestra el menor porcentaje (6,9%).

En cuanto a la población que no alcanzó a estudiar algún nivel educativo, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de El Dorado (10,3%); mientras que la provincia de San Martín presentó el porcentaje más bajo (2,3%).

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el 80% de niñas y niños de 12 y 13 años de edad logra concluir la primaria. La mayor educación permite el mejoramiento de los ingresos laborales, da un mayor impulso al crecimiento económico, a la salida de la exclusión social y económica y contribuye a la igualdad de oportunidades. El

34 La media regional se toma en cuenta por los datos obtenidos a través de la DRE – Dirección Regional de Educación.

35 La media regional se toma en cuenta por los datos obtenidos a través de la DRE – Dirección Regional de Educación.

atraso escolar es síntoma de la presencia de niñas, niños y adolescentes que no pueden capitalizar plenamente los beneficios de la educación.

Sin embargo, las/los adolescentes no sólo se ven expuestos a estos factores que miden su crecimiento educativo; sino también a un contexto de violencia en sus propios Instituciones Educativas que no le permiten desarrollarse como deberían.

Conforme a los casos reportados por el portal Sí se ve³⁶ del Ministerio de Educación, durante el año 2019, 51% de las/los alumnos han sido víctimas de bullying por parte de algún adulto (profesor, personal administrativo, personal directivo, etc.) y 49% se han llevado por algún otro compañero. El 83% se han registrado en escuelas públicas mientras que el 17% en escuelas privadas; el 92% de las denuncias se llevan a cabo en escuelas de zona urbana y 8% en zona rural.³⁷

En San Martín, de acuerdo a las denuncias asentadas en el Sí se ve, la mayoría se han llevado a cabo en el nivel secundario (54%), del total, las provincias con los índices más altos de violencia escolar corresponden a San Martín (25%), Rioja (25%) y Moyobamba (24%) y en menor medida a Lamas (14%) y El Dorado (12%).

Con respecto a las provincias priorizadas, las formas en que se manifiesta la violencia son física (55%), psicológica (25%) y sexual (14%), aunque esta última tenga un menor porcentaje, es alarmante que casi 1/5 de la población estudiantil violentada haya sido víctima de tocamientos indebidos (66%), hostigamiento sexual (18%), violación sexual (17%) y violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos (9%).

3.2. Trabajo

Según resultados de INEI, del censo 2017, en el departamento de San Martín, la población en edad de trabajar de 14 y más años de edad ha registrado el 70,6% de la población censada.

Las provincias cuya tasa de participación superan el promedio departamental son San Martín (74,6%) y Tocache (71,2%); mientras que las provincias de El Dorado (66,6%) y Bellavista (67,7%) presentan menores porcentajes de participación de la población en edad de trabajar.

Los resultados del censo 2017 muestran que la población en edad de trabajar en el departamento es de 573 mil 964 personas, de las cuales el 51,1% son hombres y el 48,9% son mujeres.

36 Es un sistema que permite que cualquier supuesta víctima o testigo reporte incidentes de violencia escolar. Para ello, bastará con que complete un formulario virtual que empieza con registrarse. Sin embargo, nadie en la escuela tendrá acceso a los datos de la persona que reporte el incidente ya que quedarán restringidos para quienes manejen el sistema a nivel nacional y regional.

37 Una aclaración, la data no necesariamente es copia fiel de la realidad pues, las cifras pueden estar relacionadas también al acceso a internet y otros medios que usa el SíSeVe para la denuncia.



La población con mayor vulnerabilidad está entre los estudiantes de primaria (35.7%) y secundaria (38.0%), es decir niños y adolescentes que están en riesgo de ser captados (73.7% del total de la población), con énfasis en la zona rural (84.2% del total de la zona rural) respecto a la urbana (69.1% del total de la zona urbana).

Según Valdés Cavassa, de CHS Alternativo, una de los principales factores es la ausencia de control formal y legal y, la sustitución de este control del Estado por códigos transaccionales en los que prima la oferta y la demanda de servicios, bienes y productos independientemente de su condición de legalidad o ilegalidad. Lo que se prioriza es la evaluación y la conveniencia de las transacciones, en términos del riesgo que se puede estar corriendo, así como del costo directo o indirecto de las operaciones de sus circunstancias.

3.3. Informalidad

De los más de 15 millones y medio de peruanos que conforman la población económicamente activa en el Perú, entre el 70% y el 75% se encuentren empleados en el sector informal. Al menos de 11 millones de personas se encuentran trabajando sin un contrato, sus empleos carecen de estabilidad jurídica, no tienen ningún tipo de beneficios sociales, ni cotizan al sistema de salud y pensiones, por lo que la vulnerabilidad y la volatilidad de sus ingresos suele ser muy elevada. Es necesario señalar que el 88.8% de los jóvenes entre los 14 y 24 años se encuentran trabajando en el sector informal, lo que representa cerca de 3 millones. Todas las formas de delito se nutren de la informalidad económica. Los pequeños negocios que no cumplen con las labores y que no pagan impuestos son mucho más vulnerables a ser extorsionados, ya que tienen que invisibilizar su situación y pedir ayuda implica poner luz en las autoridades en lo que prefieren mantener oculto (Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-).

En ese sentido, el Perú, que es un país fuertemente informal, favorece con esa condición el desarrollo y la evolución de la inseguridad en general y de la Trata de Personas en particular. Como hemos visto, la especificidad de delito de Trata de Personas es su carácter complejo, en el cual se producen una serie de actos que van desde la captación, el transporte y el traslado hasta la acogida y la recepción en el lugar donde se produce la explotación. Cuando se levantan las historias de las víctimas, ellas refieren que les hicieron llegar una falsa oferta de empleo (en plazas, mercados informales o anuncios callejeros) en las que ofrecían un salario sumamente atractivo, a la par que las conminaban a embarcarse de inmediato para no perder la oportunidad del empleo. Cualquier solicitud de información o precaución, usualmente era respondida con una postergación indicándoles que más adelante y una vez en camino les darían todas las facilidades para comunicarse con sus familiares. Por supuesto que esto en la mayoría de los casos nunca ocurrió. El transporte y el traslado suelen también darse en vehículos informales que recorren ríos caminos sin mayor control, o cuando este control se da, no es raro que la autoridad se deje corromper rápidamente para facilitar el tránsito de la víctima. Otras veces cuando el recorrido es extenso, las víctimas son alojadas en establecimientos in-

formales a los que no les interesa indagar por sus huéspedes, sino tan solo cobrar por los servicios.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través del Viceministerio de Trabajo, intensificará las acciones con el Gobierno Regional de San Martín para reducir los altos índices de informalidad laboral local que, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), alcanzan el 85 % de empleo informal.

Tras reunirse con funcionarios de la Dirección de Inspección de Trabajo de San Martín, el viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren, dijo que la mayoría de jóvenes de la región que tiene entre 14 y 29 años labora en un empleo informal.

“Son 126 mil jóvenes en la informalidad, que representan el 91 % de este sector de la población, lo cual implica que gran parte de los jóvenes inician su trayectoria laboral sin acceso a la seguridad social y otros beneficios laborales”, agregó.

Además, según cifras oficiales del INEI, son 66 mil trabajadores los que laboran en las empresas formalmente constituidas en San Martín, pero sólo 32 mil de ellos están registrados en la planilla electrónica, cifra que representa el 48.5 % de los trabajadores de empresas formales.

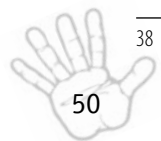
Cabe precisar que la tasa de empleo informal de San Martín (85%) es superior al promedio nacional (72%) y está por encima de los índices de empleo informal registrados en la ciudad Lima (56%).

La visita del viceministro a San Martín se realizó en el marco de un cronograma de supervisión elaborado por el Viceministerio de Trabajo, con el propósito de participar en actividades interinstitucionales y fortalecer el trabajo articulado del sector con las regiones.³⁸

3.4. Presupuesto

El presupuesto que se dispone para la lucha contra el delito es también un factor común entre la inseguridad ciudadana y la Trata de Personas. Así como existe un Plan Nacional para combatir la Inseguridad Ciudadana, también existe un Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas. En el problema de la inseguridad ciudadana el problema pasa por la mala utilización de los recursos, mientras que en el de Trata de Personas por su escasez. El presupuesto para la lucha contra la Trata de Personas:

- En el año 2013 fue de S/. 1.600.000 que viene a ser un 0.0015% del Presupuesto General de la República.
- En el año 2014 fue de S/. 2,963.328 que viene a ser un 0.0025% del Presupuesto General de la República.



- Y en el año 2015 fue de S/8.863.742 que viene a ser un 0.0059% del Presupuesto General de la República (Capital Humano y Social Alternativo).

Sin embargo, se ha producido una disminución del presupuesto a comparación del año 2015, debido a que el Congreso de la República aprobó S/4.7 millones para la lucha contra este delito; es decir, S/0.15 por persona al año.

“Este presupuesto no alcanza para frenar la trata y otros delitos, como la explotación sexual” manifiesta Ricardo Valdés Cavassa, director ejecutivo de la ONG CHS Alternativo.

Según el informe “Situación de la Trata de Personas en el Perú 2017-2018”, elaborado por CHS Alternativo y la Defensoría del Pueblo, solo cuatro de los 17 ministerios han asignado presupuesto específico para implementar acciones contra la Trata de Personas, estos son el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. “Hay una norma que obliga a todos los ministerios a tener un presupuesto para acabar con este delito”.

Conseguir el presupuesto para la aplicación de la política pública ha sido una de las permanentes preocupaciones de la sociedad civil con relación a la Trata de Personas, así como lo viene siendo también para muchos, como puede apreciarse el monto total que el Ejecutivo ha venido destinando en la lucha contra la Trata de Personas. (M. Vegas. 2016. Pág. 26-29)

3.5. Pobreza

Otro factor estructural que favorece la inseguridad en general y la Trata de Personas en particular es la pobreza, no solo desde el punto de vista de quien delinque, sino especialmente desde el punto de vista de la víctima en el caso de la Trata de Personas, puesto que la condición de pobreza suele ser uno de los principales aliados de los traficantes y tratantes de personas. En el caso de Trata de Personas la ecuación es muy simple, una persona que tiene muchas carencias y necesidades por cumplir, es una persona dispuesta a aceptar cualquier oferta que luzca atractiva y, por lo tanto, es altamente vulnerable a caer en manos de las organizaciones destinadas a captar personas para trabajos prolongados, en lugares alejado, y con familiares que tampoco disponen de recursos para después buscarlos.

A pesar del auge económico que ha vivido el Perú en los últimos años, el INEI reportó en el año 2013 que el 23% de la población peruana se encontraba bajo la línea de pobreza monetaria y de este segmento de la población, más de un millón trescientos mil habitantes son altamente vulnerables, debido a que su condición de pobreza es extrema (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2015). El hecho de que más del 50% de personas en situación de pobreza sean jóvenes, corrobora de alguna manera las cifras entregadas por el Sistema de Información Estratégica sobre la Trata de Personas del Ministerio Público (SISTRA), que establece que cerca del 58% de las víctimas registradas son menores de edad.

Según la Encuesta Nacional de Hogares de la INEI en 2017, San Martín tiene una población de 26% con pobreza monetaria, perteneciendo al 3 grupo de regiones de los 5, con más pobreza en el Perú.

Las provincias consideradas más pobres de la región San Martín son Lamas, Huallaga y San Martín. La determinación de la pobreza distrital permite a la región priorizar distritos con mayores brechas. Así, en el departamento de San Martín, se muestra que 10 distritos superan el 55% de pobreza, entre ellos los distritos de Chazuta y Barranquita.

3.6. Violencia

Este fenómeno provoca importantes y perdurables efectos sociales, físicos, psicológicos, tanto a corto como a largo plazo en la víctima, y “lejos de creer que se tratan de hechos aislados, debemos comprender que este delito ocurre en mayor proporción dentro de la familia o en espacios cercanos a ella” (Fuente, 2012; p.12).

Si bien anualmente se denuncian miles de casos de abuso sexual en el Perú y otros países de Latinoamérica, esta cifra por lo general está subestimada, es decir existen muchos casos que no se reportan y por tanto no contabilizadas en las estadísticas, motivado por estigmas sociales de nuestra sociedad y el entorno de familia, como son el temor a represalias del agresor, la imputación a la víctima como si fuera la culpable del hecho; por tanto estas estadísticas son relativas y la incidencia del delito es mucho mayor, sobre todo cuando el hecho ha sido cometido en el entorno social de la familia.

En periodos recientes, el delito de abuso sexual en menores de edad ha comenzado a ser evidenciado con mayor frecuencia e intensidad, debido a la implementación de políticas públicas tendientes a la protección del menor, la presencia de organizaciones públicas (Defensoría del Niño y del Adolescente – DEMUNA, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) y privadas (ONG Save Children, Paz y Esperanza, entre otros) que velan por la defensa de los derechos del niño y niña; o simplemente porque en muchos de los casos, es la prensa quien pone en agenda pública el problema; sin embargo aún existen concepciones y prejuicios sobre este delito, que tratan de minimizar el nivel de incidencia basado en factores socio culturales, principalmente en relación a las actitudes de los niños y niñas y quienes se encuentran en su entorno, como son que, los niños no manifiestan el delito porque dudan de su palabra, porque consideran que nadie les escuchará, por temores a comentarios sobre su persona, a estereotipos sociales o simplemente se sienten que son culpables; acciones que limita que en muchos casos no se logren evidenciar y por tanto no ser sancionados como un hecho punible en contra de un menor.

De acuerdo con los reportes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y su Programa de Protección Infantil contra la Violencia, la Explotación y el Abuso (2014); “algunas niñas y niños son particularmente vulnerables debido a su género, raza, origen étnico o estatus socioeconómico, donde los niveles más altos de vulnerabilidad están a menudo relacionados con los niños con discapacidad o que han quedado huérfanos, los indígenas, los que proceden de minorías étnicas y otros grupos marginados. Otros



riesgos para los niños son vivir y trabajar en las calles, vivir en instituciones y centros de detención y vivir en comunidades donde impera la desigualdad, el desempleo y la pobreza. La vulnerabilidad también está asociada con la edad, ya que los niños corren un mayor riesgo de sufrir ciertos tipos de violencia”.

Según estadísticas brindadas por el Centro de Emergencia Mujer del CEM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP); durante el 2018 se presentaron 325 casos, de acuerdo a las víctimas de las denuncias declaradas. La provincia que aportó más casos fue Rioja 17%, seguido de Moyobamba (16%) de los casos, Lamas (11%), San Martín aportó (8%) y por último El Dorado (8%), en que más de $\frac{3}{4}$ de las víctimas son mujeres.

Según las cifras de referencia, la mayoría de casos y los que más se denuncian son los de violencia psicológica (30%), física (24%) y violencia sexual (5%) y una violencia poco visibilizada, la violencia económica (1%).

3.7. Consumo de sustancias alcohólicas

Según un estudio nacional realizado por Cedro, hoy en el Perú más de un millón 700 mil personas son adictas al alcohol. Además, este revelador estudio manifestó que la ingesta de esta ‘droga social’ es muy similar entre hombres y mujeres.

Milton Rojas, encargado del Servicio de Consejería y Adicciones de ‘Lugar de Escucha’ de Cedro, afirmó que, según dicho estudio aplicado por la institución, 1’736, 138 personas en el Perú tienen problemas severos de alcohol, es decir cumplen con indicadores de alcoholismo.

La investigación “Epidemiología de Drogas en Población Urbana Peruana”, presentada hoy, arroja igualmente que el 46,6% de chicos entre 12 y 18 años ha probado alcohol al menos una vez en la vida, mientras que el 83% de los jóvenes con edades entre los 19 y 24 años también reconoce haberlo hecho.

Por otro lado, se destaca que la brecha de consumo de alcohol entre hombres y mujeres ya no es tan grande. “Hace 10 ó 15 años los estudios de Cedro indicaban que existía una gran diferencia, pero ahora la brecha es mínima, mientras las mujeres registran un 77%, los hombres alcanzan un 81%”. De igual modo, las diferencia entre Sierra y Selva no son significativas”, dijo.

Este fenómeno tendría que ver con una serie de costumbres desafortunadas, asociadas a la religión, al deporte, señaló el experto, pues los chicos han internalizado que es necesario tomar para tener más éxito con las chicas, entre otras ideas erradas. Asimismo, el estudio revela que las edades cada vez son más tempranas de inicio en el alcohol, así como la mayor frecuencia con la que se bebe. (Grupo la República- 2019)

En el año 2018, se reunieron Representantes de la Red de Salud San Martín, Comisión Nacional para el Desarrollo y vida sin Drogas, (DEVIDA), Policía Nacional (DIVANDRO), Educación (UGEL SM.), instituciones públicas, privadas y sociedad civil, con el fin de presentar a las autoridades los problemas a nivel regional que han impedido el cum-

plimiento de los paquetes de atención para los pacientes consumidores de alcohol y otras drogas por la poca adherencia y ejecución del trabajo multisectorial y que deberá superarse con estas reuniones de sensibilización y planificación para el 2018, tal como quedó sellado el compromiso de las autoridades que concurrieron a este evento.³⁹

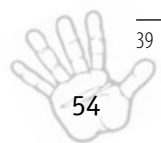
El último informe de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) reveló que la edad de inicio en el consumo de cocaína y pasta básica de cocaína (PBC) pasó a ser de 14 a 13 años en la población escolar.

La cifra se obtuvo mediante el Estudio Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria, la misma que precisó que en cuanto al consumo de alcohol a nivel nacional, alrededor de 117 mil estudiantes presentan consumo problemático.

Asimismo, 68 mil estudiantes que consumieron alcohol en los últimos treinta días declaran haberse embriagado al menos una vez en el último mes. Además, 6 de cada 10 estudiantes que consumieron alcohol en el último mes reportan beber de forma excesiva (consumo de cinco o más bebidas alcohólicas en un solo evento durante las dos semanas anteriores a la encuesta).

En el estudio también se advierte que más de 180 mil escolares reconocen que han visto traer, pasar, comprar o vender drogas al interior de su colegio. Además, se registra una prevalencia anual de consumo de drogas legales (alcohol y tabaco) de 20.3%, esta cifra representa a 302,372 estudiantes. El tabaco presenta una prevalencia anual de consumo de 9.6% y el alcohol de 17.5%, mientras que el 13.5% de los estudiantes refiere que le sería fácil conseguir marihuana.

En San Martín según el Estudio Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria del 100% de la población estudiantil el 22.1% consume drogas legales, el 4.6 % consume drogas ilegales y el 58% de la población estuante consume alcohol.



4. RESULTADOS

4.1. Factores asociados a nivel individual

Los factores de riesgo a nivel individual, relacionados a las características individuales inmediatas de los adolescentes son: edad y sexo; así también se consideran su nivel educativo, autoestima, consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas, trabajo infantil y sexual. También se incluyen las propuestas para hacer frente al delito de Trata de Personas, ya que constituye de vital importancia escuchar a los adolescentes, como la población más vulnerable para la incidencia del delito.

Con base en la revisión bibliográfica y al trabajo de campo realizado, al final de este numeral se presentarán las principales consideraciones frente a los factores de riesgo asociados al nivel individual en la región de San Martín.

4.1.1. Adolescentes: datos generales

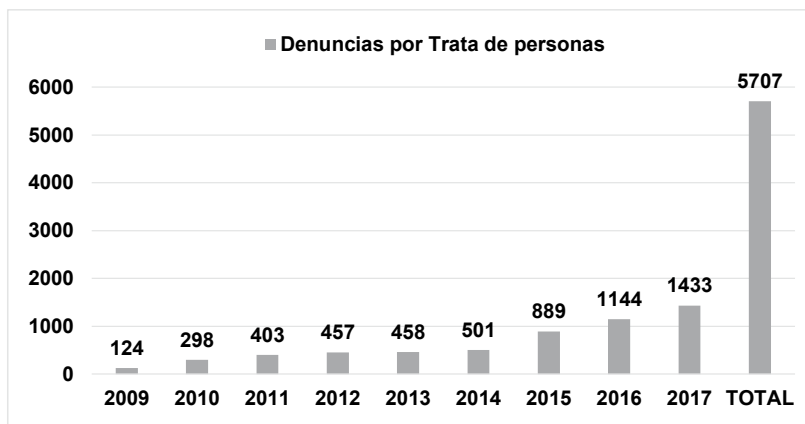
Desde el Ministerio Público del Perú, el total de denuncias por el delito de Trata de Personas registradas en el 2017, fue de 1433.

La información actualizada hasta julio de 2018, revela que durante el periodo 2014-2017, el total de presuntas víctimas registradas alcanzó 3 967; en que se aprecia mediante líneas en el Gráfico N°07 como al pasar los años la Trata de Personas afecta principalmente a mujeres y como ha ido acrecentando el número de víctimas de sexo femenino, así en el 2017, 85% son mujeres y 15%, hombres.

Según las carpetas fiscales de la FISTRAP⁴⁰ entre 2014 y 2017, según la información registrada en peritajes forenses, manifestaciones policiales y entrevistas en cámara Gesell, se identificó que una de las características del perfil de las víctimas que terminan siendo captadas o explotadas, que son menores de edad (81%).

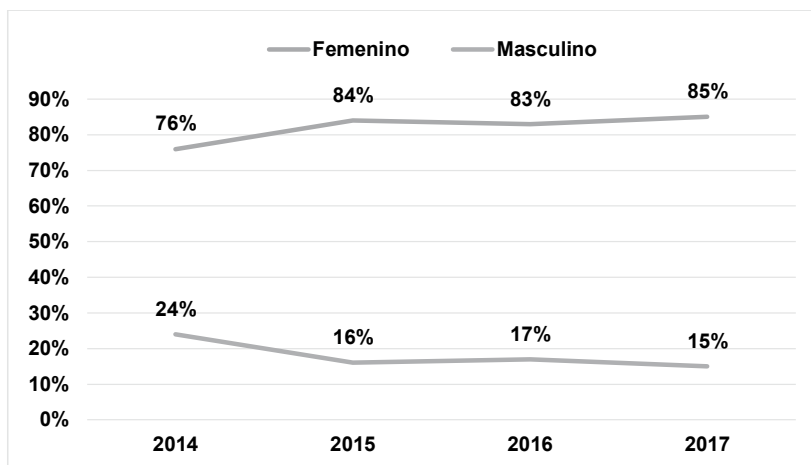
40 Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas.

GRÁFICO N° 02
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2009 – 2017



Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
Elaboración: Propia.

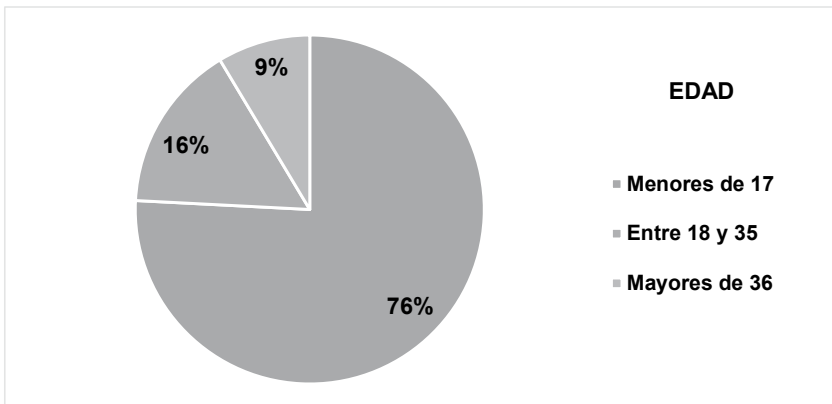
GRÁFICO N° 03
PERÚ: PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
EN EL MINISTERIO PÚBLICO, SEGÚN SEXO, 2014 - 2017



Fuente: FISTRAP (Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas)
Elaboración: Propia.

Aronowitz en su estudio “Smuggling and Trafficking in Human Beings: The Phenomenon, Markets that Drive It and the Organizations that Promote It” (2001), señala que es difícil identificar a víctimas de trabajo forzoso, debido a que no se percibe como explotación, afectando principalmente a los hombres adolescentes, así se puede confirmar en el Gráfico N°03, que cuando se trata de víctimas de sexo masculino, el delito afecta especialmente a menores de edad, tal como se muestra el 76% del total son menores de 17 años, mientras el 24% de 18 años a más.

GRÁFICO N° 04
PERÚ: PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, DE SEXO MASCULINO SEGÚN GRUPO DE EDAD, 2014 - 2017



Fuente: FISTRAP (Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas).
Elaboración: Propia.

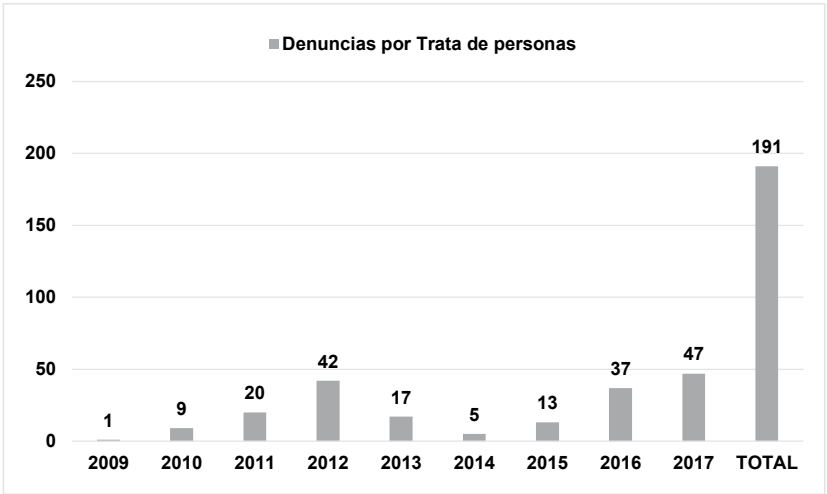
El “Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente en Mujeres y Niños”, evidencia el especial tratamiento a este grupo de personas, sea por edad y por sexo, que no son características definitivas en cuanto a la ocurrencia del delito, pero que sin embargo la realidad (Gráfico 2 y Gráfico 3) revela que son las principales víctimas, debido a factores de riesgo que se adquieren en el momento en que convergen vulnerabilidades⁴¹ y amenazas⁴² de distinto orden.

Según las denuncias por Trata de Personas registradas en el Ministerio Público (2009-2017), en San Martín se registraron 191 casos en total. En 2017, fue la 9° región con mayor incidencia del delito (5.63), y la 10° con una tasa de variación de su incremento respecto al año 2016 de +0.72 y al año 2014 de +5.03.

41 Aspectos endógenos que inciden en la ocurrencia del delito y que son características propias de los individuos y sus historias de vida, tales como: sexo, edad, violencia intrafamiliar, nivel de estudios, etc.

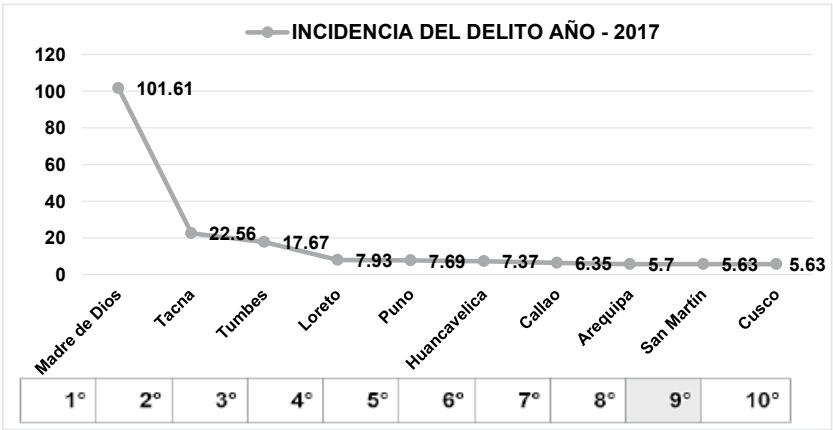
42 Aspectos exógenos que inciden en la ocurrencia del delito y que son características propias de entorno en el que los individuos interactúan, tales como: conocimiento del delito, capacidad de las instituciones, etc.

GRÁFICO N° 05
SAN MARTÍN: PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
EN EL MINISTERIO PÚBLICO, SEGÚN SEXO, 2009 - 2017



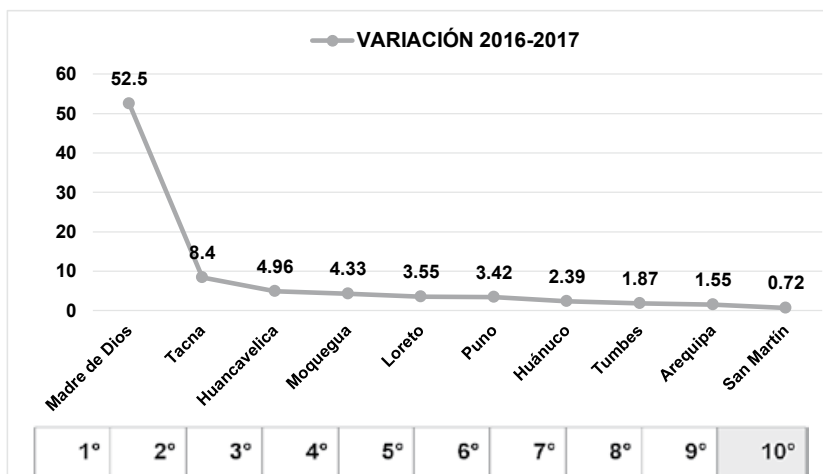
Fuente: FISTRAP (Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas)
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 06
PERÚ: INCIDENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2017



Fuente: FISTRAP (Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas)
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 07
PERÚ: VARIACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2016 - 2017



Fuente: FISTRAP (Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas)
Elaboración: Propia.

Según datos actualizados hasta el 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la región San Martín cuenta con una población de 813381, en donde 50.9% son hombres y el 49.1% mujeres. El 37.2% de las personas se encuentran entre los 10 y 19 años de edad, repartidos de manera equitativa entre hombres y mujeres.

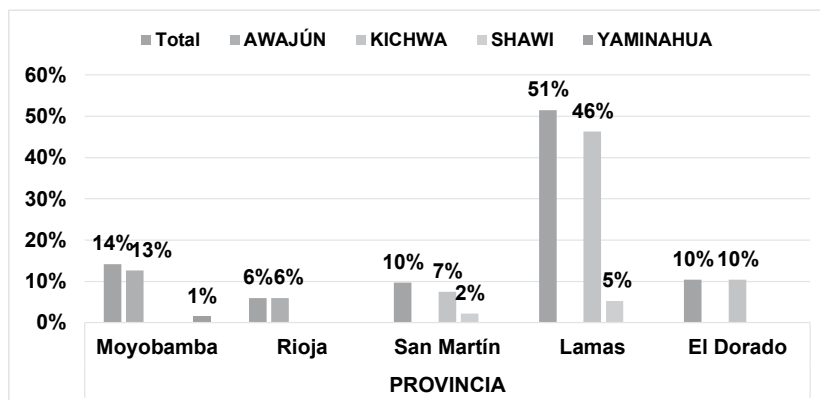
Ambas cifras reflejan que un tercio de la población se encuentra dentro de los grupos con mayor ocurrencia del delito y sobre el cual se debe enfocar no sólo el análisis de riesgo sino también las estrategias de prevención.

Al 2017 según INEI, el 74,2% de la población reside en el lugar donde nació, es decir, en el mismo departamento de San Martín; mientras que el 25,6% nació en un departamento diferente al de su residencia actual y el 0,2% declaró haber nacido en otro país. En el periodo 2012-2017, el departamento de San Martín fue receptor de inmigrantes recientes con un total de 48 mil 736 personas, de las cuales la mayor población procede del departamento de Lima (25,8%), le sigue Cajamarca (14,6%) y Loreto (12,5%).

Según el III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas realizado por la INEI; el total de comunidades nativas censadas son Awajún, Kichwa, Shawi y Yaminahua, que en su mayoría se encuentran en las provincias priorizadas (92%). De manera específica por provincia: Lamas (51%), Moyobamba (14%), San Martín y El Dorado con 10% cada una y Rioja (6%).

La población indígena que más habita en San Martín son Kichwa principalmente, seguidos por el pueblo Awajún, luego el pueblo Shawi y finalmente, otros pueblos en un % muy pequeño.

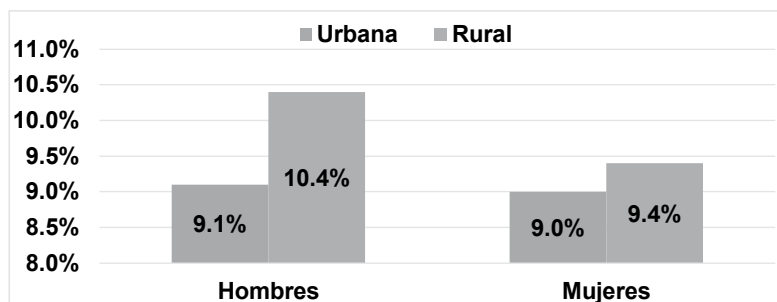
GRÁFICO N° 08
SAN MARTÍN: POBLACIÓN, SEGÚN GÉNERO Y GRUPO DE EDAD, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

La población urbana y rural de las 5 provincias priorizadas de San Martín entre los 10 a 19 años representan el 18.1% y 19.8% respectivamente, donde 19.5% son hombres y 18.4% son mujeres.

GRÁFICO N° 09
SAN MARTÍN: POBLACIÓN URBANA Y RURAL, SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD DE 10 – 19 AÑOS, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

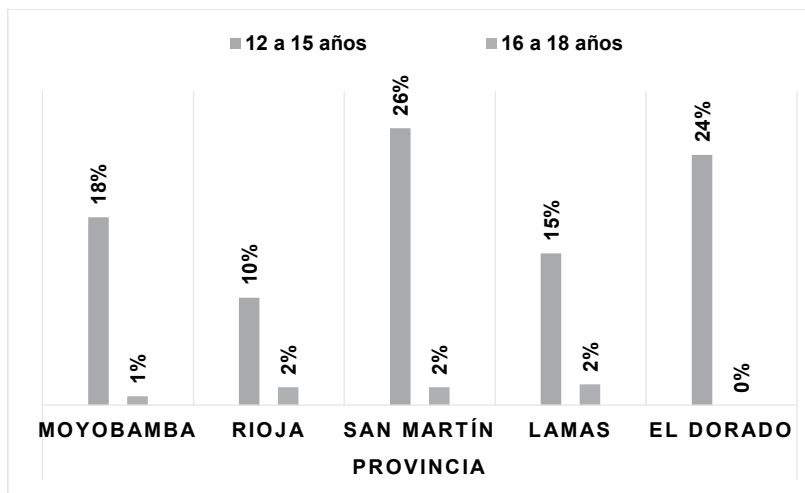
4.1.2. Adolescentes del departamento de San Martín

En el marco de la presente investigación se realizaron mapas focales con adolescentes de algunas Instituciones Educativas de las provincias priorizadas de la región San Martín, para identificar las zonas peligrosas o de riesgo de acuerdo a su perspectiva. También se aplicó una encuesta con el objetivo de nutrir el análisis sobre los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia del delito de Trata de Personas.

De los 117 adolescentes encuestados: el 93% manifestó tener 12 a 15 años de edad y el 7% de 16 a 18 años; el 56% se identificó como mujer y el 44% como hombre.

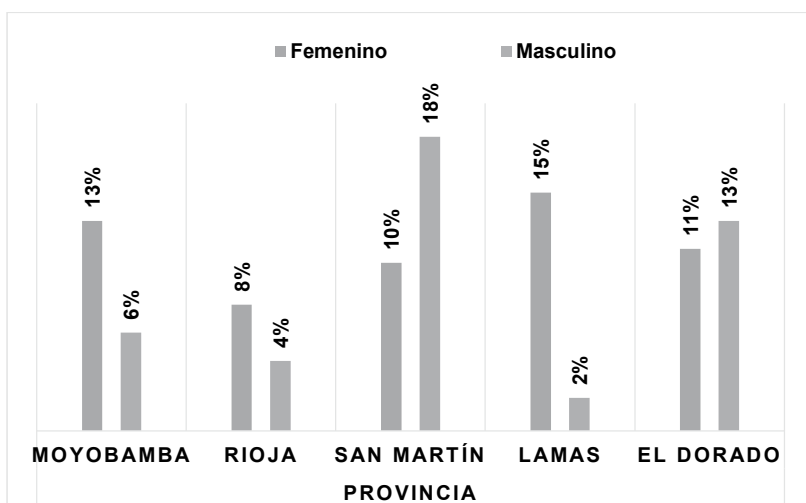
El 19% reside en Moyobamba, el 10% en Rioja, el 28% en San Martín, el 17% en Lamas y el 24% en El Dorado.

GRÁFICO Nº 10
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN EDAD Y GÉNERO, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

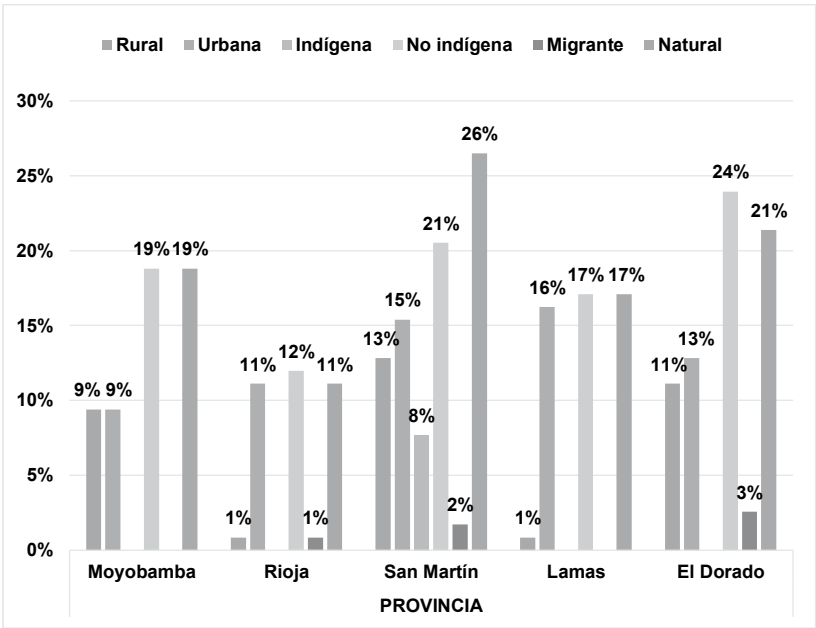
GRÁFICO Nº 11
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN EDAD Y GÉNERO, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

Ya que la mayoría de los Instituciones Educativas focalizados con que trabaja el proyecto “Buenas prácticas Amazonía Trata de Personas”, se encuentra en zona urbana. El 65% de la población entrevistada es de zona urbana, mientras que el 35% es de zona rural. El 8% son indígenas; sólo el 5% es migrante, en tanto el 95% son naturales de San Martín.

GRÁFICO N° 12
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN ORIGEN, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

7.1.2.1. Nivel educativo

Según el censo 2017, de acuerdo a las provincias priorizadas de la región San Martín, la provincia que registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria y el porcentaje más bajo que no alcanzó a estudiar algún nivel educativo es San Martín con el 39% y el 2,3% respectivamente, caso contrario a El Dorado con el 30,9% y el 10,3%. Reflejando la proporcionalidad respecto los adolescentes con estudios secundarios según provincia.

De acuerdo con los resultados de los instrumentos de recolección de información. Del total de estudiantes encuestados, el 56% se encuentra cursando 2° de secundaria; el 33%, 3°; el 6%, 4° y el 5%, 5°, respectivamente, esto debido a que las secciones con quienes se empieza el trabajo en el proyecto “Buenas prácticas Amazonía Trata de Personas”, son las 2 primeras (1° y 2° de secundaria).

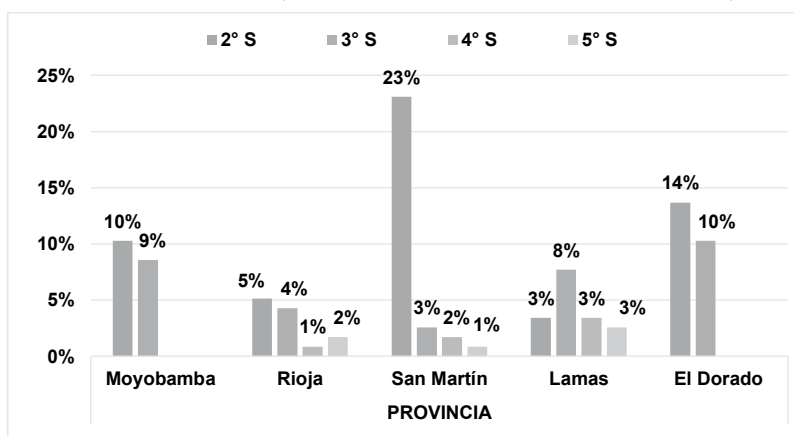
El 7% de los adolescentes afirmó haber reprobado el año educativo, por lo menos una vez, esta situación es más recurrente en la Provincia de San Martín (43%), asimismo el porcen-

taje restante (53%) corresponde a las provincias de Moyobamba, Lamas, Rioja y también San Martín, en el cual son los hombres (57%) quienes han reprobado más el año escolar respecto a las mujeres (43%), siendo el 43% de zona rural y 57% de zona urbana.

Los menores, manifiestan que la razón principal por la que han reprobado el año es debido a problemas familiares (91%) y en algunos casos porque tenían que trabajar (9%).

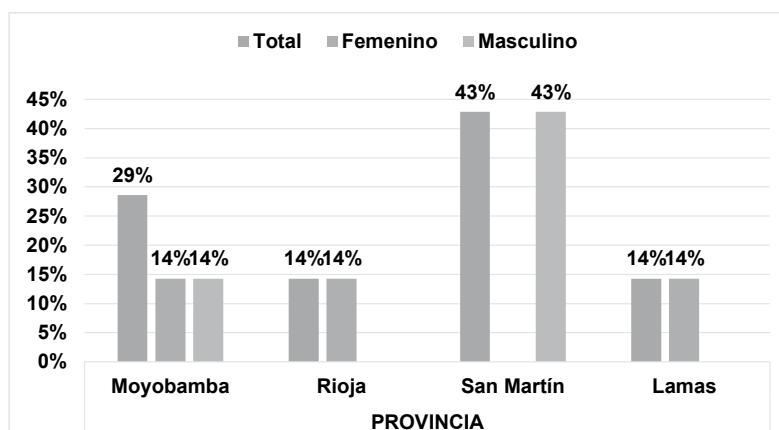
Este dato no es concluyente para la ocurrencia del delito de Trata de Menores, sin embargo, las razones del porque los adolescentes repiten el año describen el contexto en el que viven.

GRÁFICO N° 13
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN GRADO DE ESTUDIO Y PROVINCIA, 2019



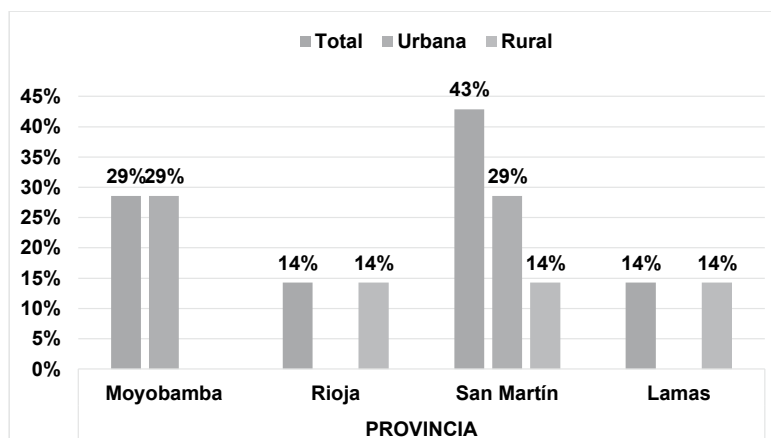
Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 14
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA REPROBADO ALGÚN AÑO DE ESTUDIO, SEGÚN GÉNERO Y PROVINCIA, 2019



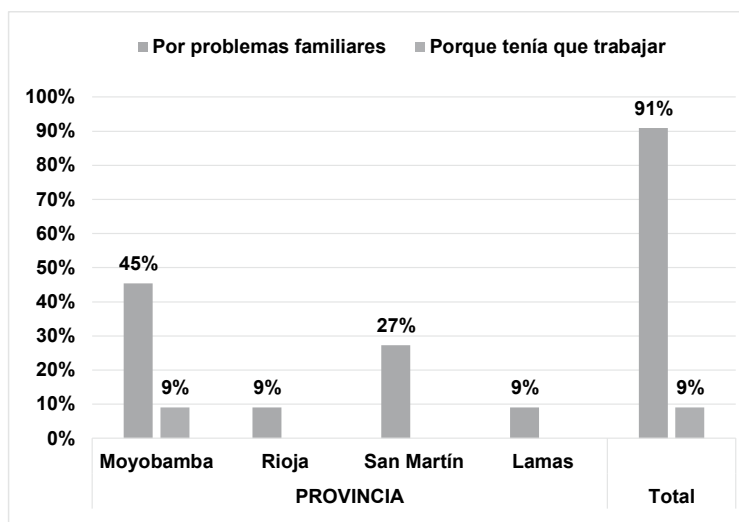
Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 15
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA REPROBADO ALGÚN AÑO
DE ESTUDIO, SEGÚN ORIGEN Y PROVINCIA, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante los meses de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 16
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN RAZONES PARA REPROBAR
AÑO DE ESTUDIO, 2019



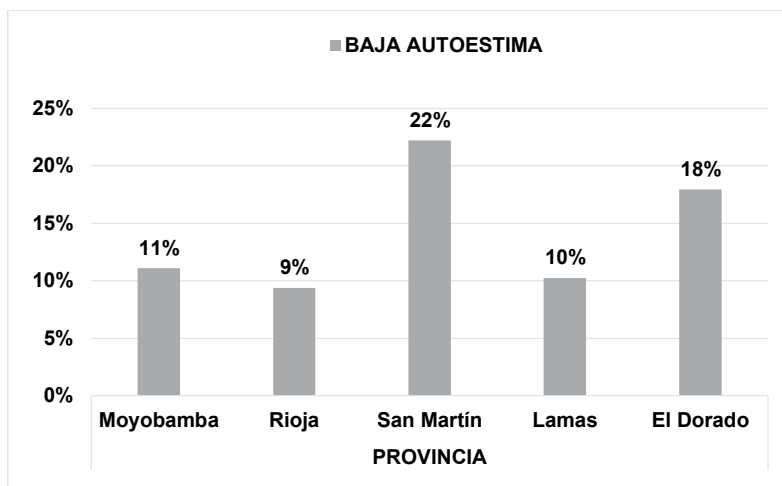
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

4.1.2.2. Baja autoestima

Tal como se mencionó en el marco metodológico, el instrumento de recolección de información tuvo un alcance de 117 personas, en que $\frac{3}{4}$ de los adolescentes reconocen

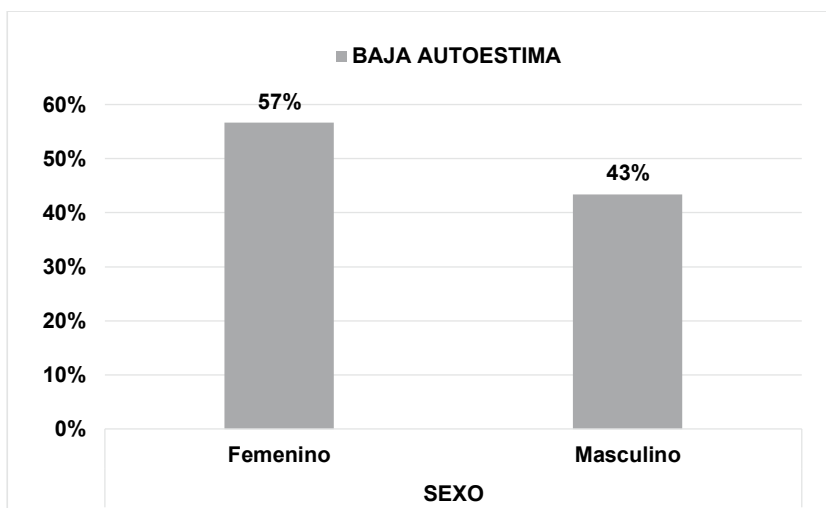
no tener una buena autoestima, 57% de ellos son mujeres y el 43% son hombres, de estos el 84% menciona que se debe a que la familia no se interesa en él; y, el 12% y el 4% porque son víctimas de bullying en el colegio y la comunidad.

GRÁFICO N° 17
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE TIENE BAJA AUTOESTIMA,
SEGÚN PROVINCIA, 2019



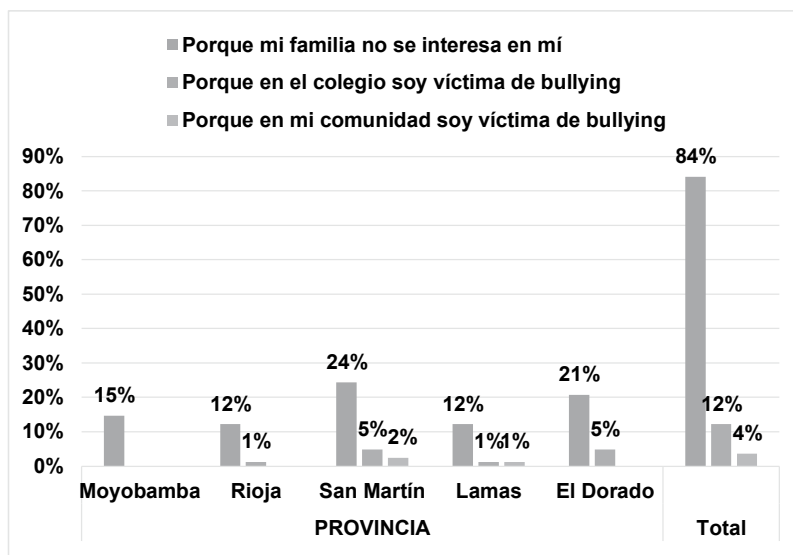
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 18
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE TIENE BAJA AUTOESTIMA,
SEGÚN GÉNERO, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 19
POBLACIÓN ENCUESTADA, SEGÚN RAZONES DE BAJA AUTOESTIMA, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

4.1.2.3. Consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas

El 26% de los adolescentes encuestados manifestaron haber consumido alcohol, del 26%, el 57% mujeres y el 43% son hombres. Al respecto, las cifras están distribuidas dentro de las provincias de la siguiente manera: Moyobamba, 26%; Rioja, 17%; San Martín, 17%; Lamas, 26%; y El Dorado, 14%. Asimismo, respondieron que sólo el 7% ha consumido droga alguna vez, de este porcentaje, el 57% son hombres y 43% son mujeres.

El 94% de los adolescentes menciona que consumen sustancias adictivas porque su familia (48%) y amigos (46%) también lo hacen, y en algunos casos para escapar de sus problemas familiares (6%); es decir que quiénes más influyen en su decisión de beber o consumir drogas son la propia familia, sea porque las consumen junto a ellos(as) o por escapar de los problemas del hogar.

El 34% son de zona rural, y el 66% de zona urbana; mientras que el 3% que consumen sustancias adictivas son de zona indígena y el 97% de zonas no indígenas, en tanto que el 3% es migrante y el 97% son de San Martín; esto explicaría lo conversado con las diferentes autoridades entrevistadas, al mencionar que mientras más difícil sea conseguir ciertas sustancias para consumo (zonas más alejadas: rurales, indígenas), es menos probable que los adolescentes puedan estar cercanos a problemas de alcoholismo o drogadicción.

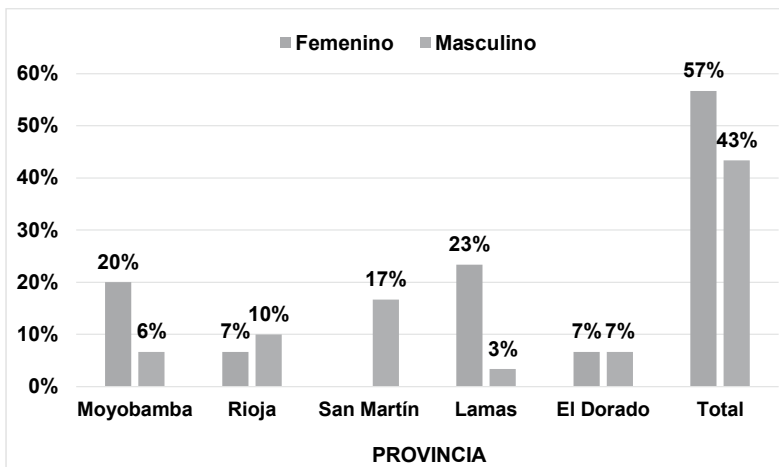
Las autoridades de las 5 provincias focalizadas a quienes se les aplicó los instrumentos de investigación: entrevista y focus group, fueron seleccionadas de acuerdo al interés en la problemática de sus comunidades y su importancia en las decisiones de estas; así, se

conversó con los jueces de paz, tenientes gobernadores o sub-prefectos, integrantes de rondas campesinas, jueces no letrados, fiscales, quienes manifiestan que:

- El consumo de sustancias adictivas, alcohol y drogas, es alarmante. Los adolescentes consumen en los parques, sin temor a nada, en los Instituciones Educativas, y en los barrios, construyendo guaridas en algunas casas deshabitadas.
- Una de las causas principales del consumo, es el descuido de los padres y la desintegración familiar.
- La venta de drogas en los Instituciones Educativas usualmente es por personas mayores. Hay muchas quejas de los padres acerca de esta realidad en las instituciones educativas.
- El consumo de alcohol es común sobre todo porque lo hacen junto a sus padres.
- Se realizan patrullajes Policía Nacional del Perú (PNP) o rondas campesinas junto a otras autoridades a altas horas de la noche, ya que muchos adolescentes a pesar de su edad, continúan en las calles.
- La policía algunas veces sabe de los lugares donde se vende e incluso puede ser sobornada. Manifiesta la secretaria del Frente de Defensa de Nueva Cajamarca: "Cuando hacíamos operativos en los bares, los dueños nos decían que a los comandantes les hacían una bolsita de droga; y esos mismos lugares son los que captan a niñas del mismo Nueva Cajamarca, de zonas rurales y también de Yurimaguas. Los policías saben dónde venden droga por ketes, y también donde hay grupos de prostitución clandestina".

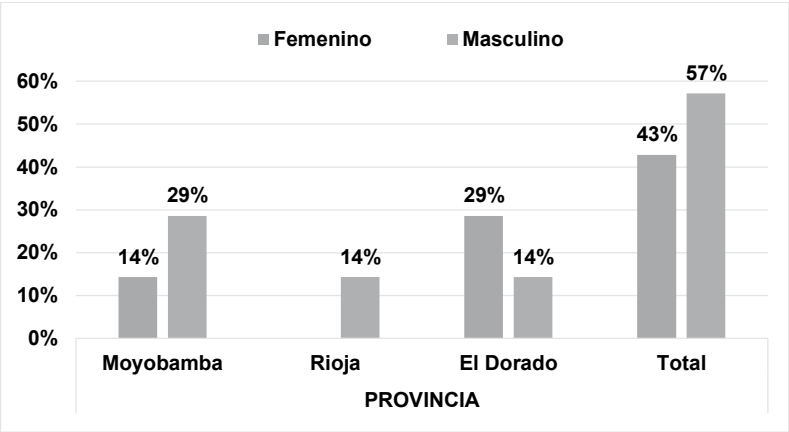
En las CCNN, es poco el consumo de drogas, las obtienen porque jóvenes de lugares cercanos van a vender, sin embargo, las rondas nativas han disminuido casi en su totalidad la venta de esas sustancias.

GRÁFICO N° 20
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA CONSUMIDO ALCOHOL,
SEGÚN GÉNERO Y PROVINCIA, 2019



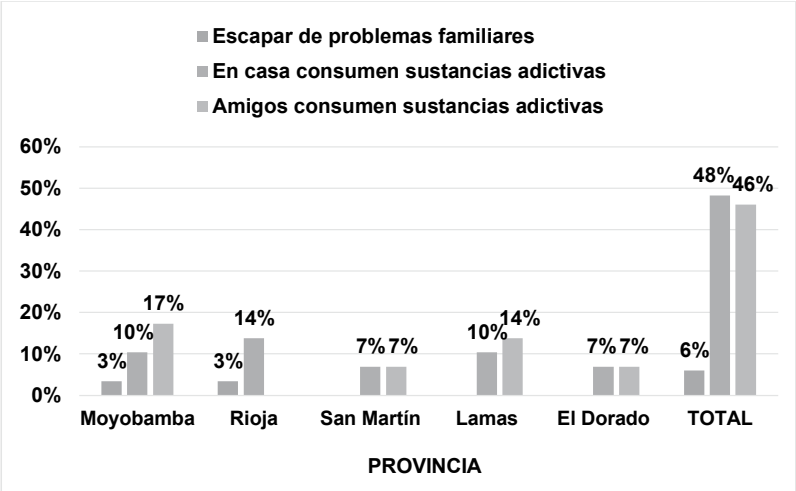
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 21
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA CONSUMIDO DROGAS,
SEGÚN GÉNERO Y PROVINCIA, 2019



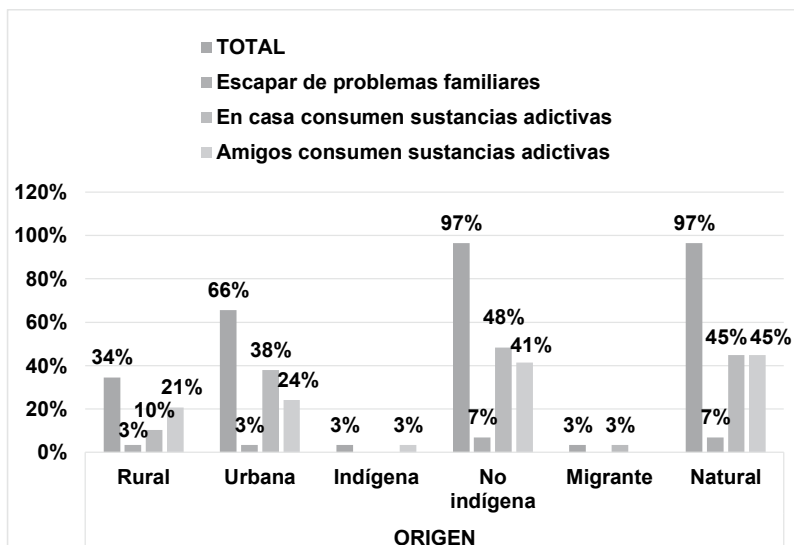
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 22
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA CONSUMIDO SUSTANCIAS ADICTIVAS,
SEGÚN SUS RAZONES Y PROVINCIA, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 23
POBLACIÓN ENCUESTADA QUE HA CONSUMIDO SUSTANCIAS ADICTIVAS,
SEGÚN SUS RAZONES Y ORIGEN, 2019



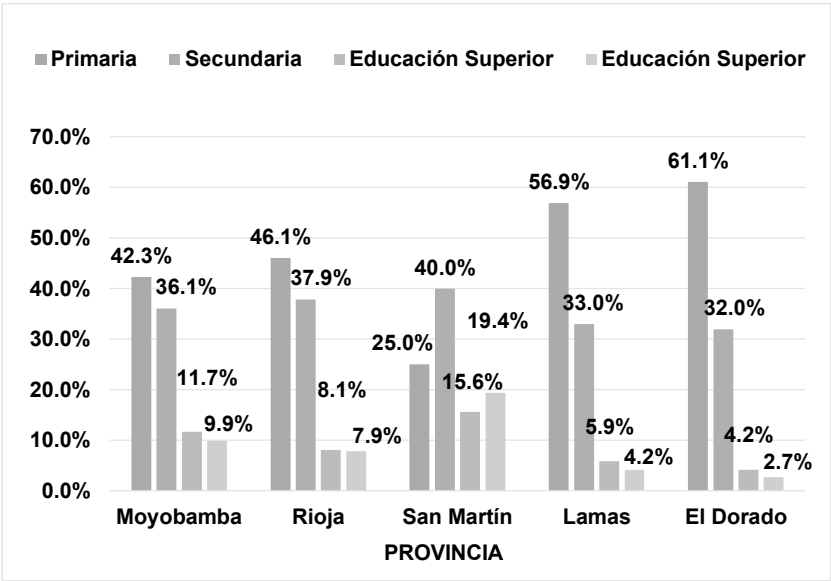
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

4.1.2.4. Trabajo

En San Martín, de la misma manera que a nivel nacional de acuerdo a los resultados de censo 2017, confirma que mientras la población ascienda en su grado de estudio, es menos probable que se dedique a trabajar, las/los niños y adolescentes que trabajan tienen mayor riesgo de ser víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, a diferencia de los jóvenes y adultos.

Las provincias de Moyobamba, Rioja y San Martín están por encima de la media poblacional en edad de trabajar por nivel educativo alcanzado regional. Mientras que Lamas y El Dorado se encuentran por debajo, esto es visible cuando las estadísticas demuestran que niñas y niños que cursan primaria (56.9% y 61.1%) representan la población más expuesta al trabajar a pesar de la edad.

GRÁFICO N° 24
SAN MARTÍN: POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR POR NIVEL EDUCATIVO
ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

De acuerdo con las respuestas de los adolescentes entre 12 y 18 años, se encontró que el 78% ha trabajado por lo menos una vez en su vida (63%) y el 37% lo ha hecho siempre durante sus vacaciones.

La mayoría de esta población se encuentra ubicada en la provincia de San Martín, 26%; seguida por Moyobamba y El Dorado, con 23% cada una; Lamas, 14%; y, Rioja, 14%. Siendo el 49% mujeres y 51% hombres.

El 3% ha perdido clases alguna vez por ir a trabajar. Del total de adolescentes que trabajan, el 28% de los lo ha hecho por falta de recursos económicos, mientras que el 45% por el deseo de tener dinero propio, mientras que el 27% restante por ambas razones. Las autoridades mencionan que el deseo de los adolescentes de obtener dinero por sus propios medios, sería una causa de la falta de recursos en el hogar, posibilitando que ellos mismos busquen las formas de comprarse algunos objetos que consideran imprescindibles como los celulares.

El 64% de adolescentes menciona que ha trabajado siempre con personas conocidas, el 7% con personas que no conocía, mientras que el 29% ha trabajado con personas que conocía y también con algunas que desconocía.

El 28% manifiesta haber trabajado gratuitamente por lo menos una vez, del total, 5% de los adolescentes afirma que ha trabajado siempre de manera gratuita, debido a que

apoyan a sus padres en las chacras o a algunos vecinos cuando necesitan ayuda, por ejemplo, entre familias se apoyan para construir sus casas, mientras que el 72% de los adolescentes siempre que trabajó percibió un pago.

Según las actividades consideradas como trabajo, 48% de los adolescentes se dedican principalmente al cultivo de: cacao (29%), café (13%) y arroz (6%), seguido de la construcción (5%), tala (3%), minería (1%) y en menor medida otras actividades (27%), como atención en restaurantes, ayudantes de tiendas comerciales o en el comercio ambulante, ayudante de mecánica, etc.

En el desempeño de las actividades laborales no existe mucha diferencia al género, sin embargo, aún se consideran a la minería y a la construcción propias del trabajo masculino. Igualmente, el cultivo de cacao y café, son las actividades más comunes tanto en adolescentes de zona rural y urbana, como indígenas y no indígenas.

En el marco de la investigación, las autoridades de las 5 provincias focalizadas manifiestan que:

- Trabajar en la siembra o cosecha de arroz, café, cacao y otros, es una forma de aprovechar su tiempo y ayudar a sus padres.
- En su mayoría, los adolescentes trabajan por necesidad a riesgo de poner en peligro su vida, y, otras veces por obligación de sus padres debido a que muchos de ellos no trabajan o lo que ganan es poco, y no pueden solventar los gastos familiares.
- Los adolescentes trabajan en tiempo de campañas, café, arroz, cacao, caña de azúcar, etc., pagándole lo que normalmente se paga por jornada de trabajo.
- También trabajan en restaurantes, venta de abarrotes en el mercado o tiendas, comercio, en las vacaciones o algunos fines de semana.
- En Naranjillo, Nueva Cajamarca, ha habido otras oportunidades para los adolescentes, sin embargo, al transcurrir el tiempo no han podido lograr las expectativas que se tenía. "Hace 6 años hubo un colegio que era agropecuario, y brindaba la especialidad: agropecuaria, carpintería, industria del destilo, pecuaria, sastrería. Aunque los adolescentes aprendieron esas especialidades, sólo algunos han podido implementar sus talleres, porque es caro construir uno", menciona el Teniente gobernador.
- "El empleo informal puede facilitar la incidencia de Trata de Personas, con fines de trabajo forzoso, ya que cuando los adolescentes trabajan, los dueños se aprovechan de ellos y les pagan lo que desean; y si alguien les dice que les dará un mejor trabajo con mejor paga incluso podrían ser víctimas de explotación sexual", nos indican en entrevista, representantes de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de San Martín.
- "El trabajo forzoso no es visible ni aquí ni en ningún lugar del país, porque se hace internamente, no hay denuncias, los adolescentes no dan a conocer por miedo o porque los saquen del trabajo", relata el Juez de Paz de Naranjillo.
- Si bien, el trabajo forzoso es una forma de explotación poco visible, se puede identificar en:

- “En las granjas de pollo de San Juan de Río Soritor, Rioja, trabajan familias enteras; a nivel regional hay ladrilleras y mineras en la que trabajan adolescentes, la Dirección de Trabajo debería fiscalizar esos lugares”, nos indica un representante de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo.
- “En la provincia de Bellavista hay minerías clandestinas, están encontrando oro hace algún tiempo, supimos de 3 adolescentes trabajando de lunes a domingo por un mínimo de S/200.00, lo hacían por necesidad, a pesar de eso, sí estudiaban.
Creo que, las autoridades atacan siempre lo más escandaloso, y en la Región eso representa la explotación sexual, más que el trabajo forzoso” Representante de la Dirección de Salud.
- En Barranquita, Lamas, “Los adolescentes trabajan en la “papayada”⁴³, en el caso de las mujeres lavando la papaya, éstas últimas generalmente son de comunidades nativas. A los hombres les pagan S/30.00 por trabajar desde las 8am hasta la 1pm y de 2pm a 6pm, pero si no terminan su labor, tienen que continuar para que sean remunerados, en el caso de las mujeres el pago es menor”, refiere el Presidente de Rondas Campesinas.
- “Se han encontrado a menores trabajando en bares, se ha identificado que sólo trabajaban, pero en las intervenciones junto a la Policía Nacional del Perú (PNP), se llamó la atención a los dueños, cuando hemos regresado para averiguar si siguen laborando, ya no están”, presidenta de Rondas de Yántalo, Moyobamba.

4.1.2.5. *Desarraigo y desestructuración familiar*

Aunque el 76% de las/los adolescentes encuestados en la presente investigación manifiestan vivir con sus dos padres, el 61% manifiesta ser testigo de conflictos familiares, conviviendo en hogares con contextos violentos, de los cuáles las principales víctimas son mujeres (66%) y hombres (34%), con énfasis en la zona urbana (69%) sobre la rural (31%).

Este factor podría ser la principal causa y a la vez consecuencia del desarrollo de otros factores, como los bajos recursos económicos⁴⁴ y los abusos⁴⁵ suscitados hacia los adolescentes en su mayoría por personas cercanas al entorno familiar.

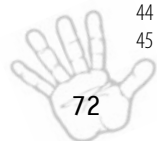
Tras conversar con las autoridades de las 5 provincias focalizadas, afirman que:

- Hay muchas familias disfuncionales; algunas conviven en violencia, otras están conformados por padres separados que abandonan emocional y/o económicamente a sus hijos.
- Hay muchos adolescentes, hijos de madres solteras, que se crían con sus abuelos quienes a su vez no tienen recursos económicos.

43 Manera común de llamarle al *cultivo de papaya* por los pobladores de Barranquita.

44 Entorno de pobreza

45 Abuso sexual o violencia sexual.



- Los padres salen a trabajar gran parte del día en la chacra y llegan por la tarde a sus casas, descuidando la formación de sus hijos.
- “Algunos padres de adolescentes de comunidades nativas que estudian en Barranquita alquilan un lugar para que sus hijos vivan; viven solos sin supervisión de nadie, fuman, toman, y algunas chicas salen embarazadas”, Subprefecta Barranquita, Lamas.
- Se da la crisis de la autoridad del padre. La figura del padre ha sido sustituida por otras personas y también por los medios de comunicación.
- “Hay muchos adolescentes huérfanos, alguna a causa de abandono, y otras veces por la muerte de sus madres” Presidente de Junta Vecinal, Los Olivos, Nueva Cajamarca.

Según el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y Control de Enfermedades – MINSA, la muerte materna entre los años 2014 y enero de 2019 representa el 3.27% del total en la región San Martín, siendo la catorceava región con más mortalidad materna.

- A causa de los escasos recursos económicos:
 “En Lahuarpía, Jepelacio, Moyobamba, se ve a adolescentes que están con varones mucho mayores de 30 a 45 años, esto es sabido y permitido por sus padres” Representante de la Dirección de Salud.
 “Es normal que los padres entreguen a sus hijas a hombres mayores conocidos, algunas veces porque no tienen dinero, otras porque no trabajan y necesitan que sus hijas se vayan de sus casas” Representante del Frente de Defensa de Nueva Cajamarca.

4.1.2.6. *Violencia sexual.*

En el marco del trabajo de campo también se identificó que del 80% de los adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia, 60% han sido víctimas de acoso sexual, 35% de abuso sexual y 6% de violación sexual, siendo las mujeres las principales afectadas respecto a los hombres.

Los casos de acoso y abuso sexual se presentaron en las 5 provincias de San Martín; mientras que del total de casos (52), 3 corresponden a violación sexual y se llevaron a cabo en Moyobamba, Rioja y El Dorado, con un caso respectivamente, todas las víctimas son mujeres y sus victimarios cercanos a ellas.

En la mayoría de casos, las víctimas han sufrido de más de una forma de violencia y esta violencia, fue ejercida por parte de personas cercanas a la víctima (65%), familiares (24%), amigos cercanos a la familia (37%) y profesores (4%).

Esto refleja que el 10% de los casos se dan en el contexto familiar, lo cual, preocupa al ser un factor que no sólo no permitirá el desarrollo normal de los adolescentes; sino, que traerá consigo consecuencias reflejadas en su desenvolvimiento.

Al respecto, las autoridades de las 5 provincias focalizadas, manifiestan que:

- Ha habido casos de abuso y violación sexual que no han sido denunciados, en su mayoría, por temor de la familia y vergüenza de los estigmas de la comunidad hacia los menores.

“En la Ronda hemos tenido un detenido por tocamientos indebidos, quisimos derivar el caso a la Fiscalía, pero la familia de la agraviada no quiso”, menciona el Presidente de Rondas Campesinas de Yántalo, los Olivos.

“Aquí hubo 2 casos de violación, pero la familia de la víctima no denunció”, Vice-apu de la Comunidad Nativa Tununtunumba, San Martín.

- Los casos se han sabido porque llegan a contar sus padres, no porque quieran denunciar, todo ellos se han tratado de víctimas mujeres y por familiares o personas cercanas.

“Recibimos el caso de violación a una adolescente de una CC.NN., embarazada por su hermano; los niños de las zonas periurbanas son violentados por sus padrastros, hermanos, tíos; es grave la ausencia del Estado” Representante de la Dirección de Salud.

- Algunos padres, por razones económicas, entregan a sus hijas a personas mayores, a pesar de ser adolescentes.

“Un caso de abuso sexual, de una adolescente que tenía pareja de 25 años, pero cuando quiso tener relaciones sexuales, ella no quiso” Juez de Paz de los Olivos, Nueva Cajamarca.

- Los casos de violencia sexual, no sólo suceden en el ambiente familiar, también en el estudiantil. De acuerdo al SíseVE, durante los años 2013 al 2018 en Perú, se han presentado 58570 casos de violencia sexual en los Instituciones Educativas, el 47% por parte de adultos a estudiantes y el 53% entre estudiantes; más de la mitad de los casos (54%) suceden en el nivel secundario; el 92% en las escuelas urbanas y el 8% en las escuelas rurales, claro, se trata de los casos denunciados, siempre queda la pregunta, ¿y cuántos nunca fueron denunciados?

Sobre esta violencia en las Instituciones educativas:

“En las II.EE., tenemos un reglamento interno, que nos permite no transgredir los derechos de los estudiantes, incluyendo que ellos también conozcan sus derechos y deberes”; “Según el SíseVe, todo docente denunciado por violación o tráfico ilícito se destituye” manifiesta el representante de la Dirección Regional de Educación.

“Hemos recibido alertas de tocamientos en Yántalo, Moyobamba; los adolescentes están vulnerables hasta en sus propios Instituciones Educativas, estos sucesos ocurren casi siempre en recreo, el mismo tiempo que tiene de recreo los profesores, que no están atentos del momento en que se dan” Representante de la Dirección Regional de Salud.



4.1.2.7. *Propuesta ante la Trata de Personas*

Desde su perspectiva, los niños, niñas y adolescentes manifestaron que, se debe:

- Generar conciencia entre la ciudadanía (44%)
- Difundir los mecanismos que usan los tratantes (21%), a fin de prevenir, concientizar y alertar a la población respecto al delito de Trata de Menores.
- Empoderamiento de los sectores estratégicos (7%) como la Policía de transportes, los choferes (autos, combis, camiones) y gerencias de trabajo y de desarrollo social, a razón de incentivar la rápida actuación de las instituciones de justicia y el rescate de posibles víctimas.
- Apoyar la labor policial tradicional (26%) para coadyuvar con el reconocimiento de casos de Trata de Menores en bares y otros centros nocturnos.
- Solo un 2% no sentía que tenía la información necesaria para indicar alguna propuesta específica.

4.2. Factores asociados a nivel sociedad

4.2.1. *A nivel departamental*

4.2.1.1. *Nivel educativo de los padres*

Si bien el nivel educativo de los padres, no es una factor definitivo para la incidencia del delito de Trata de Personas, se debe considerar ya que este puede ser un indicio del desconocimiento del delito como tal; durante las entrevistas realizadas a autoridades, se revela que aún en el siglo XXI y cursando el año 2019, algunos padres siguen enviando a sus hijos a trabajar y/o estudiar con otras personas, por las pocas posibilidades de estudio que les pueden brindar, sin imaginar que éste puede ser un medio para captar a menores y explotarlos.

En el censo 2017, la provincia de El Dorado presenta la tasa más alta de analfabetismo (12,5%); mientras que en la provincia de San Martín se observa la tasa más baja (3,2%).

Comparando los censos 2007 y 2017, de acuerdo a las provincias priorizadas de la región San Martín la provincia de Lamas registra la mayor reducción de población analfabeta; mientras, que en las demás provincias se incrementó el número de personas analfabetas, principalmente en Rioja, 1 mil 510 personas más que en el Censo nacional anterior, posiblemente debido al fenómeno de constante migración de agricultores empobrecidos y despojados de sus tierras provenientes de las zonas andinas del norte del país.

CUADRO N° 07
SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD QUE
NO SABE LEER NI ESCRIBIR, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017	
	Población	Tasa de analfabeta 1/ analfabetismo	Población	Tasa de analfabeta v analfabetismo	Población analfabeta ¹ (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	36 897	7,7	41 426	7,4	4 529	+0,3
Moyobamba	6 555	9,0	6 817	8,1	262	-0,9
Bellavista	2 609	8,3	3 038	8,4	429	0,1
El Dorado	2 615	12,7	2 981	12,5	366	-0,2
Huallaga	1 132	7,1	1 372	7,3	240	0,2
Lamas	6 359	12,5	6 399	11,7	40	-0,8
Mariscal Cáceres	2 046	6,2	2 964	6,8	918	0,6
Picota	1 659	6,8	2 085	7,7	426	0,9
Rioja	6 129	9,4	7 639	9,3	1 510	-0,1
San Martín	3 909	3,4	4 458	3,2	549	-0,2
Tocache	3 884	8,0	3 673	7,6	- 211	-0,4

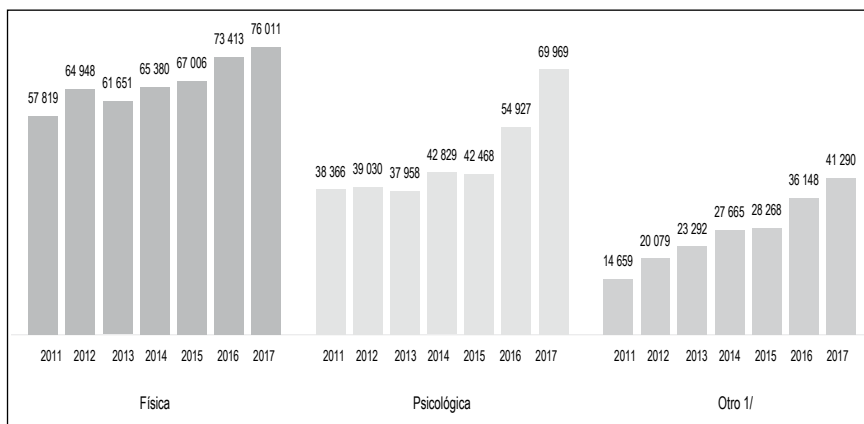
¹ Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.
 Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

4.2.1.2. Violencia familiar

Según la estadística del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNC-VFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y su tipificación del delito de violencia familiar: violencia física, psicológica, económica y sexual, el mayor porcentaje de denuncias es por violencia física, seguido de la psicológica y de la económica y sexual (Gráfico N° 06 y N° 07), frecuentemente sobre personas adultas (más del 90%) y en específico sobre las mujeres (Más del 80%).



GRÁFICO N° 25
PERÚ: NÚMERO DE DENUNCIAS REGISTRADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR,
SEGÚN TIPO, 2011 - 2017 Y ENERO - JUNIO 2018

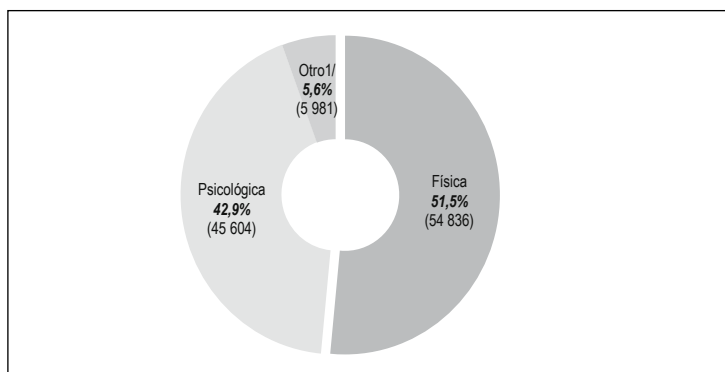


1/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica y sexual en forma conjunta o al menos dos de ellas.

Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

PERÚ: PORCENTAJE DE DENUNCIAS REGISTRADAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR, SEGÚN TIPO, 2011 - 2017 Y ENERO - JUNIO 2018



Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CUADRO N° 08
PERÚ: DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA,
2011 - 2017 Y ENERO - JUNIO 2018

Sexo	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		Ene - Jun 2018	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Total	110 844	100,0	124 057	100,0	122 901	100,0	135 874	100,0	137 742	100,0	164 488	100,0	187 270	100,0	106 421	100,0
Hombre	10 233	9,2	13 212	10,6	12 604	10,3	14 656	10,8	15 545	11,3	18 227	11,1	22 106	11,8	13 617	12,8
Mujer	100 611	90,8	110 845	89,4	110 297	89,7	121 218	89,2	122 197	88,7	146 261	88,9	165 164	88,2	92 804	87,2

Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CUADRO N° 09
PERÚ: DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA Y
GRUPO DE EDAD, 2017 Y ENERO - JUNIO 2018

Grupo de edad (años cumplidos)	2017					Ene - Jun 2018				
	Total	Hombre		Mujer		Total	Hombre		Mujer	
		Total	%	Total	%		Total	%	Total	%
Total	187 270	22 106	100,0	165 164	100,0	106 421	13 617	100,0	92 804	100,0
Menos de 18	12 060	3 182	14,4	8 878	5,4	5 458	1 579	11,6	3 879	4,2
18 - 50	155 568	15 254	69,0	140 314	84,9	96 003	10 846	79,6	85 157	91,7
51 y más	19 642	3 670	16,6	15 972	9,7	4 960	1 192	8,8	3 768	4,1

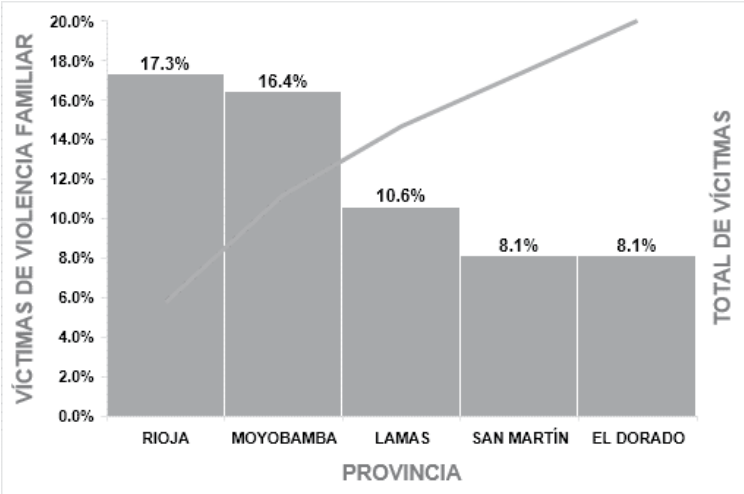
Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Según estadísticas brindadas por el CEM; de acuerdo a las víctimas de las denuncias declaradas en el gráfico N°42, podemos decir que el promedio regional es de 325 casos que representa un 10%. Las provincias de San Martín y el Dorado se encuentran por debajo de la media regional, mientras que Moyobamba y Rioja se encuentran por encima del promedio, ostentando las provincias con más víctimas de violencia en la región.

En San Martín, la provincia de Rioja aportó el 28.7%, Moyobamba 27.1% de los casos, El Dorado 17.5%, San Martín y Lamas 13.3%, cada una, el gráfico N° 43 muestra que la principal violencia ejercida en casi todas las provincias focalizadas es la violencia psicológica, sin embargo, Rioja presenta el mayor porcentaje de casos de violencia de tipo física (15.3%). De los casos reportados, 85% de las víctimas son mujeres y 15%, hombres.

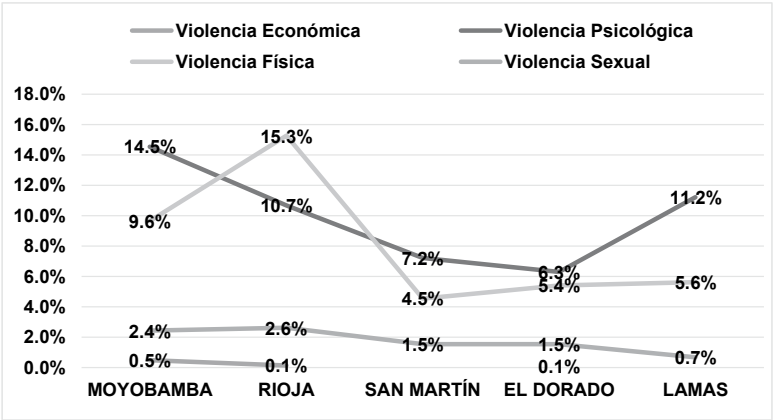
Con base en las cifras de referencia, la mayoría de casos se llevan a cabo entre la edad de 18 a 59 años (60%) (También interfiere la cantidad de años), seguido de la que se ejerce a las personas de 0 a 17 años de edad (36%) y en menor medida 4% referente a la edad de 60 a más años.

GRÁFICO N° 27
SAN MARTÍN: VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR,
SEGÚN PROVINCIA, 2018



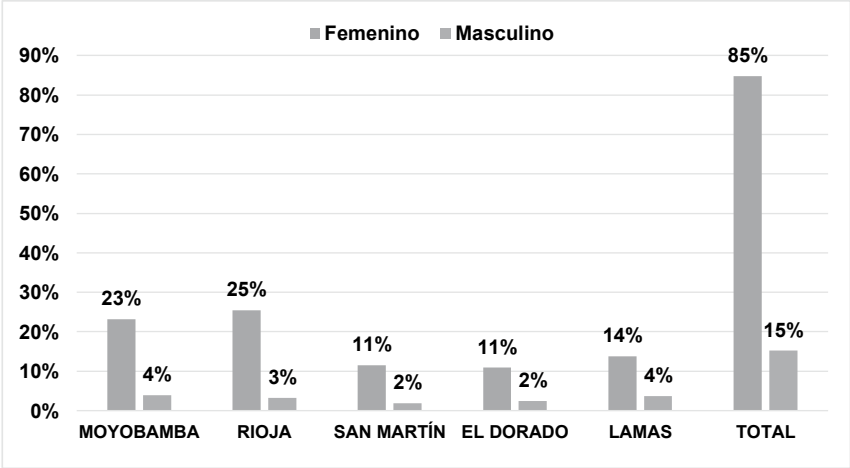
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 28
SAN MARTÍN: DENUNCIAS POR TIPO DE VIOLENCIA,
SEGÚN PROVINCIA, 2018



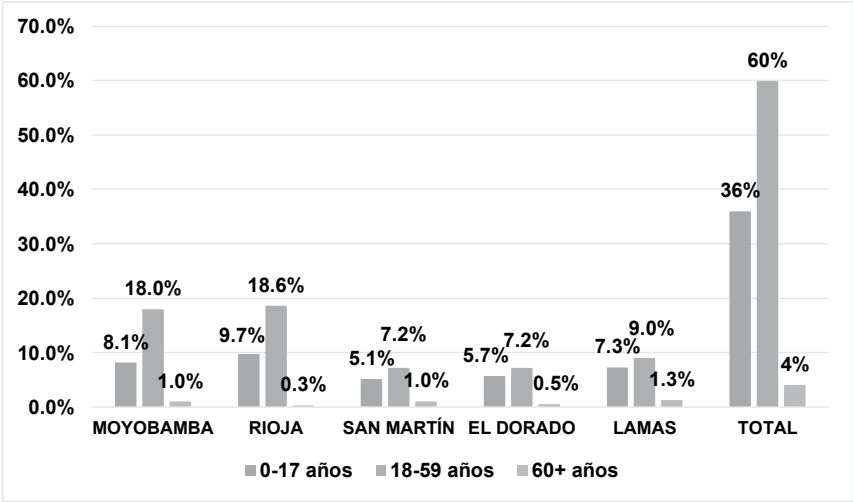
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 29
SAN MARTÍN: DENUNCIAS POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA, 2018



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 30
SAN MARTÍN: DENUNCIAS POR GRUPO DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, 2018



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

Las autoridades manifiestan que:

- Los jueces de paz, coinciden en que hay muchas denuncias por violencia familiar en sus despachos.
- “Algunas veces los padres llegan alcoholizados a su casa, eso causa dos situaciones, una, que gasten su dinero y dos, que violenten a sus parejas, eso hace que, no les brinden a sus hijos lo que corresponde, ni cariño ni recursos, donde los adolescentes sienten la necesidad de ir a buscarlos en otro lado”, representante de la Seguridad Ciudadana de Barranquita, Lamas.
- La violencia no sólo física sino psicológica, cava en la autoestima de los adolescentes, quienes muchas veces por aburrimiento del contexto familiar buscan alternativas para salir del hogar.

4.2.1.3. Índice de pobreza

Si bien la pobreza a nivel nacional se venía reduciendo ligeramente año a año, en el 2017 se incrementó, pasando de 20,7% en el 2016 a 21,7%. En el Perú, la medición monetaria utiliza el gasto como indicador de bienestar, el cual, está compuesto por las compras, el autoconsumo, el auto suministro, los pagos en especies, las transferencias de otros hogares y las donaciones públicas.

Se considera como pobres monetarios a las personas que residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestido, educación, salud, transporte, etc.). Son pobres extremos aquellas personas que integran hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.

Entonces, la metodología de medición de la pobreza monetaria en el Perú se da de acuerdo al valor de la canasta básica de consumo por persona; si el costo promedio mensual de la canasta alimentaria familiar es menor a S/183.00 se considera pobre extremo, si es mayor de S/338.00, no pobres y si el costo se encuentra entre S/183.00 y S/338.00, se considera pobres no extremos, promedio en que se encuentra la mayor parte de población peruana.

En 2017, el índice de pobreza en San Martín se incrementó en 2,6 puntos porcentuales. Según la Encuesta Nacional de Hogares de la INEI, la región San Martín tiene una población de 30% con pobreza monetaria, perteneciendo al 3er grupo de regiones de los 5 existentes, con más pobreza en el Perú. Según el último censo realizado por la INEI en 2017, las provincias consideradas más pobres de la región San Martín son Lamas y El Dorado, sin embargo, los datos revelan que los distritos más empobrecidos, son Chazuta perteneciente a San Martín y Barranquita perteneciente a Lamas. Es decir, a nivel provincial, las cifras suelen esconder a nivel micro, las grandes desigualdades que se ciñen en espacios geográficos menores.

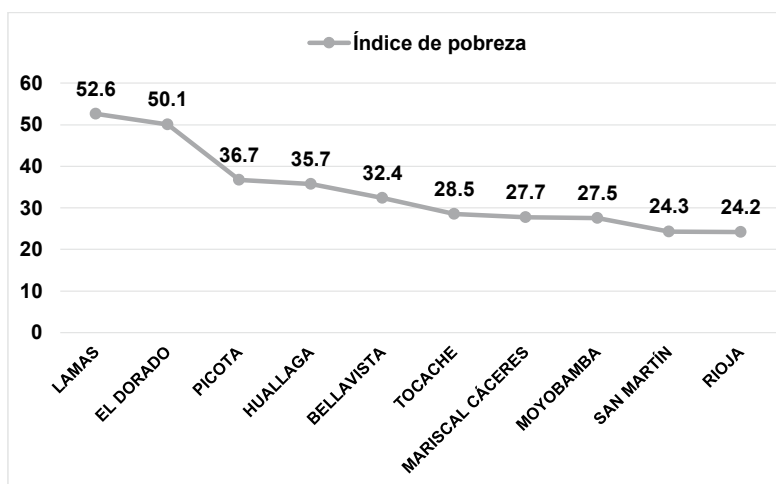
CUADRO N° 10
SAN MARTÍN: NIVELES DE POBREZA DE LAS CINCO PROVINCIAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN
SAN MARTÍN 2017

PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE DE POBREZA (%)
MOYOBAMBA (27.5%)	Jepelacio	39.7
	Yántalo	31.6
	Calzada	26.7
	Moyobamba	26.2
	Soritor	23.5
	Habana	11.6
RIOJA (24.2%)	Elías Soplin Vargas	35.3
	Awajún	34
	San Fernando	33.7
	Pardo Miguel	31.5
	Posic	28.4
	Yorongos	23
	Nueva Cajamarca	18.2
	Rioja	18.1
	Yuracyacu	15.5
SAN MARTÍN (24.3%)	Juan Guerra	69.7
	Chazuta	68.9
	Sauce	67.4
	El Porvenir	66.1
	Papaplaya	51.5
	Huimbayoc	48.8
	Chipurana	46.5
	San Antonio	46.5
	Alberto Leveau	38.9
	Shapaja	26.6
	Cacatachi	26
	La Banda de Shilcayo	25.7
	Morales	21.7
	Tarapoto	7.9

PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE DE POBREZA (%)
LAMAS (52.6%)	Barranquita	67.3
	Pinto recodo	63.8
	Alonso de Alvarado	61.2
	Rumisapa	61.2
	Zapatero	55.9
	Tabalosos	55.4
	San Roque de Cumbaza	51.7
	Caynarachi	47.2
	Shanao	46.2
	Cuñumbuqui	36
	Lamas	33.7
EL DORADO (50.1%)	San José de Sisa	53.1
	Santa Rosa	53
	San Martín	52.2
	Shatoja	40.9

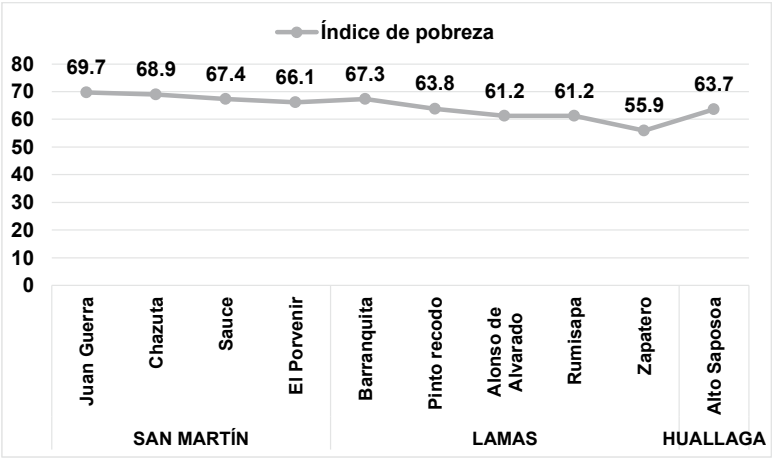
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 46
SAN MARTÍN: ÍNDICE DE POBREZA DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 31
SAN MARTÍN: POBREZA MONETARIA, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

La tendencia histórica (años 2011 al 2018), de los indicadores emblemáticos, trazadores de la política al 2021, muestran que en la región de San Martín la desnutrición crónica en menores de 5 años y la anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses, disminuyó en ambos casos en 1.6% y 0.6% respectivamente, entre los años 2017 y 2018, sin embargo, sus índices siguen siendo muy altos.

GRÁFICO N° 32
SAN MARTÍN: INDICADORES DE POBREZA MONETARIA

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018 Vs 2017
Incidencia de pobreza monetaria total	31.0%	29.6%	30.0%	28.4%	27.6%	23.5%	26.1%	24.9%	●
Incidencia de pobreza monetaria extrema	6.0%	5.6%	5.2%	4.4%	5.6%	3.9%	3.1%	2.9%	●
Proporción de menores de 5 años con Desnutrición Crónica (OMS)	19.8%	14.3%	17.0%	15.1%	16.3%	12.1%	12.1%	10.5%	●
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	69.6%	72.9%	71.1%	72.1%	81.0%	76.9%	85.8%	85.1%	●
Porcentaje de Anemia en niños de 6 a 35 meses	33.5%	38.8%	31.7%	47.6%	44.7%	48.3%	50.7%	50.1%	●
Porcentaje de Anemia en adolescentes entre 15 y 19 años	9.9%	13.4%	19.8%	28.3%	18.9%	26.3%	27.7%	23.1%	●
Porcentaje de Vulnerabilidad a la pobreza	42.5%	39.6%	40.6%	46.6%	49.0%	47.4%	45.9%	44.8%	●
Porcentaje de Hogares con acceso a 4 Servicios Básicos	39.9%	43.3%	46.3%	49.3%	47.4%	51.6%	55.7%	56.9%	●

Fuente: INEI – ENDES/ENAMO 2011 – 2018

Según lo manifestado por las autoridades, las/los adolescentes que viven en un entorno de pobreza son quienes se encuentran en mayor riesgo de ser víctima de Trata de Menores, sea por la necesidad de buscar nuevas alternativas o porque las familias se ven obligadas a entregar a sus hijos para trabajar.

4.2.1.4. Índice de Desarrollo Humano

Según el Instituto Peruano de Economía (IPE), el Índice de Desarrollo Humano (IDH), es el indicador que mide el avance promedio de un país en tres dimensiones básicas de desarrollo: esperanza de vida, acceso a educación y a la salud, y, el nivel de ingresos.

El IDH pretende ser un indicador más confiable de desarrollo en comparación con el crecimiento del PBI ya que considera otras dimensiones además del nivel de ingreso.

Esperanza de Vida

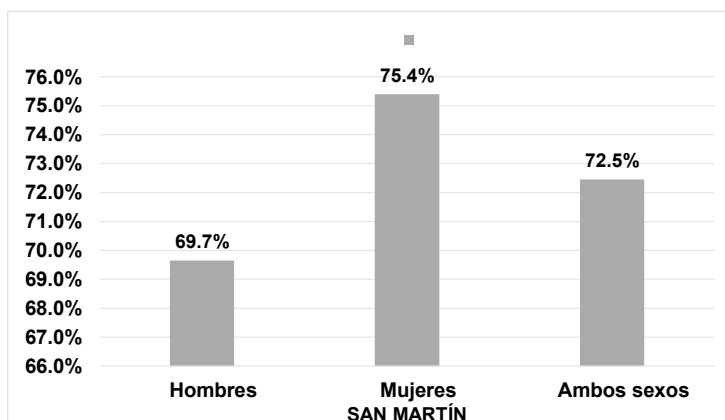
El boletín de Análisis Demográfico N° 37 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, revela que la estimación entre los años 2015 y 2020 de acuerdo a la esperanza de vida de San Martín es de 75 años en mujeres y 69 años en los hombres.

Según Jorge Hanco, vocero del Equipo técnico de enfermedades no transmisibles del Ministerio de Salud (Minsa), una de las causas de esta diferencia entre mujeres y hombres en la esperanza de vida está relacionada básicamente al estilo de vida, que incluye la actividad física, la alimentación, el consumo de tabaco y alcohol y también a la presión de la fuerza de trabajo, de parte de los hombres.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud (Endes) existe una diferencia de hasta 10 puntos porcentuales entre hombres y mujeres respecto al consumo de alcohol y tabaco de 94% y 84% respectivamente.

La esperanza de vida se modifica en función de las condiciones predominantes de mortalidad cuya incidencia aumenta o disminuye el riesgo de morir.

GRÁFICO N° 33
SAN MARTÍN: ESPERANZA DE VIDA AL NACER, 2015-2020



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Sexo y Grupos Quinquenales de Edad 1995-2025. Boletín de Análisis Demográfico N° 37.

Elaboración: Propia.

CUADRO N° 11
SAN MARTÍN: INDICADORES DEMOGRÁFICOS 2015-2020

PROVINCIA	DISTRITO	INDICADORES DEMOGRÁFICOS (%)
FECUNDIDAD	Nacimientos anuales: B	16.07%
	Tasa bruta de natalidad: b (por mil)	18.53%
	Tasa global de fecundidad	2.48%
	Tasa bruta de reproducción	1.21%
MORTALIDAD	Muertes anuales: D	4.89%
	Tasa bruta de mortalidad: d (por mil)	5.63%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Sexo y Grupos Quinquenales de Edad 1995-2025. Boletín de Análisis Demográfico N° 37.
Elaboración: Propia.

Acceso a la educación y a la salud

Además de los datos ya presentados en el Capítulo 5. Factores de riesgo: ocurrencia del delito de Trata de Menores sobre el factor de educación. En esta sección seguiremos evaluando algunos datos de referencia respecto a esta dimensión.

De acuerdo a lo manifestado por el ex-vicegobernador para Inforegión⁴⁶, para el año 2018 el presupuesto de inversión de San Martín tuvo un avance al 60%, de este presupuesto, más de S/500 millones se ejecuta en la realización de obras y proyectos en todas las provincias de la región; cuya distribución indicó es S/112 millones 370 mil en el sector Salud, S/110 millones 560 mil en Educación, en los rubros cultura y deporte S/27 millones 870 mil, y, lo restante del presupuesto es utilizado para otras necesidades de la región.

Asimismo, se informó que solo en el sector educación se ha invertido S/87 millones 759 mil 177 en siete proyectos, como los Corredores Pela Moyobamba y Saposoa, nuevos locales de las instituciones educativas Santiago Antúnez de Mayolo de Bellavista y Andrés Reátegui de San José de Sisa; y también en los polideportivos de El Dorado, Sisa, Tarapoto y coliseo de Tocache.

Y S/585 millones 426 mil 922, en el sector salud con siete grandes proyectos hospitalarios; los hospitales de Moyobamba, Rioja, Saposoa, Bellavista, Picota, Tocache y el Centro de Salud de Jerillo y Tocache.

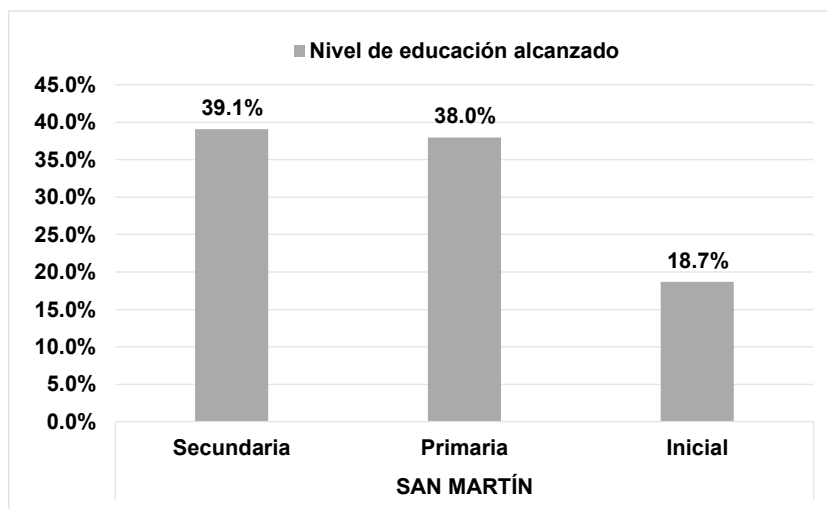
46 Agencia de Prensa de la región San Martín.

Educación

Según el “Informe Económico y Social de la Región San Martín” (2017) del Banco Central de Reserva (BCR), la población mayor de 15 años de la región no alcanza a culminar la educación secundaria, ya que el nivel reportado significa haber logrado tan solo el segundo grado de educación secundaria. El nivel de educación secundaria alcanzado de la región en 2016, fue de 39.1%. El analfabetismo alcanza el 7.1% de la población, valor superior al promedio nacional (5.9%).

La tasa neta de asistencia a secundaria de la región, que mide la asistencia de la población de 12 a 16 años de edad a algún grado de educación secundaria, es menor que el promedio nacional (73.5% versus 83% en 2016, respectivamente), ostentando una de las menores tasas de asistencia a la educación secundaria del país.

GRÁFICO N° 34
SAN MARTÍN: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO - 2016



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

Salud

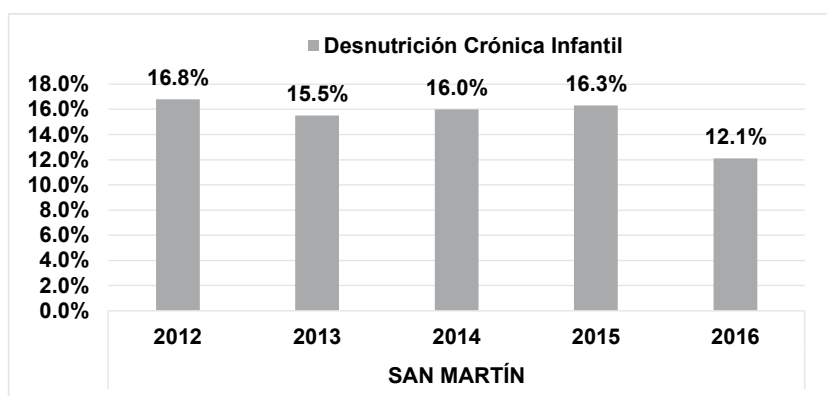
De acuerdo al Informe Económico y Social de la Región San Martín, entre el periodo 2012-2013, la desnutrición crónica infantil en la Región San Martín se ubicó bajo el promedio nacional, al igual que en el año 2016, mostrándose una significativa mejora, el más bajo del periodo considerado (12.1%). Desde 2012 hasta 2016, muestra una disminución de 4.2 puntos, lo que le permite distanciarse de las regiones con mayor incidencia de la DCI en 2016.

El porcentaje de adolescentes (15-19 años de edad) que ya son madres o han estado embarazadas por primera vez es elevado (23.5%) respecto al promedio nacional (12.7%) en 2016, en comparación a 2015 ha mostrado una importante reducción (-2.9 puntos).

Según lo revelado por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) de 2016, prácticamente todas las regiones que conforman la Amazonía Peruana tienen una fuerte incidencia.

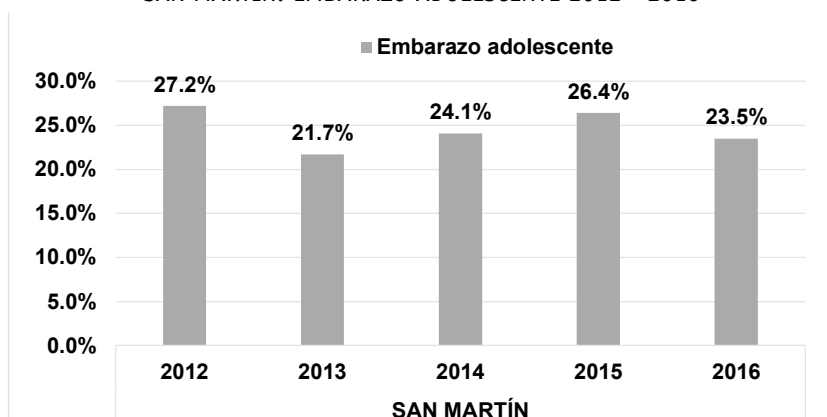
Respecto al nivel educativo, del grupo de madres adolescentes con edades entre 15 a 19 años, 16.3% registra un nivel educativo de primaria y ningún nivel y 75.3%, secundaria, un número menor (8.4%) tiene nivel superior en 2015 (aunque es de suponer que a los 19 años de edad el nivel alcanzado es de superior incompleta y presentan alta probabilidad de dejar los estudios), según el Ministerio de Salud (MINSA) de 2017.

GRÁFICO N° 35
SAN MARTÍN: NIVEL DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL 2012 - 2016



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 36
SAN MARTÍN: EMBARAZO ADOLESCENTE 2012 - 2016



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

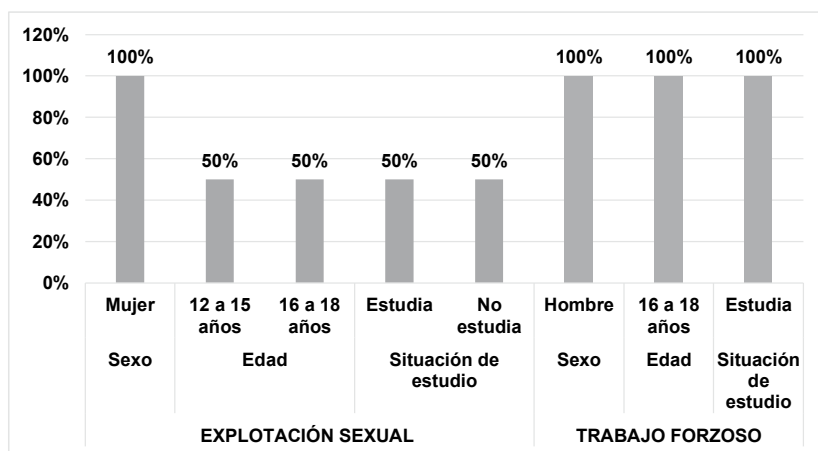
Nivel de ingresos

El ingreso real promedio per cápita de los hogares de San Martín ha mostrado, un crecimiento importante entre 2012 y 2016 (26.7%). En 2016, los ingresos reales crecieron en 5.4%. En este incremento influyó en mayor medida los ingresos por trabajo y otros ingresos.

La medición de la pobreza a través de las necesidades básicas insatisfechas es “un método directo de “identificación” de los pobres o de medición de la pobreza, en la medida en que relaciona el bienestar con el consumo efectivamente realizado” (INEI, 2008).

Los indicadores de las necesidades básicas insatisfechas típicamente utilizados son: viviendas improvisadas o inadecuadas (por sus materiales), hacinamiento, abastecimiento inadecuado de agua, carencia de servicios sanitarios para el desecho de excretas, inasistencia a escuelas primarias de los menores y un indicador indirecto de capacidad económica del hogar que asocia el nivel educativo del jefe del hogar con la tasa de dependencia.

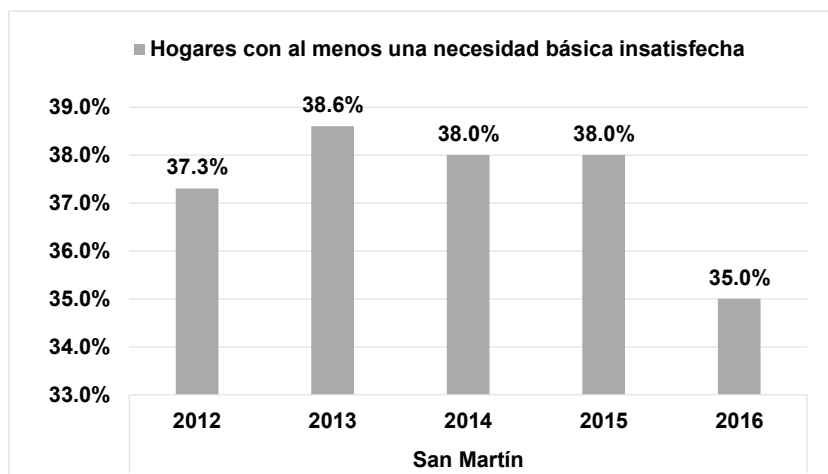
GRÁFICO N° 37
SAN MARTÍN: INGRESO REAL PROMEDIO PER CÁPITA, 2012 – 2016
(Soles constantes base=2016 a precios de Lima Metropolitana)



Fuente: INEI, ENAHO.
Elaboración: Propia.

En el indicador de “al menos una necesidad básica insatisfecha”, San Martín ha disminuido su incidencia en 3 puntos porcentuales respecto al año anterior. El nivel de 2016 es más alto que el promedio nacional en cerca de 18 puntos. La carencia mayor se da en la NBI “vivienda inadecuada”, la misma que se mantiene prácticamente inalterable en todo el periodo considerado (alrededor de 30% de los hogares).

GRÁFICO N° 38
SAN MARTÍN: HOGARES CON AL MENOS UNA NECESIDAD BÁSICA
INSATISFECHA, 2012 - 2016



Fuente: INEI, ENAHO.
Elaboración: Propia.

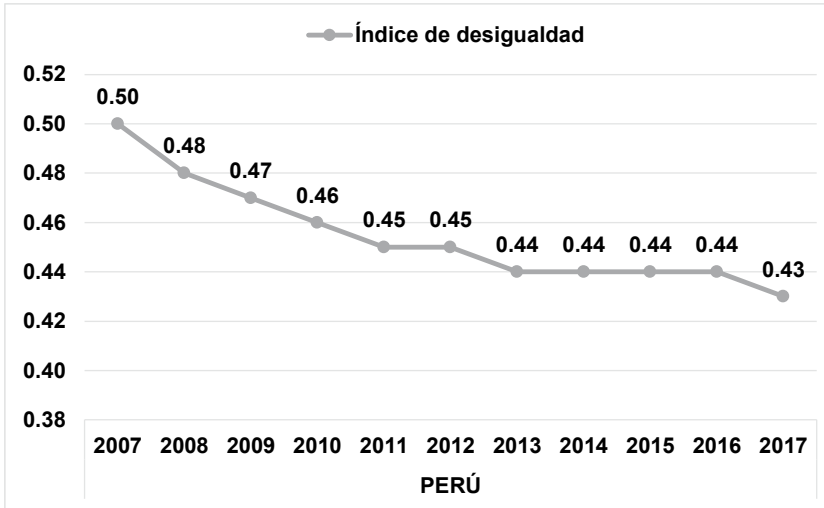
El IDH, es uno de los indicadores del Informe sobre Desarrollo Humano, que también considera la **desigualdad** en la distribución de cada una de las dimensiones mencionadas entre la población. De esta manera, se considera que la desigualdad disminuye el nivel de desarrollo humano.

Índice de desigualdad

El índice de desigualdad se mide a través del Índice de Gini, que mide la desigualdad en el ingreso y se ubica entre 0 y 1, donde 0 implica perfecta igualdad en la distribución mientras 1 simboliza que todo el ingreso está concentrado en un individuo.

A través del coeficiente de Gini, el Perú pasó de 0,44 en el 2016 a 0,43 en el 2017, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Entre el 2007 y el 2015 la desigualdad se redujo de manera notable, pero que desde entonces casi se ha mantenido constante.

GRÁFICO N° 39
PERÚ: ÍNDICE DE DESIGUALDAD, 2007 - 2017

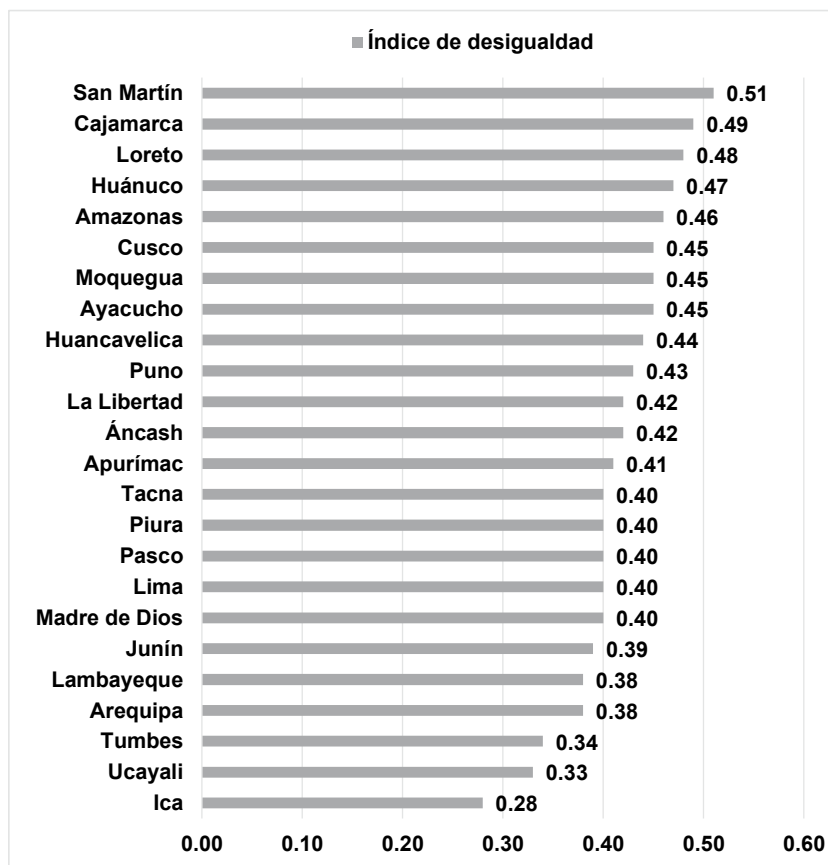


Fuente: INEI - ENAHO 2007-2017.
Elaboración: Propia.

De acuerdo con el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), entre 2007 y 2014 la desigualdad disminuyó en casi todas las regiones del país. Sin embargo, pese al avance, nueve de estas jurisdicciones todavía concentran la disparidad de ingresos más altas y entre la región se encuentra San Martín (0.510) con el índice más alto de desigualdad de acuerdo al Índice de Gini, seguido por Cajamarca (0.485), Loreto (0.477), Huánuco (0.469), Amazonas (0.460), Cusco (0.454), Moquegua (0.454), Ayacucho (0.452) y Huancavelica (0.437).

Se puede apreciar que en la región San Martín no hubo mejora.

GRÁFICO N° 40
PERÚ: ÍNDICE DE DESIGUALDAD, 2014



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

4.2.1.5. Actividades económicas

Según el último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática la tercera de la población económicamente activa de 14 a más años de edad de la región San Martín, se desempeñan en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, mientras que otra tercera parte trabaja en construcción, comercio, reparación de vehículos automovilísticos y motocicletas, de este porcentaje sólo el 0.2% se dedica a la explotación de minas y canteras, mientras que la tercera parte restante está desocupada.

GRÁFICO N° 41
SAN MARTÍN: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 14
Y MÁS AÑOS DE EDAD, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Elaboración: Propia.

4.2.2. Características individuales a nivel provincial

4.2.1.1. Capacidad institucional

En el contexto de la realidad social de San Martín y sus instituciones, en el año 2017 se conformó la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín con el objetivo de elaborar el Plan Regional contra la Trata de Personas y articular acciones para prevenir, sensibilizar y concientizar sobre el delito de Trata de Menores, que aqueja la región.

Sin embargo, no es hasta el año que el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes 03 de mayo del 2019, aprobó por unanimidad la Ordenanza Regional N°006-2019-GRSM/CR, donde:

- Aprueba el Plan Regional contra la Trata de Personas, San Martín 2018 – 2021, elaborado por la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, con la Asistencia Técnica de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior.
- Incorpora las acciones del Plan Regional contra la Trata de Personas, San Martín 2018-2021, al Plan Operativo Institucional.

- Encarga a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, la coordinación para la implementación del Plan Regional contra la Trata de Personas, San Martín 2018 – 2021.
- Promueve que las instituciones que conforman la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, aseguren el cumplimiento de las acciones de Prevención y Persecución del delito y la Protección, Atención y Reintegración de víctimas, incorporándolas en sus respectivas herramientas de gestión.

En el marco de la investigación se realizó un focus group con funcionarios de la Región San Martín, quienes manifiestan que:

- La Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín es la única plataforma conjunta que se tiene para unir esfuerzos respecto a la ocurrencia del delito de Trata de Menores.
- A pesar de los esfuerzos conjuntos aún no han realizado acciones efectivas conjuntas respecto a la ocurrencia del delito de Trata de Menores. Desde sus espacios califican positivamente su trabajo, sin embargo, pasa lo contrario respecto a la articulación de sus instituciones.
- “A pesar que la Guía para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes⁴⁷ ha sido aprobada, aún no aterriza en la región en un espacio para estos fines porque los procesos son lentos y no se define quien debería hacer el seguimiento correspondiente” nos comenta la representante de la Dirección Regional de Salud.
- Desde sus gerencias regionales, cada una enfatiza temáticamente su mirada sobre cómo intervenir en el tema:

- **Dirección Regional de Educación.** Eje de prevención y sensibilización.

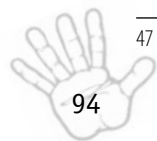
En el Diseño Curricular Nacional hay competencias que los profesores desarrollan en sus Sesiones de Aprendizaje, tal como la guía de Tutoría que habla de varios temas, incluyendo Trata de Personas.

A su vez se hacen convenios con otros Ministerios: Salud, que trabajan con la mirada de prevención. También con el Ministerio de la Mujer, que también trabaja en instituciones focalizadas con materiales educativos de la temática de violencia de género.

El sector educación está muy comprometido con esta temática (Trata de Menores) por eso se han realizado todos los convenios posibles, ya que es nuestra población la más vulnerable en la ocurrencia del delito.

- **Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo.** Regulación y Fiscalización.

47 <http://www.chsalternativo.org/guias-y-manuales/715--79/file>



Una de las funciones es el código de conducta contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; el código de conducta es la firma del documento con el COMPROMISO que hace la empresa para evitar el ingreso de menores de edad a sus establecimientos.

Es OBLIGATORIO, si no se cumple hay una SANCIÓN. En caso de no cumplirse, automáticamente se procede a hacer un acta de inspección de supervisión, se hace el informe y se pide los descargos respectivos, si se les haya responsables se le quita la autorización para desarrollar la actividad, se comunica a la SUNAT para que haga una observación dentro de su RUC y se le comunica a la Municipalidad para que en el término de 48 horas se le quite la licencia de funcionamiento.

- **Dirección Regional de Salud.** Prevención y atención de víctimas.

Si bien la población específica no sólo son víctimas de Trata de Menores, el sector salud trabaja con el de prevención y atención de en caso de violencia (todo tipo de violencia), a las personas que llegan a los establecimientos.

Junto al Ministerio de Educación, se desarrollan talleres a docentes y escuela de padres, donde se trabajan módulos de crianza en adolescentes.

Existen 3 centros comunitarios de apoyo para la violencia en la región: Tarapoto, Moyobamba y Juanjuí. Al respecto la representante de la Dirección Regional de Salud: "No es lo ideal (construir centros comunitarios de apoyo), porque allí llegan cuando el problema ya pasó, se deberían enfatizar en más políticas de prevención".

- No hay presupuesto de parte de su institución destinado a la realización de acciones conjuntas relacionadas con la prevención de la explotación sexual y el trabajo forzoso de menores de edad.

"En el presupuesto del Plan Operativo Institucional he tenido que ingresar un pequeño presupuesto para sacar un boletín o ayudar a la Comisión porque no tiene recursos necesarios para solventar algunos gastos, en 2018 solventamos casi todos los gastos de la parte presupuestal, eso tiene que ver con las decisiones políticas.

Los responsables del Gobierno Regional ha indicado que el 2019, estamos planificando las actividades, hay un dinero que va estar destinado para cualquier situación que se puede presentar dentro de la Comisión o a Nivel Regional, para poder intercambiar y conocer que es lo que pasa en nuestro sector, a veces pensamos que sólo nos vamos a dedicar a la parte pedagógica, pero hay otros temas importantes, es interesante el diagnóstico de diversas situaciones en las que están en riesgo las estudiantes, por ejemplo, ¿Por qué nuestros estudiantes no van a la escuela?, se podría tratar de un tema de Trata de Personas", indica el representante de la Dirección Regional de Educación.

"Según ley, el Ministerio del Interior tiene recursos, materiales y un programa presupuestal 080; estamos pidiendo a la Secretaría Técnica que lo gestione para todas las direcciones, dado que en la región sólo la tiene la Dirección de Trabajo, y deberíamos tenerlo todas las direcciones; sin presupuesto, ¿de qué manera podríamos trabajar?" Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

- Frente a la capacidad individual de los funcionarios, consideran que:

- **Dirección Regional de Educación.**

Si bien los profesores se están formando respecto a la temática, son los representantes del ente rector del sector educativo quienes deberían involucrarse y empoderarse más, ya que son los que finalmente toman decisiones políticas, y tienen el compromiso que de salvaguardar los derechos de los estudiantes.

- **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.**

En su mayoría, todos tienen conocimiento sobre explotación sexual y los procedimientos que se deben seguir si se identifica un caso de Trata de Menores, ya que el MINCETUR trabaja sobre la Explotación Sexual de Niños, niñas y Adolescentes (ESNNA) y son ellos los que principalmente los capacitan. Sí están capacitados para ejercer funciones, una de ellas es el código de conducta.

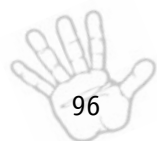
Es escasa la incidencia en la prevención y el presupuesto para los materiales del ESNNA, a veces se apoya con llaveros, libros, etc., para las ferias informativas, sin embargo, no es suficiente. Al interior del MINCETUR existe la cultura turística e inmerso en ella se encuentra la explotación sexual, lamentablemente como es sabido, para cultura no hay mucho presupuesto.

4.2.1.2. *Percepciones frente al delito*

Las percepciones que se tienen sobre el delito de Trata de Menores, forman parte de la manera de ver el delito de las autoridades de las 5 provincias priorizadas de la región San Martín.

Para saberlo, se realizaron entrevistas y focus group; donde:

- El 76% de las autoridades piensa que las mujeres corren mayor riesgo de ser víctimas de Trata de Personas. El 75%, que son en su mayoría de zona rural. El 55% que son de zonas indígenas, ya que algunas CCNN aún siguen siendo rehacías al ingreso de mestizos, o en todo caso, si conviven con ellos, tienen que adecuarse a sus reglas. Por otra parte, el 86% indica que son los migrantes quienes corren mayor riesgo.
- Los entrevistados indicaron que una forma de captación es a través del enamoramiento: “Algunos jóvenes conquistan a las adolescentes de 13, 14 y 15 años, en las discotecas, para que sean sus enamoradas, y luego las hacen trabajar (prostituir), las mamás saben, pero tienen miedo a denunciar”, vicepresidenta del Frente de Defensa de Nueva Cajamarca.
- Toda la región está en constante vulnerabilidad. La representante de la Dirección Regional de Salud, manifiesta: “El Estado está, pero está ausente, hay lugares en los que no hay si quiera un colegio; y como no se visualizan casos, entonces se asume que no pasa nada, pero sí pasa (...) La gente se acostumbra a vivir en el dolor”. Esto en referencia a la importancia de los Instituciones Educativas en la formación académica y el desarrollo de los adolescentes y también como un espacio de sostenimiento emocional de los alumnos, que, por los resultados de esta investigación, es en el contexto escolar en que también se encuentran vulnerables.



- Los adolescentes con desconocimiento del delito están en riesgo de ser víctimas de Trata de Menores, “Mientras los adolescentes más conozcan sus derechos serán menos vulnerables”, comentaba el Juez de Paz de Naranjillo, Rioja.
- Los adolescentes con bajo nivel educativo tienen mayor riesgo de ser víctimas de Trata de Menores.
- Las principales causas porque los adolescentes no continúan estudiando o lo hacen de manera activa es para dedicarse a trabajar, algunos de ellos son huérfanos o provienen de padres separados.
- “Casi todos los alumnos mestizos terminan su primaria y continúan con la secundaria, mientras que los miembros del pueblo Awajún (Shampuyacu, Alto Naranjillo y Tumbaro, Bajo Naranjillo), se quedan en primaria”, Prof. de la II. EE. Bilingüe de Awajún.
- Los adolescentes que consumen sustancias alcohólicas y/o psicoactivas están en riesgo de ser víctimas de Trata de Menores.
- Los adolescentes que no viven con sus padres, ni con ningún familiar, corren mayor riesgo de ser víctimas de Trata.
- Los adolescentes que tienen familias desestructuradas, corren mayor riesgo de ser víctimas de Trata de Personas, ya que están más expuestos a desarrollarse con personas que no son parte de su entorno familiar.
- Los adolescentes que viven en un entorno de pobreza se encuentran en mayor riesgo de ser víctima de Trata de Personas.
- El empleo informal puede facilitar la incidencia de Trata de Menores.

4.2.1.3. *Conocimiento frente al delito de Trata*

A través de una entrevista, se le hicieron algunas preguntas para evaluar el nivel de conocimiento del delito de Trata de Menores a las autoridades locales que representan al sector justicia y gobierno central, principalmente, en las 5 provincias priorizadas de la región San Martín.

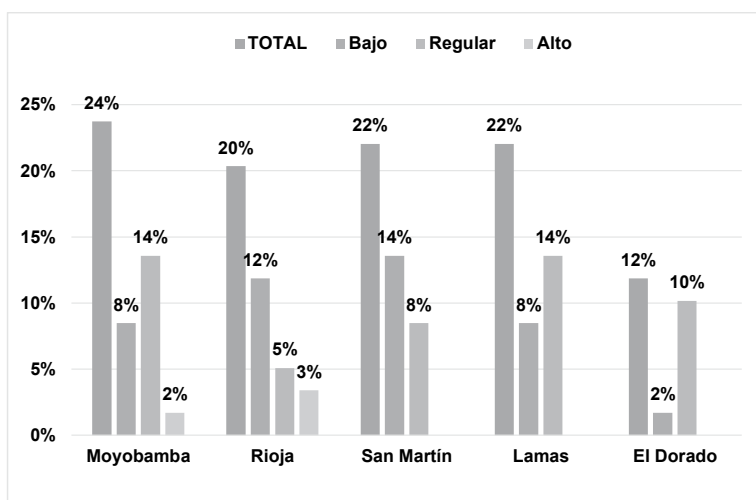
Dividiéndolo en bajo, regular o alto conocimiento, confirmando que en su mayoría hay desconocimiento del delito, sin embargo, se tienen leves apreciaciones del delito que permiten de alguna manera identificarlo.

Sólo el 5% tiene conocimiento sobre los marcos normativos aplicables a la Trata de Menores, que corresponde a tenientes gobernadores que han recibido capacitaciones por parte del Ministerio del Interior y que siendo continua y anual, no tienen el mismo problema que otras dependencias donde hay alta rotación de representantes, pero, su proceso de inducción y formación institucional, no se mantiene de manera continua y anual.

Así mismo, sólo la tercera parte de las autoridades encuestadas han recibido por lo menos una vez alguna capacitación, taller, etc., sobre el delito de Trata de Personas, por parte de Ministerio del Interior, la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el Centro de Emergencia Mujer.

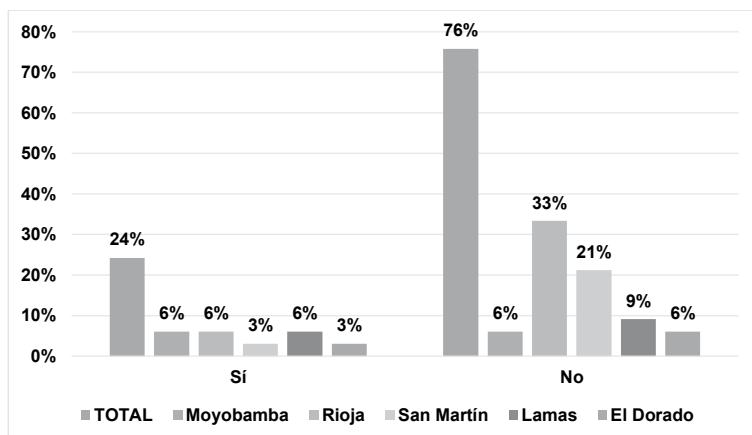
Se identificaron dos distritos, en que los jóvenes se han venido movilizand de manera autónoma para realizar algunas actividades para la prevención de varias problemáticas sociales, incluyendo la Trata de Menores, contando con el soporte de apoyo de una parroquia en la Banda de Shilcayo en la provincia de San Martín donde realizan algunos talleres y Barranquita en Lamas, donde tiene un programa de radio desde hace varios años.

GRÁFICO N° 42
AUTORIDADES ENTREVISTADAS, SEGÚN CONOCIMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE MENORES, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 43
AUTORIDADES ENTREVISTADAS, QUE RECIBIERON CAPACITACIONES DEL DELITO DE TRATA DE MENORES, 2019



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

4.3. Casos registrados por institución

Durante el año 2018 – 2019, de acuerdo con datos ofrecidos por las instituciones regionales, en la región San Martín.

Se presenta:

SEGÚN COMISARIAS:

Según estadística de la Comisaría Naranjillo, provincia de Rioja se reporta 1 caso de Trata de Personas hasta junio del año 2019. Del caso identificado, la agraviada es mujer y menor de edad.

CUADRO N° 12
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA COMISARÍA DE NARANJILLO 2018-2019.

N°	AUTOR(A)	AGRAVIADA	FECHA	DELITO
01	Analy Ochoa Terrones (26)	M.T.G (Mujer – 16 años)	02 feb 2019	Trata de Personas

Fuente: Comisaría Naranjillo
Elaboración: Propia.

Según estadística de la Comisaría Nueva Cajamarca, provincia de Rioja se reportan 2 casos de Trata de Personas durante el año 2018 y ninguno durante el 2019. De los casos identificados, las 2 agraviadas son mujeres y menores de edad.

CUADRO N° 13
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA COMISARÍA DE NUEVA CAJAMARCA 2018-2019.

N°	AUTOR(A)	AGRAVIADA	FECHA	DELITO
01	Juana Isabel Morales Vilela (40)	M.E. (Mujer – 16 años)	13 Jun 2018	Trata de Personas
02	Amalia Gallardo Arce (48)	M.E. (Mujer – 17 años)	21 May 2018	Trata de Personas

Fuente: Comisaría Nueva Cajamarca
Elaboración: Propia.

Según estadística la Comisaría de Naranjos, provincia de Rioja, se reportan 2 casos de Trata de Personas con fines de explotación laboral durante el año 2019. De los casos identificados, las 2 agraviadas son mujeres y menores de edad, además las intervenciones se realizaron en el mismo lugar: Av. Pardo Miguel S/N Naranjos “Bar la Negrita”, donde el comisario en entrevista nos comentó que la persona encargada, una mujer adulta, se encuentra fugitiva.

CUADRO N° 14
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA COMISARÍA DE NARANJOS 2018-2019.

N°	LUGAR DE INTERVENCIÓN	AGRAVIADA	FECHA	DELITO
01	Av. Pardo Miguel S/N Naranjos "Bar la Negrita"	Mujer (14 años)	Febrero 2019	Trata de Personas (Explotación Laboral)
02	Av. Pardo Miguel S/N Naranjos "Bar la Negrita"	Mujer (17 años)	Mayo 2019	Trata de Personas (Explotación Laboral)

Fuente: Comisaría Naranjos
Elaboración: Propia.

Según estadística la Comisaría de Chazuta, provincia de San Martín no se ha reportado ninguna denuncia durante los años 2018 y 2019, sin embargo, según la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín, se registró en abril de 2019 una denuncia en la ciudad de Tarapoto, de una adolescente de 16 años, proveniente de Chazuta.

CUADRO N° 15
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA COMISARÍA DE CHAZUTA 2018-2019.

2018												2019											
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I
E	B	R	R	Y	N	L	O	T	T	V	C	E	B	R	R	Y	N	L	O	T	T	V	C
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Comisaría Chazuta
Elaboración: Propia.

SEGÚN REGPOL:

En San Martín, se reportaron 30 y 6 casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral durante el año 2018 y los meses del año 2019 respectivamente.

CUADRO N° 16
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA REGPOL SAN MARTÍN 2018-2019.

AÑO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I	
	E	B	R	R	Y	N	L	O	T	T	V	C	
2018	2	7	0	6	3	3	0	0	2	2	3	2	30
2019	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6

Fuente: Policía Nacional del Perú.

SEGÚN LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MOYOBAMBA:

Se han reportado 4 casos de Trata de Personas durante el año 2018 y los meses del año 2019; se ha identificado los lugares donde se hicieron las intervenciones.

SEGÚN LA DEFENSA PÚBLICA:

Se reportaron 3 casos de Trata de Personas durante el año 2018 y los meses del año 2019 respectivamente.

CUADRO N° 17

NÚMERO DE CASOS DE TRATA DE MENORES PATROCINADOS POR LOS DEFENSORES DE VÍCTIMAS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA SAN MARTÍN 2018-2019.

AÑO	CASO CF/EXP	FISCAL/PODER JUDICIAL	AGRAVIADO	IMPUTADO	ESTADO
2018	C.F.N° 03-2018	Fiscalía de Crimen organizado de Tarapoto	Menor con clave MX-2018	LQRR	Archivado a nivel preliminar
2018	Exp N° 196-2018-PE./ C.F	Fiscalía de Crimen organizado de Tarapoto	Menor (17) V.T.H	María Victoria Fernández Molocho	Con sentencia 25 años, 20 mil de reparación civil.
2018	C.F 18-2019	Fiscalía de Crimen organizado de Tarapoto	Menor (15) A.M.R.R	Bebelu Gonzales Macedo, Leidy Carol Silva Tello.	Investigación Preliminar.

Fuente: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

SEGÚN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN:

Se reportaron 5 y 3 casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral durante el año 2018 y los meses del año 2019 respectivamente.

De estos 8 casos, 1, 1, 1, 1,1 y 3 adolescentes son naturales de la ciudad de Moyobamba, Tarapoto, Picota, Tocache, Juanjuí y Yurimaguas, respectivamente. Reflejando la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los adolescentes de Yurimaguas, en especial.

CUADRO N° 18
NÚMERO DE CASOS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN 2018-2019.

N°	EXPEDIENTE	ESTADO	IMPUTADOS	AGRAVIADO	DELITO	ORIGEN
1	650-2018-00	Formalización de la Investigación Preparatoria	Ulises Mijael Bueno Castillo, Tania Luz Sandoval Pinto, Egidia Victoria Leiva Mautino	Menor de iniciales I.I.T.S (15)	Trata de Personas- agravado	Tocache
2	419-2018	Control de Sobreseimiento	Gloria Maritza Gómez Soria y otros	JMLR	Trata de Personas	Mariscal Cáceres – Juanjuí
3	201-2018-JIP	Colegiado Supra-provincial de Tarapoto	Gisela Guerrero Román y Leyny Francisco López torres	Menor YSRY	Trata de Personas y favorecimiento a la Prostitución	Yurimaguas
4	163-2019-JIP	Trámite de Investigación Preparatoria en el cuaderno de Prisión Preventiva, fue remitido a Sala Penal de Tarapoto en apelación	Luz Bellas Cunias Berna y Willian Alexander Quispe Puelles	Menor MJSV	Trata de Personas	Yurimaguas
5	38-2013	Juicio	Eli Chujitalli	Menor ASM	Trata de Personas	Yurimaguas
6	152-2013	Archivo	Neylith Sangama y Josua Rodríguez	Menor	Trata de Personas	Yurimaguas
7	245-2013	Juicio	Patricia Panduro, Oriana Olortegui y Santos Arévalo	Xena Doria Rubio Murayari	Trata de Personas	Yurimaguas
8	268-2014	Juicio	Luz Peña Vilchez	Menor ELMV	Trata de Personas	Yurimaguas
9	239-2016	Juicio	Migue Quicaña y Jacob Carhuazairo	Menores LCMM (15) y RMP (16)	Trata de Personas	Yurimaguas
10	247-2016	Trámite	Juan Apagueño	Menor MYM (11)	Trata de Personas	Yurimaguas
11	568-2017	Acusación	Anthony Meléndez	Menor TPRR (16)	Trata de Personas	Yurimaguas
12	245-2019	Trámite	Johnny Gomez y Deywis Napuchi	Menor EJYC	Trata de Personas Agravada	Yurimaguas



N°	EXPEDIENTE	ESTADO	IMPUTADOS	AGRAVIADO	DELITO	ORIGEN
13	935-2016-85	Inicio de juicio oral	Luz Maria Peña	Menor ELMV	Trata de Personas	Yurimaguas
14	198-2018	Sentencia	Ruth Nicida Panaifo y Victoria Panaifo Pezo	Menor BLSP y BLPCH	Trata de Personas	Yurimaguas
15	412-2017-5	Sentencia	Vilma Victoria Fernández Molocho	Menor ETM y ESP	Trata de Personas	Yurimaguas
16	59-2019	En trámite	María Victoria Fernández Molocho	Menor MSC y MTV	Trata de Personas	Yurimaguas
17	215-2018	En trámite	Acosta Acosta Patricia	Menor ENDG	Trata de Personas	Yurimaguas

Fuente: Corte Suprema de Justicia San Martín

SEGÚN UDAVIT San Martín:

Se reportaron 21 y 4 casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral durante el año 2018 y los meses del año 2019 respectivamente.

De estos 25 casos, 19 pertenecen a las 4 provincias priorizadas por la investigación, siendo Moyobamba, la provincia con mayor número de usuarios atendidos por Trata de Personas en la UDAVIT – San Martín.

CUADRO N° 19
NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS POR TRATA DE MENORES EN LA
UDAVIT-SAN MARTÍN 2018 y ENERO – MARZO 2019

N°	UDAVIT-SAN MARTÍN	2018	2019
1	UDAVIT Moyobamba	8	2
2	UDAVIT San Martín-Tarapoto	6	2
3	UDAVIT Nueva Cajamarca	1	0
4	UDAVIT Mariscal Cáceres-Juanjuí	3	0
5	UDAVIT Picota	0	0
6	UDAVIT Tocache	1	0
7	UDAVIT Lamas	0	0
8	UDAVIT Bellavista	0	0
9	UDAVIT Yurimaguas	2	0
Total		21	4

Fuente: Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos San Martín.

SEGÚN Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín:

CUADRO N° 20
NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MOYOBAMBA 2018-2019.

N°	Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)	2018	2019
1	Rioja	1	0
2	San Martín	7	2
3	Lamas	2	0
4	Tocache	4	0
5	Bellavista	1	0
8	Morales	1	0
TOTAL		15	2

Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín –
INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

Se han reportado 17 casos de Trata de Menores durante los años 2018 y parte del 2019, de los cuales el 82% son víctimas mujeres y sólo el 18%, hombres, entre las edades de 12 a 15 años (41%) y 16 a 18 años (59%),

Al comparar el género de las víctimas y las finalidades de trata encontramos que el 82% corresponde a la explotación sexual en mujeres y el 18% al trabajo forzoso en hombres.

Además, se sabe que el estado de estudio de las víctimas es equitativo, el 53% de los adolescentes se encontraban estudiando mientras que el 47% no lo hacía.

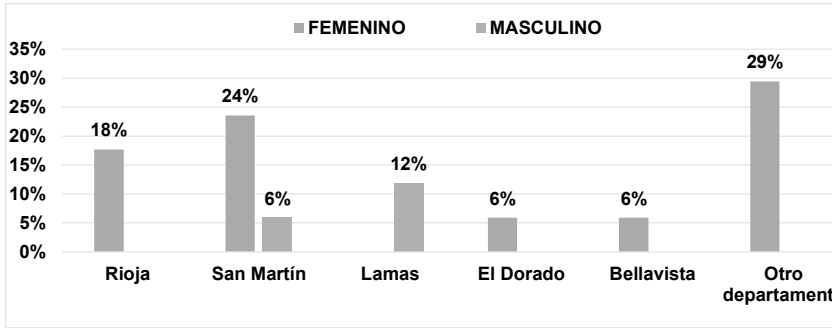
Las víctimas en su mayoría son provenientes de las provincias de San Martín (53%), Rioja (18%), Bellavista (6%) en el departamento de San Martín; y, otros departamentos (24%) como Loreto y Huánuco, siendo captadas en Yurimaguas, Belén y Tingo María.

Al respecto del lugar de captación y explotación más de la mitad de los casos de Trata de Menores coinciden en que San Martín es el foco de ocurrencia del delito, seguido por Rioja, Tocache, Bellavista y Uchiza.

Las víctimas también son pertenecientes a los departamentos de Loreto y Huánuco, respectivamente.

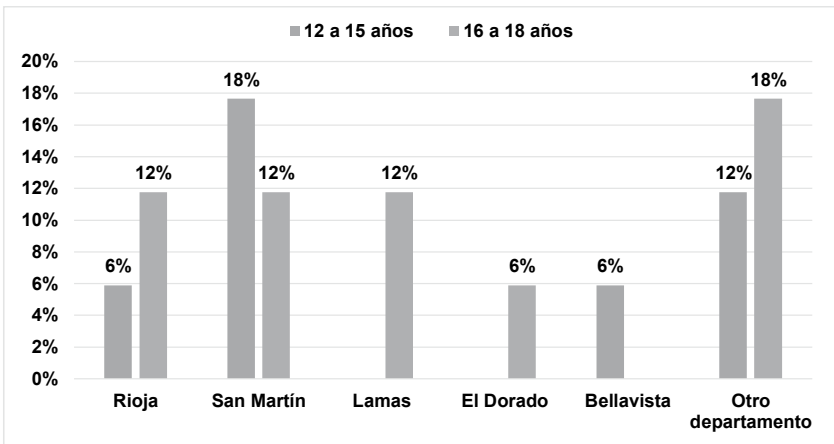


GRÁFICO N° 44
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN LUGAR DE ORIGEN
DE LA VÍCTIMA Y GÉNERO 2018-2019.



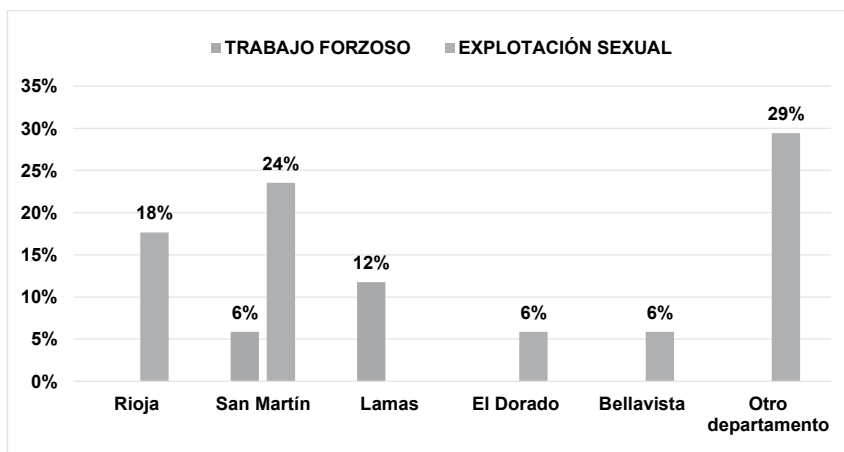
Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCR) San Martín –
INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 45
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN LUGAR DE ORIGEN
DE LA VÍCTIMA Y GRUPO DE EDAD 2018-2019.



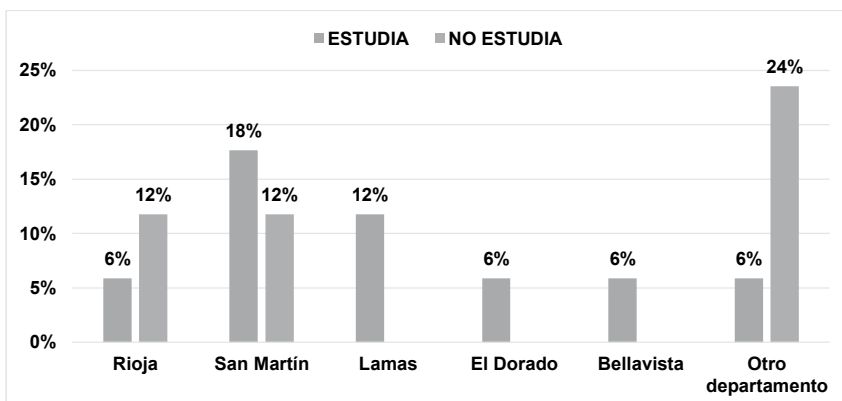
Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCR) -
INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 46
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN LUGAR DE ORIGEN DE LA VÍCTIMA Y FINALIDAD 2018-2019.



Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín –
INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 47
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN LUGAR DE ORIGEN DE LA VÍCTIMA Y ESTADO DE ESTUDIO 2018-2019.



Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) San Martín –
INFORME POLICIAL 2018-2019
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 48
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN
LUGAR DE CAPTACIÓN DE LA VÍCTIMA 2018-2019.

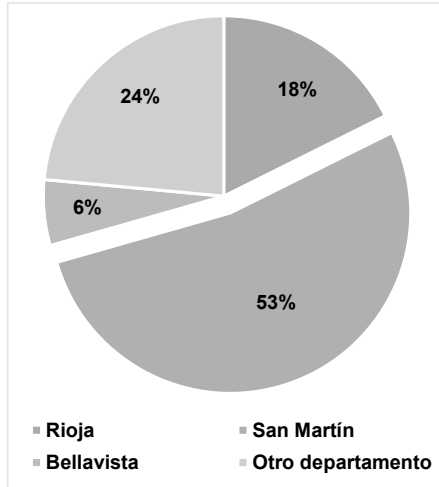
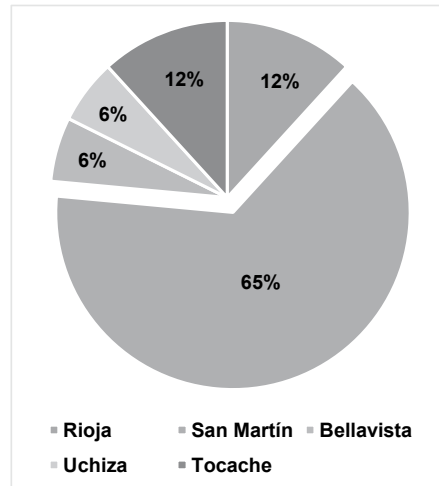


GRÁFICO N° 49
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES, SEGÚN
LUGAR DE EXPLOTACIÓN DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



Fuente: Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)
San Martín – INFORME POLICIAL 2018-2019.
Elaboración: Propia

SEGÚN LA FISCALÍA SAN MARTÍN:

CUADRO N° 21
NÚMERO DE CASOS DE TRATA DE MENORES PATROCINADOS POR EL DISTRITO
FISCAL DE SAN MARTÍN 2018-2019.

N°	FISCALÍA	AÑO	
		2018	2019
1	01° FPPC-MOYOBAMBA(NCPP)	1	0
2	02° FPPC-MOYOBAMBA(NCPP)	7	0
3	02° FPPC-NUEVA CAJAMARCA(NCPP)	2	0
4	FP-FECOR-TARAPOTO(NCPP)	44	18
5	01° FPPC-TARAPOTO(NCPP)	1	1
6	02° FPPC-TARAPOTO(NCPP)	1	1
7	02° FSP-TARAPOTO(NCPP)	0	1
8	FPPC-LAMAS(NCPP)	1	0
9	FPM-SAUCE(NCPP)	1	0
10	01° FPP-ALTO AMAZONAS(NCPP)	1	0
11	02° FPPC-ALTO AMAZONAS(NCPP)	1	0
TOTAL		60	21

Fuente: Distrito Fiscal de San Martín
Elaboración: Propia

Según Bernasco & Elffers, en su estudio “Statistical Analysis of Spatial Crime Data” (2010), las principales variaciones que caracterizan los registros de delitos son las referidas a variables geográficas y espaciales.

En la UDAVIT, la Fiscalía y la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) se cuentan datos de las denuncias registradas por el delito de Trata de Menores desagregados territorialmente, por lo que se realizó el análisis detallado de la incidencia de denuncias también en el nivel regional.

Para ello, ha sido importante evaluar la consistencia de la data desagregada por provincia comparando los datos de denuncias registradas de las tres instituciones durante los años 2018 y junio de 2019.

En la Fiscalía se registran más denuncias que en la UDAVIT y la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI), las 3 instituciones registraron mayores cantidades de denuncias en la provincia de San Martín. Sin embargo, existe una diferencia bastante visible respecto a las denuncias en la provincia de Moyobamba, dado que en la Dirección de

Investigación Criminal (DIVINCRI) no hay ninguna desde el 2018 hasta junio de 2019. Por otro lado, las provincias de El Dorado y Huallaga, no presentan ninguna denuncia, el número de denuncias en Rioja se asimilan en cantidad y las cantidades de denuncias registradas por la Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) y la UDAVIT son bastante menores que aquellas registradas por Fiscalía.

CUADRO N° 22
NÚMERO DE CASOS DE TRATA DE MENORES REGISTRADAS EN LA UDAVIT, Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) Y FISCALÍA DE SAN MARTÍN 2018-2019.

N°	Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)	NÚMERO DE DENUNCIAS					
		2018			2019		
		UDAVIT	Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)	FISCALÍA	UDAVIT	Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI)	FISCALÍA
1	Moyobamba	8	0	8	2	0	0
2	Rioja	1	1	2	0	0	0
3	San Martín	6	7	47	2	2	21
4	Lamas	0	2	1	0	0	0
5	El Dorado	0	0	0	0	0	0
6	Tocache	1	4	0	0	0	0
7	Picota	0	0	0	0	0	0
8	Bellavista	0	1	0	0	0	0
9	Huallaga	0	0	0	0	0	0
10	Mariscal Cáceres	3	0	0	0	0	0
11	Yurimaguas	2	0	2	0	0	0
TOTAL		21	15	60	4	2	21

Fuente: UDAVIT, Distrito Fiscal y Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) de San Martín.
Elaboración: Propia

Las estadísticas brindadas por las instituciones regionales de San Martín, confirman los datos del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA) y la existencia del "Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente en Mujeres y Niños", haciendo especial énfasis en buscar medidas de prevención sobre todo en las poblaciones más vulnerables, como son las mujeres y niños.

4.4. Análisis de casos sub-registrados

Si bien los registros oficiales de denuncias de Trata de Menores, constituyen la principal fuente de información para identificar los factores de riesgo, las rutas de captación y explotación de las víctimas y la misma ocurrencia del delito, es necesario precisar que, los registros oficiales también pueden comportar ciertos sesgos, llamados también subregistros⁴⁸.

Existen dos problemas específicos de subregistro, que afectan no solamente a la data producida en San Martín y el Perú, sino a aquella proveniente de la mayoría de países del mundo:

En primer lugar, a nivel global se ha prestado más atención a la Trata de Personas internacional y menos a la que se da al interior de un país, denominada “doméstica”⁴⁹ (Tripp & McMahon-Howard, 2016 p. 736). Como consecuencia, se tiene una posible baja estimación de los niveles de Trata de Personas que se produce en un país. Por ejemplo, en el Informe Mundial 2014 sobre Trata de Personas de la ONU se señala que entre 2010 y 2012 solo un tercio de todos los casos ocurrió dentro del país de origen de la víctima y el tratante⁵⁰ (UNODC, 2014, pp. 3-4).

En segundo lugar, existe un subregistro de delitos de Trata de Personas en los casos en que esta se realiza con fines de trabajo forzoso. Aronowitz⁵¹ señala que identificar víctimas de explotación laboral parece ser más difícil, debido a que se percibe que el trauma es menor, o a que dichas víctimas no muestran el perfil típico de las mujeres víctimas de trata internacional.

Las organizaciones internacionales adolecen, por tanto, de una sobrerrepresentación de víctimas mujeres con fines de explotación sexual por encima del fenómeno que afecta a hombres adolescentes, que son captados para fines de explotación laboral. En nuestro país el trabajo forzoso se desarrolla en un contexto de informalidad y de ausencia del Estado en zonas rurales, así como en ámbitos de escasa supervisión de actividades en sectores como la promoción del empleo.

Así pues, en el Perú se observa que la Trata de Personas a nivel interno está bastante expandida y hasta normalizada en las esferas familiar y local, en contextos desprovistos de gobernanza local, en particular donde hay mucha precariedad y en zonas poco accesibles de las regiones en las cuales también se intensifica una economía extractiva informal o ilegal.⁵²

Por todo lo anterior, se determina que a pesar de la información brindada por las instituciones regionales de San Martín; es evidente el subregistro que subyace a estas ci-

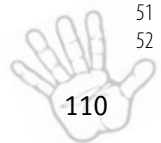
48 Bajo registro de víctimas y casos de Trata de Menores.

49 En: Perception vs. Reality: The Relationship Between Organized Crime and Human Trafficking in Metropolitan Atlanta.

50 En: Informe mundial sobre la Trata de Personas.

51 En: Smuggling and Trafficking in Human Beings: The Phenomenon, Markets that Drive It and the Organizations that Promote It (2001).

52 Informe de análisis N°01: La respuesta del Ministerio Público frente a la Trata de Personas (2018)



fras y que da cuenta de los eventuales casos que permanecen en la naturalización e invisibilización. La investigación tomó en cuenta los casos de Trata de Menores en las finalidades de explotación sexual y trabajo forzoso durante el año 2018 hasta junio de 2019, recogidos al aplicar los instrumentos como las entrevistas y los focus group en las autoridades rurales y locales de las 5 provincias priorizadas.

Obteniendo, que:

Hasta junio de 2019, 34 han sido mujeres y 2 hombres, niños víctimas de Trata de Menores en las finalidades antes mencionadas, representando el 94% y el 6% respectivamente, de los cuales el 41% se encuentra entre las edades de 12 a 15 años y 59% de 16 a 18 años, porcentaje en que se encuentran los 2 únicos adolescentes hombres.

El 84% de los casos corresponde a víctimas mujeres del delito la Trata de Menores en su finalidad de explotación sexual; y, el 16% de trabajo forzoso en que 67% son mujeres y el otro 33% son hombres.

Las víctimas en su mayoría son provenientes de Rioja (31%), San Martín (14%), Lamas (8%), Mariscal Cáceres (8%), El Dorado (6%), Moyobamba (3%), Tocache (3%) y otros departamentos (28%) como Loreto (Yurimaguas e Iquitos) Amazonas (Bagua) y Cajamarca (San Ignacio).

El 23% de las víctimas son de zona urbana y el 77% de zona rural; el 26% proviene de pueblos indígenas que se encuentran en las provincias de San Martín y Mariscal Cáceres en el departamento de San Martín y en otros departamentos como Loreto y Amazonas, en su mayoría de lengua awajún.

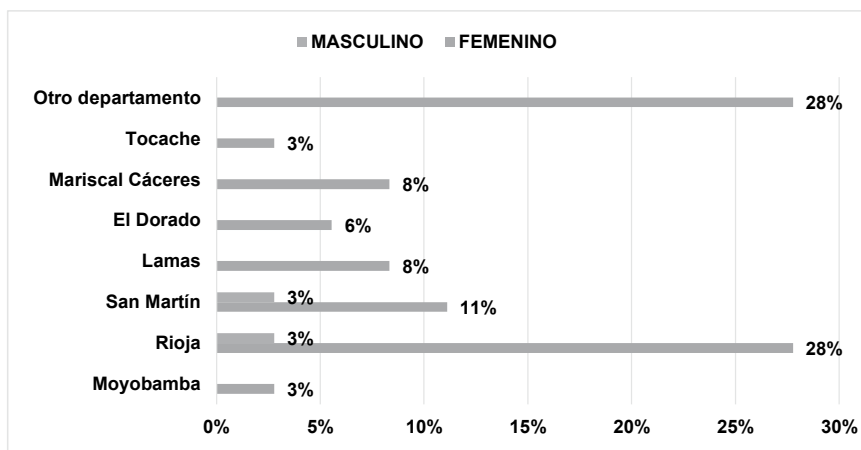
Las autoridades manifiestan que el medio más usado para captar a las víctimas es el engaño, ofreciendo trabajo en casas (labores domésticas) o atención en bares, a veces de manera personal y otras, a través de redes sociales; aunque la seducción también resulta un medio convincente; por ejemplo, la secretaria de Frente de Defensa de Nueva Cajamarca, menciona que "los chicos conquistan a mujeres de 13, 14 y 15 años para que se conviertan en sus enamoradas, aunque la finalidad es que se las lleven a las discotecas y las hagan trabajar (prostituir), por ejemplo a una chica se la llevaron a la costa, lo último que supo su mamá es que se fue a Piura, eso fue hace más de un año, su mamá no ha colocado la denuncia".

Al comparar los gráficos N° 54, N° 55 y N° 56, más del 30% de los casos de Trata de Menores coinciden en que las provincias de Rioja y San Martín son los focos de ocurrencia del delito, ya sea por ser el lugar de origen de las víctimas, el lugar captación y sobre todo el lugar de explotación.

Los casos de Trata de Menores con finalidad de explotación sexual se llevaron a cabo en bares (94%) y Night clubs (6%), y los casos de trabajo forzoso, principalmente en bares (33%) y casas (33%), siendo las víctimas mujeres y en actividades mineras (17%) y extracción de madera (17%).

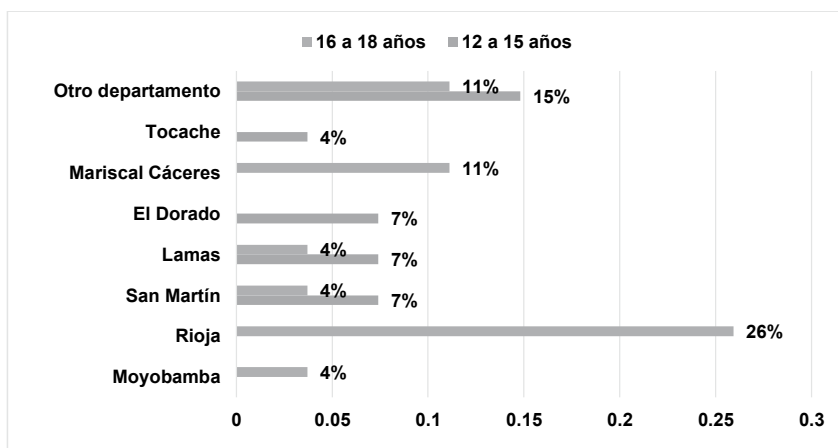
A su vez recalcan que en su mayoría las y los adolescentes son captados porque viven en contextos de pobreza económica, familias disfuncionales y hogares violentos.

GRÁFICO N° 50
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN PROVINCIA Y SEXO DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



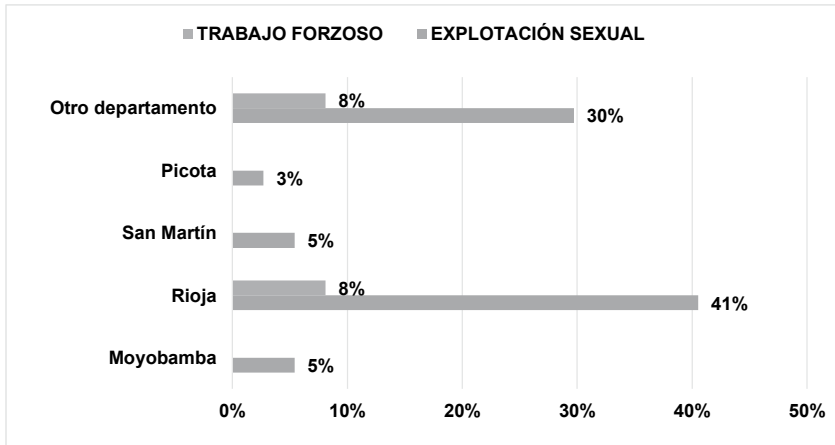
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 51
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN PROVINCIA Y EDAD DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



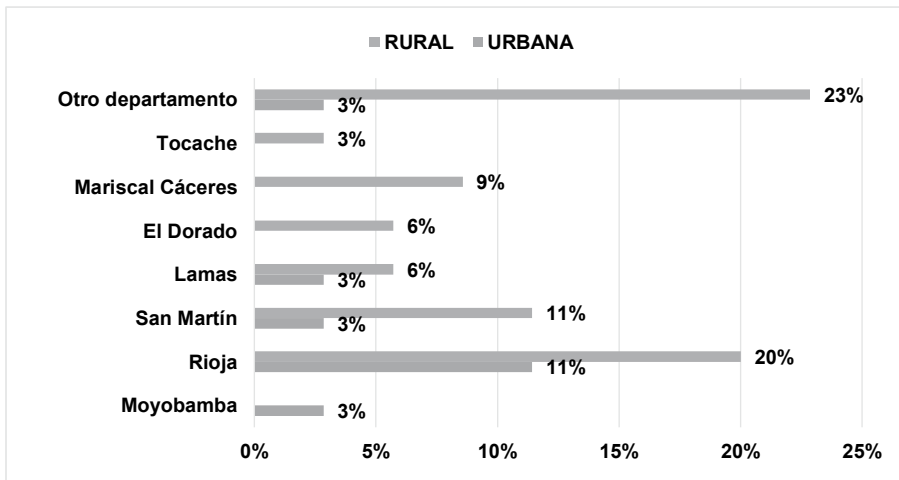
Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 52
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN PROVINCIA Y FINALIDAD DEL DELITO 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

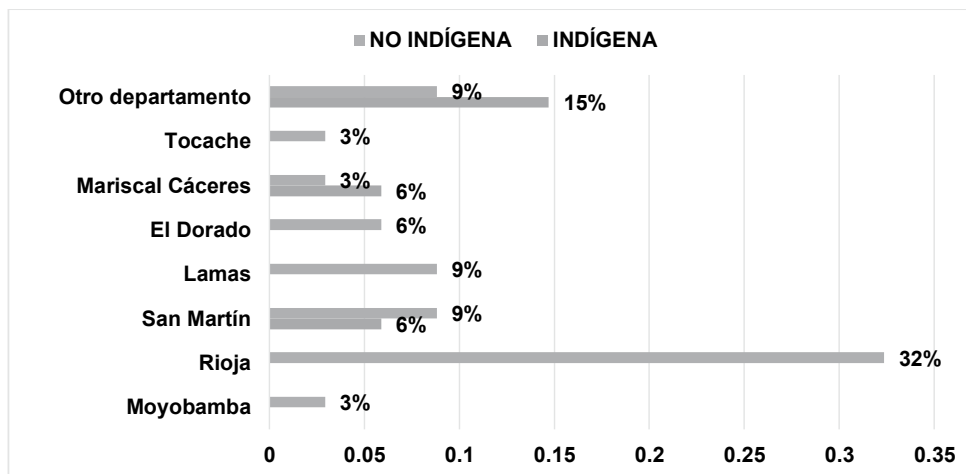
GRÁFICO N° 53
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN PROVINCIA Y ORIGEN URBANO O RURAL DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 54

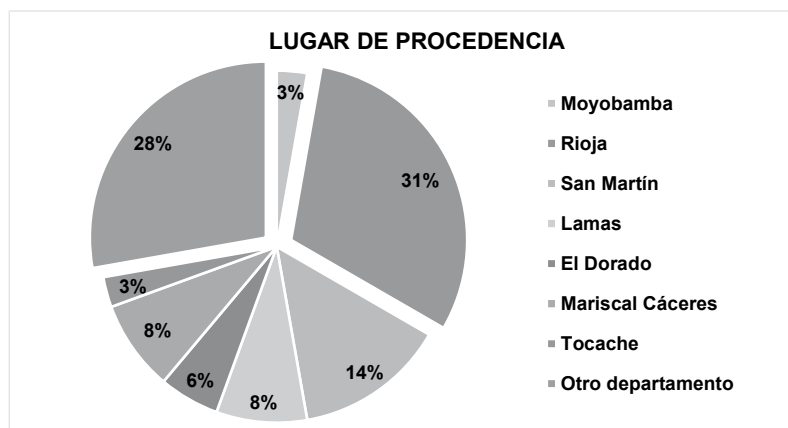
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN PROVINCIA Y ORIGEN INDÍGENA O NO INDÍGENA DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 55

SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 56
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS
POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN LUGAR DE
CAPTACIÓN DE LA VÍCTIMA 2018-2019.

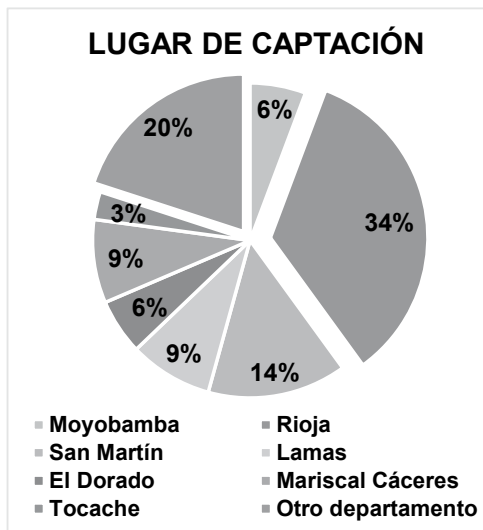
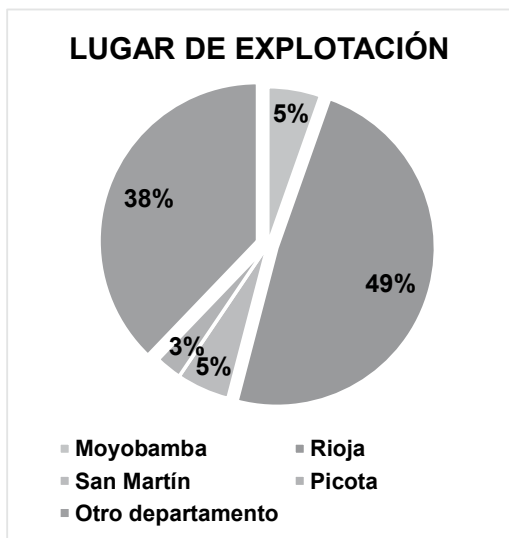


GRÁFICO N° 57
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS
POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN LUGAR
DE EXPLOTACIÓN DE LA VÍCTIMA 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado durante el mes de abril y junio de 2019.

GRÁFICO N° 58
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES
OFRECIDOS POR AUTORIDADES RURALES Y
LOCALES SEGÚN FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y
LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO 2018-2019.

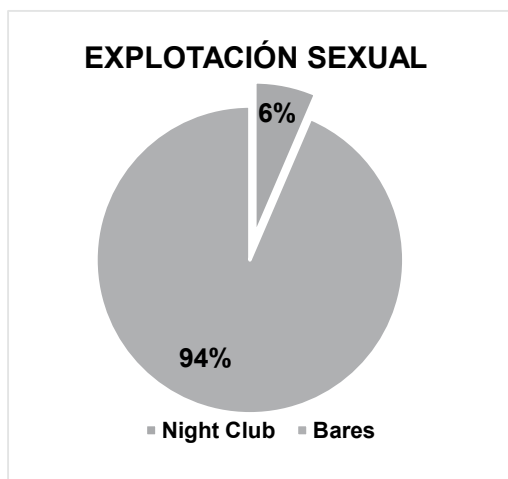
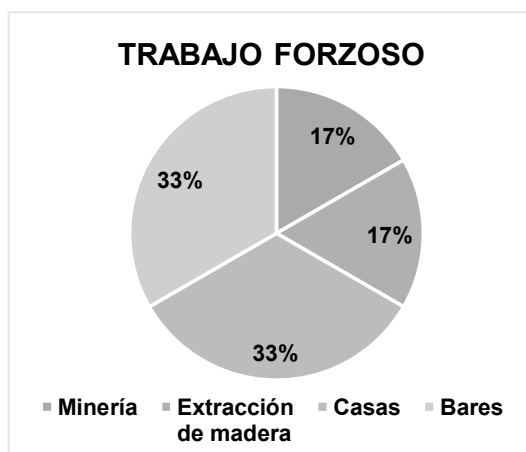


GRÁFICO N° 59
SAN MARTÍN: CASOS DE TRATA DE MENORES OFRECIDOS
POR AUTORIDADES RURALES Y LOCALES SEGÚN LA
FINALIDAD DE TRABAJO FORZOSO Y LUGAR DONDE
SE LLEVÓ A CABO 2018-2019.



Fuente: Trabajo de campo realizado
durante el mes de abril y junio de 2019.

4.5. Análisis jurídico de caso hallado

Wuille Marcelino Ruiz Figueroa, Defensor Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, docente de la escuela de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo – Filial Moyobamba, con una Maestría en Derechos Humanos en la Pontificia Universidad Católica del Perú⁵³, en un concurso de Análisis de Expedientes Judiciales relacionados a casos de Trata de Personas realizado por esta nuestra institución “Paz y Esperanza” en diciembre del año 2016. Elaboró el análisis del siguiente caso:

Expediente: N° 418-2012-71.

Delito: Violación de la Libertad Personal – Trata de Personas.

Agraviado: Menor de iniciales B. CH. R.

Acusados: Yola C.M., Blanca Rosa V.C., Rojana V.C..

1. Descripción de los hechos

YOLA C.M., de 68 años de edad, fue intervenida el 26 de mayo del 2012 en circunstancias que hacía trabajar a la menor agraviada de iniciales B.CH.R., de quince años de edad, en un bar atendiendo a clientes en la venta de cerveza.

Asimismo, se le atribuyó a ROJANA V.C. y a BLANCA ROSA V.C., hijas de la imputada YOLA C.M., que el día 11 de mayo de 2012, éstas se apersonaron a la ciudad de Moyobamba, al inmueble donde vivía la menor de iniciales B.CH.R. junto con sus abuelos, para manifestar, mediante engaño, que estaban buscando una chica para trabajar en un restaurant, por lo que la referida menor aceptó ese trabajo a cambio de un salario de 300 soles mensuales más alojamiento y alimentación. Tres días después de este encuentro, la imputada ROJANA V.C. recogió a la citada menor en Moyobamba, para luego trasladarla al Centro Poblado Lahuarpía, siendo que en ese lugar la menor se dio cuenta que no iba a trabajar en un restaurant sino en un bar vendiendo cerveza, viéndose obligada a realizar esta labor puesto que no disponía de dinero para regresar a Moyobamba hasta el día en que se produjo la intervención policial.

2. Análisis procesal del expediente

Análisis de la acusación fiscal.

El Ministerio Público, Fiscalía Provincial Mixta de Jepelacio, presentó un requerimiento de acusación directa con fecha 19 de julio del 2012. Esto es, casi dos meses después de que se dispusiera el inicio de las diligencias preliminares. Culminadas las diligencias preliminares, el Ministerio Público no dispuso la formalización de la investigación preparatoria, sino que formuló requerimiento acusatorio directo, el mismo que fue presentado al juzgado de investigación preparatoria, acusación que se corrió traslado a los sujetos procesales por el término de diez días, generándose así, la etapa intermedia del proceso penal.

53 Habiendo laborado anteriormente en Paz y Esperanza – Oficina Regional San Martín, además de desempeñar la labor de docente en la Universidad Alas Peruanas – Filial Moyobamba.

Como se tiene precisado en el Acuerdo Plenario No. 6-2010/CJ-116 sobre acusación directa y proceso inmediato, la acusación directa forma parte del proceso común, constituyendo un mecanismo de aceleración del proceso a fin de evitar trámites innecesarios. Este mecanismo se encuentra establecido en el artículo 336.4 del Nuevo Código Procesal Penal, siendo facultado el Ministerio Público para formular acusación directa en caso, concluidas las diligencias preliminares o recibido el informe policial, considera que los elementos obtenidos en la investigación, establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión. Señalando también el referido acuerdo plenario, que este mecanismo se basa en la necesidad de generar respuestas rápidas al conflicto penal, la economía procesal y la eficiencia del nuevo proceso penal.⁵⁴

Respecto a la acusación fiscal, el artículo 349° del Decreto Legislativo No. 957, Nuevo Código Procesal Penal, establece que ésta debe ser debidamente motivada y debe contener varios elementos, entre éstos se menciona, la relación clara y precisa del hecho que se atribuye al imputado con sus circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores. Además, conforme al artículo 350° del mismo cuerpo legal, permite que, formulado el requerimiento acusatorio, los sujetos procesales puedan observar la acusación fiscal por defectos formales requiriendo su corrección.

En el presente caso no se aprecia que el requerimiento acusatorio cumpla con esa formalidad, más aún tratándose de tres imputadas, debió distinguirse con mayor claridad cuál habría sido el rol que cumplió cada una de ellas.

En relación a Yola C.M., la acusación sólo se refiere a ésta como la persona que *“hacía trabajar a la menor agraviada B.CH.R. en un bar atendiendo a clientes en la venta de cerveza”*, pero no precisa de qué forma *“hacía trabajar”* a la referida menor, esto es, si la obligaba, de qué forma la obligaba, cuál era ese mecanismo de coacción en contra de la menor por parte de la imputada Yola C.M..

Respecto a Rojana V.C. sólo se menciona que ésta junto con su hermana, la imputada Blanca Rosa V.C. se apersonaron al inmueble en donde vivía la menor agraviada, pero no precisa la acusación quién de éstas dos fue la que conversó con los abuelos de la menor, cuáles fueron las mentiras que utilizaron, y tampoco se precisa con quién de los abuelos conversaron las imputadas, pues tal como está redactado el hecho en la acusación se podría inferir que las dos imputadas solamente hablaron de manera directa con la menor y no con los abuelos.

De tal modo, tampoco se aprecia cuáles son aquellas circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores respecto a cada una de las tres imputadas.

Dentro de los elementos de convicción no se aprecia que se haya realizado a la menor agraviada una pericia psicológica para determinar el daño emocional causado, lo cual es un elemento de convicción relevante en el delito de Trata de Personas, más aún tratándose de víctimas menores de edad

54 PODER JUDICIAL. Acuerdo Plenario No. 6-2010/CJ-116, Asunto: acusación directa y proceso inmediato, de fecha 16 de noviembre del 2010. Aprobado en el VI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorio de la Corte Suprema de la República.



En cuanto a la participación que se atribuyó a las imputadas, el requerimiento acusatorio señaló que éstas, de conformidad con el artículo 23° del código penal, tenían la condición de co-autores, pues se aprecia, según el fiscal, la distribución de roles que cada una de las imputadas habrían cumplido para la consumación de este delito. Sin embargo, ni en la narración clara y precisa de los hechos, así como tampoco en este punto, logra el fiscal señalar, en forma precisa, cuáles son los roles que habrían realizado cada una de las imputadas.

En este punto, el fiscal describe brevemente las cuatro conductas típicas del delito de Trata de Personas como son la de promover, favorecer, financiar y facilitar. Agrega que estas conductas se vinculan y expresan en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas en el territorio nacional o para su salida o ingreso al país, para lo cual se emplean medios violentos o fraudulentos. Sin embargo, aún en este aspecto, el requerimiento acusatorio adolece de una imputación precisa, no llega a señalar de manera clara cuál habría sido el rol que cumplieron cada una de éstas, y cómo estas conductas descritas en el tipo penal de Trata de Personas las vinculó a cada una de las tres imputadas.

En cuanto al monto de la reparación civil que postuló la Fiscalía, no se encuentra debidamente sustentado, señalando sólo apreciaciones genéricas de conceptos como restitución del bien, consecuencias indirectas del delito, trabajo denigrante para una menor de edad, exponiéndose no solamente su integridad física, sino también su integridad sexual y moral, y sometida a la explotación laboral. Más aún, llama la atención que la Fiscalía no haya realizado como acto de investigación un examen psicológico a la referida menor agraviada para determinar el daño emocional causado.

La defensa técnica

La defensa de la imputada Yola C.M., a cargo de una abogada de la defensa pública, mediante escrito y dentro del plazo de ley, absolvió el traslado del requerimiento acusatorio. La defensa no realizó observaciones formales del requerimiento acusatorio, tampoco interpuso algún medio técnico de defensa como pudiera haber sido alguna de las excepciones contempladas en la norma procesal, no cuestionó la calificación jurídica de los hechos, los elementos de convicción del Ministerio Público que sustentaron el requerimiento acusatorio, no cuestionó el quantum de la pena postulada ni el monto de la reparación civil o la motivación que la sustentaba, menos aún formuló oposición a los medios de prueba ofrecidos por el Ministerio Público.

En el escrito de traslado de la acusación, la defensa técnica ofreció medios de prueba consistente en tres documentales, así como vistas fotográficas. Sin embargo, la defensa no señaló las razones de su pertinencia, conducencia y utilidad para cada medio de prueba ofrecido.

Respecto al sobreseimiento formulado por la defensa técnica de la imputada Yola C.M., lo sustenta en el artículo 344 del NCPP inciso 2 literal d), esto es, por no existir suficientes elementos de convicción que acrediten la comisión del delito, "(...) *más aún cuando no*

existen los presupuestos que exige el Art. 153 del código penal, para que se configure este delito". Considero que, si la defensa realizó esta afirmación, entonces, debió haber sustentado el sobreseimiento también en el literal b) del artículo 344 inciso 2, esto es, que el hecho imputado no es típico. Sin embargo, la defensa omite esta fundamentación jurídica. Si bien en el escrito de la defensa afirma que "(...) *Me reservo una mayor y amplia exposición de mis fundamentos, para la audiencia preliminar de su propósito en virtud del principio de oralidad que rige nuestro nuevo sistema*". Sin embargo, la defensa bien pudo plasmar en el escrito de absolucón del traslado de la acusación los argumentos por los cuales sostenía el referido pedido de sobreseimiento. Posponer esa argumentación para exponerlo oralmente en la audiencia preliminar de control de acusación si bien es válido, el hecho de no hacerlo de forma escrita podría limitar las posibilidades de realizar una argumentación más ordenada y sistemática, incluso haciendo uso de referencias jurisprudenciales y doctrinales.

Por su parte, la defensa técnica de libre elección de las imputadas Blanca Rosa V.C. y Rojana V.C., con fecha 26 de julio del 2012, absuelve por escrito el traslado del requerimiento acusatorio, solicitando de manera genérica que la acusación sea desestimada por ausencia de los presupuestos objetivos y subjetivos de la tipicidad sobre el delito de Trata de Personas y solicitando el sobreseimiento de la causa omitiendo precisar el fundamento jurídico que la respalda.

Si bien a partir de su teoría del caso, la defensa cuestiona los elementos de la existencia del tipo penal del delito de Trata de Personas, así como la condición de co-autoría de las imputadas, sin embargo, los supuestos fácticos que plantea no los llega a sustentar con algún elemento de convicción existente incorporado en la investigación preparatoria o que ofrezca como medio de prueba que permita rebatir la teoría del caso del Ministerio Público. Nótese que los tres medios de prueba ofrecidas sólo son para corroborar que las imputadas carecen de antecedentes policiales, judiciales y penales, y el otro documento, como es la partida de nacimiento de la menor B.CH.R., más bien constituiría un elemento de cargo a favor del Ministerio Público en tanto corroboraría la minoría de edad de la agraviada al momento de ocurridos los hechos. Tampoco ofrece alguna testimonial u otro documento que permita sostener la teoría del caso de la defensa.

Resulta pertinente tomar nota de la observación realizada por la defensa técnica respecto de la distancia entre el inmueble donde residía la menor B.CH.R. con sus abuelos en la ciudad de Moyobamba respecto del inmueble en donde fue intervenida por parte de la Policía, centro poblado de Lahuarpiá, distante sólo 20 kilómetros entre uno y otro lugar. Sin embargo, en el desarrollo del juicio oral, la defensa no puso énfasis de ello ni tampoco aportó algún medio idóneo de prueba para demostrar esa corta distancia geográfica, asunto que habría incidido en cuestionar los elementos constitutivos sobre el transporte, traslado, acogida y de sometimiento o explotación laboral de la referida menor.

La oposición formulada respecto de los medios de prueba ofrecidos por el Ministerio Público está débilmente sustentada por la defensa de ambas imputadas.



La audiencia preliminar de control de acusación se realizó el 10 de enero del 2013 a cargo del segundo juzgado de investigación preparatoria, audiencia al cual asistieron las tres imputadas acompañadas de sus respectivos abogados. Desarrollada la audiencia y escuchado a las partes procesales, la juez Lizbeth Elespuru Ruiz, optó por resolver por escrito y notificar la decisión a los sujetos procesales.

Sentencia de primera instancia

Para la emisión de la sentencia de primera instancia se realizó el juzgamiento, el cual se desarrolló a cargo del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Moyobamba. El siete de agosto del dos mil trece se emitió la sentencia que condenó a las tres imputadas a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida por el período de prueba de tres años, sujetas a reglas de conducta, así como al pago de una reparación civil de dos mil soles a favor de la menor agraviada, la misma que debe ser pagada en forma solidaria por las sentenciadas Yola C.M., Rojana V.C. y Blanca Rosa V.C.. Los hechos fueron subsumidos en el artículo 153 del código penal, tipo base del delito de Trata de Personas, con la agravante del artículo 153-A inciso 4, esto es, cuando la víctima tiene entre catorce a dieciocho años.

Además, se impuso la inhabilitación por el tiempo de duración del período de prueba, esto es de tres años, de la licencia de funcionamiento del local materia del proceso, en el bar donde la menor agraviada llegó a laborar. Asimismo, se les impuso a las tres sentenciadas al pago de costas.

De la impugnación

La defensa técnica de las tres imputadas, interpuso recurso impugnatorio de la sentencia sólo en el extremo del monto de la reparación civil, pidiendo en ese extremo que se disminuya el monto de dos mil soles a una cantidad menor. Sin embargo, del recurso impugnatorio se aprecia que no sólo se impugna el monto de reparación civil, sino que incluso se ingresa a impugnar cuestiones de fondo. Con el recurso impugnatorio, llega a afirmar que *“No hubo daño alguno, por tanto, no había razón alguna de pagar un monto de reparación civil alguna (...)”*.

Al recurso impugnatorio, la defensa técnica adjunta documentos emitidos por el Juez de Paz, el Presidente de Ronda Campesina de la base de Lahuarpía, y por el Teniente Gobernador. Estos documentos buscan evidenciar que la sentenciada Yola C.M. de 69 años de edad reside en la localidad de Lahuarpía, no tiene bienes a su nombre ni ingresos económicos que le permita sostenerse.

El Ministerio Público también presentó recurso escrito impugnatorio de la sentencia, solicitando que a las tres sentenciadas se les eleve la condena impuesta. Así, para Yola C.M. el Ministerio Público solicitaba se le imponga siete años de pena privativa de libertad, mientras que a las otras dos sentenciadas se les condene a doce años de pena privativa de libertad. Se afirma en este escrito impugnatorio que los jueces del Colegiado han incurrido en error al valorar los criterios de aplicación de la pena previstos en los artícu-

los 45 y 46 del Código Penal, imponiéndoles a las tres sentenciadas una pena muy por debajo del mínimo legal establecido. Adicionalmente, sostiene el Ministerio Público, los jueces no han tomado en cuenta la forma y circunstancia en que se produjo este delito, esto es, de forma dolosa y sin que las sentenciadas no hayan tenido ningún aprecio por la libertad de la menor agraviada, toda vez que ésta fue “(...) *captada mediante el engaño de que iba a trabajar en un restaurante, y allí era obligada a trabajar en la venta de cerveza, así como acompañar a las personas que concurrían a libar licor, siendo que ésta era explotada*”.

Sentencia de segunda instancia.

La audiencia de apelación estuvo a cargo de la Sala Penal de Apelaciones Sede Central, acudiendo el representante del Ministerio Público, una defensora pública por parte de Yola C.M., y la defensa de las sentenciadas Blanca Rosa y Rojana V.C.. A la audiencia de apelación también asistieron las tres sentenciadas. Realizada la audiencia, con intervención de los sujetos procesales finalmente se emitió sentencia el 16 de octubre del 2013.

La sentencia de segundo grado, confirmó la impuesta por el Colegiado Penal Supra-provincial de Moyobamba, en cuanto condenó a Yola C.M., Rojana V.C. y Blanca Rosa V.C., como autoras del delito contra la libertad personal – Trata de Personas en agravio de la menor de iniciales B.CH.R., a cuatro años de pena privativa de libertad suspendida por el período de prueba de tres años, sujetas a reglas de conducta. En el extremo del monto de la reparación civil revocaron la sentencia de primer grado en cuanto fijó en dos mil soles por reparación civil, reformándolo, fijaron la cantidad de unos mil soles por concepto de reparación civil a favor de la menor B.CH.R. a ser pagadas en forma solidaria por las tres sentenciadas.

3. Análisis probatorio del delito

Idoneidad de la actuación fiscal

Considerando que estamos frente al delito de Trata de Personas en el que se tiene como agraviada a una menor de quince años de edad, el Ministerio Público no debió formular acusación directa, pues aún quedaron pendientes algunos actos de investigación que pudieron haberse realizado desde el lado de la defensa, así como desde el lado de la agraviada. Nótese que la acusación directa sólo debe requerirse, conforme lo señalado en el aludido acuerdo plenario sobre acusación directa y proceso inmediato:: a.- cuando se ha individualizado al imputado, b.- se satisface el principio de imputación necesaria, describiendo de forma clara y precisa el hecho que se atribuye al imputado con sus circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores, c.- establece la suficiencia probatoria, señalando los elementos de convicción que fundamentan el requerimiento acusatorio, d.- determina la cuantía de la pena y fija la reparación civil; y, e.- ofrece los medios de prueba para ser actuados en juicio.

Uno de los actos de investigación fundamentales de la parte agraviada, fue el examen de pericia psicológica para determinar la afectación emocional o alguna otra secuela



como consecuencia del delito. La no realización de este acto de investigación que bien pudo haberse dado durante la investigación preparatoria, limitó a los juzgadores la fijación de una reparación civil acorde al daño causado. Los jueces sólo tomaron en cuenta para cuantificar la reparación civil el examen al que fue sometida la referida menor B.CH.R. en el juzgamiento, y basado en el principio de inmediatez en el que los jueces apreciaron que no se había producido una afectación emocional de grave intensidad.

Valoración de la prueba por los juzgadores

Sentencia de primer grado

El juzgado colegiado señala que *“(...) existe responsabilidad penal única y exclusivamente cuando existe en autos medios probatorios plurales y convergentes, que acrediten indubitable y fehacientemente la responsabilidad penal de los procesados, así permite arribar al juez a la convicción de culpabilidad, y/o sin la cual no es posible revertir la inicial presunción de inocencia (...)”*.

Del análisis del caso concreto, las magistradas tuvieron como medio probatorio de total credibilidad el testimonio de la víctima B.CH.R., quien en sus declaraciones preliminares y ante el Juicio Oral manifestó haber sido trasladada con engaños desde su hogar en la ciudad de Moyobamba a la localidad de Lahuarpía, no con fines de trabajar en un restaurant como se lo propusieron sino en un bar, sentarse a beber licor con los parroquianos, e incluso besarlos, y atenderlos de tal forma que no se fueran, todo a cambio de una suma de trescientos soles mensual, sin horario, siendo incluso esta labor hasta altas horas de la madrugada.

De igual modo, el Colegiado valoró la testimonial del abuelo de la referida agraviada a nivel preliminar y en juicio oral, quien sostuvo que el trabajo que realizaría su nieta era para atención en un restaurant y no en un bar, con lo cual consideraron que se acreditaba el fraude o engaño a la víctima.

Para corroborar la condición agravante del delito de Trata de Personas del artículo 153-A, esto es, que la víctima tenía entre catorce y menos de dieciocho años de edad.

A decir del Colegiado, el Acta de intervención policial No. 017-2012-REG-POLORIENTE/DIRTESM/DEINCRI-AJ-PF-M. Acredita que la menor agraviada al momento de la intervención policial se encontraba trabajando vendiendo licor en presencia de la acusada Yola C.M., y atendiendo a los parroquianos del lugar. Sin embargo, este medio de prueba no fue debidamente cuestionado por la defensa técnica, pues si del acta de intervención se mencionaba que la referida menor fue encontrada atendiendo a parroquianos en la venta de cerveza, por qué ni el Ministerio Público ni la defensa técnica ofrecieron cómo testigo a aquellos parroquianos a quienes supuestamente la menor B.CH.R. estaba atendiendo al momento de la intervención. ¿Cuántos parroquianos eran? ¿Fueron identificados? ¿Se les tomó alguna declaración a estos parroquianos para que corroboren el contenido del acta de intervención policial? Al no hacerlo, reiteramos se incurrió en una omisión que pudo de un lado, debilitar la tesis inculpativa del Ministerio Público y de otro lado, servir de argumento a la defensa para cuestionar esa documental.

La testimonial de los efectivos policiales en juicio oral que participaron en la intervención, lo que corroboró, la versión de la menor B.CH.R. respecto al tipo de trabajo que realizaba. Sin embargo, reitero, para emitir condena sobre un delito de grave consecuencia, no resulta suficiente la testimonial de los policías intervinientes, toda vez que esta testimonial podría verse influenciada por factores de animadversión o de enemistad hacia las imputadas, son servidores públicos cuya versión necesita de otros testimonios de particulares que, pudieran haber reforzado la testimonial de estos miembros policiales o desvirtuarla.

El Colegiado también consideró como medio de prueba el Acta de Registro Domiciliario, lo que demostró que la menor agraviada vivía en el mismo bar donde atendía, así como la copia de Licencia de Funcionamiento del Bar donde fue intervenida la menor agraviada, el cual acredita que dicho negocio era de Yola C.M.. Sin embargo, desde la defensa técnica se hubiera pedido como acto de investigación una constatación fiscal en el lugar en el que se aduce fue intervenida la menor.

A criterio de las magistradas del Colegiado, el elemento de convicción más fuerte en este proceso, es la declaración de la propia víctima de iniciales B.CH.R., testimonio al que dieron credibilidad, señala la sentencia, no sólo por la inexistencia de razones reales que la hagan perder credibilidad, pues no existía motivo de animadversión entre ella y las acusadas.

Sentencia de segundo grado

En la audiencia de apelación, los magistrados de la Sala Penal de Apelaciones fijaron el límite de su pronunciamiento de la sentencia recurrida, de tal modo, que las tres sentenciadas recurrieron respecto al monto de la reparación civil, más no en cuanto a la pena impuesta. Y, la pretensión del Ministerio Público era lograr un incremento de la pena para las tres sentenciadas por cuanto se trata de un hecho grave y que el Colegiado de primera instancia no fundamentó debidamente la pena.

En base a esos parámetros, la Sala Penal de Apelaciones, respecto a la pena impuesta fundamentó lo siguiente:

a.- Lo establecido en los artículos 45 y 46 del Código Penal relativos a las condiciones personales del agente, su cultura y sus costumbres, así como los intereses de la víctima. De igual modo, los diversos criterios que establecía el modificado artículo 46, como son entre otros, los medios empleados, la importancia de los deberes infringidos, las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión.

b.- Las sentenciadas han destruido el bien jurídico libertad personal y ambulatoria de la menor. No se trata de proteger la libertad en el sentido de no dejar moverse de un lugar a otro, sino en un sentido amplio de restringir la libertad de la víctima, no dejándole desenvolverse como a bien tenga o mejor le parezca a sus padres, y en este caso, a sus representantes legales.



c.- Las tres sentenciadas son agentes primarias por cuanto no cuentan con antecedentes ni requisitorias.

d.- Con relación a Yola C.M., cuenta con grado de instrucción primaria, y es de 69 años de edad, sujeta a la responsabilidad restringida. Se aprecia además su nivel cultural mínimo, lo que no le ha permitido entender el grado delictivo en la cual se ha visto inmersa, tanto más si es propietaria del bar donde laboró la menor agraviada, haciendo de ésta su actividad laboral durante varios años. Ello no le amerita una eximente de responsabilidad penal sino un criterio de ponderación adecuada a sus costumbres y nivel cultural para establecer una pena por debajo del mínimo legal.

e.- Respecto a las sentenciadas Blanca Rosa y Rojana V.C., contaban con grado de instrucción secundaria completa, la primera es de 32 años de edad, y la segunda, de 38 años. Apreciándose además que el nivel de participación ha sido mínimo respecto al nivel de participación desplegada por Yola C.M., en tanto que ellas participaron en la captación y traslado de la menor desde Moyobamba a Lahuarpía, no encontrándose ambas de manera permanente en el bar, desconociendo de los demás tratos y atenciones que la menor ha referido en sus declaraciones de manera directa a Yola C.M.. En tal sentido, debe ponderarse el despliegue de participación de cada una de ellas, quienes incluso desconocían de los pagos, días y horarios, y las actividades desarrolladas por la menor, y que la propia menor refirió que siempre estuvo acompañada de Yola C.M..

f.- En el presente caso no se ha acreditado una afectación psicológica y/o emocional, Los jueces consideraron que, por el principio de inmediación, en su declaración de la menor en juicio oral, se aprecia que la misma desarrolla una vida normal e incluso convivencial, todo lo cual se concatena con el principio de humanidad de la pena, proporcionalidad, lesividad, para efectos de establecer el criterio de ponderación de una pena adecuada a cada una de las imputadas antes mencionadas.

En este aspecto, la Sala Penal de Apelaciones fortaleció los argumentos del Colegiado respecto a imponer una pena por debajo del mínimo legal establecido, más aún si, como reiteramos, el Ministerio Público omitió un elemento de cargo central, esto es, la pericia psicológica que pudiera haber mostrado la intensidad del daño y agravio producido en la menor B.CH.R.

4. *Análisis de la sentencia*

La sentencia de primer grado resalta la gravedad del delito, catalogándolo como delito que afecta la esencia misma del ser humano, toda vez que se reduce al ser humano cual, si fuera un objeto o mercancía, despreciando la esencia humana basada en la dignidad de la persona tal y conforme se encuentra establecida en la Constitución Política del Perú, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte. Señala también que el delito de Trata de Personas es un delito pluriofensivo pues afecta a varios bienes jurídicos como es la libertad ambulatoria, la libertad sexual, la salud física y mental, la auto determinación, la seguridad laboral, entre otros bienes jurídicos protegidos. Afirma también la sentencia

que, en el caso del delito de Trata de Personas, resulta irrelevante el consentimiento dado por la víctima, más aún en el caso del consentimiento dado por menores de edad no será tomado en cuenta.

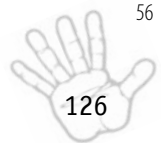
Al respecto, resulta pertinente recoger los fundamentos del Poder Judicial sobre el delito de Trata de Personas: *“El supuesto de hecho en el delito de Trata de Personas involucra cuatro conductas típicas: **La promoción**, que implica un comportamiento que estimule, instigue, anime o induzca **el favorecimiento**, que incluye cualquier conducta que permite la expansión o extensión; **la financiación**, que se expresa en la subvención o contribución económica; y **la facilitación** que involucra todo acto de cooperación, ayuda o contribución. Estas conductas se vinculan y manifiestan en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas en el territorio nacional o para su salida o ingreso al país, para lo cual se emplea n medios violentos o fraudulentos. En el plano subjetivo, el agente actúa dolosamente y orientado por fines ilícitos, que constituyen la esencia de la trata, como son el ejercicio de la prostitución, explotación laboral, esclavitud y extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos, etcétera (Cfr. RAMIRO SALINAS SICCHA: Derecho Penal. Parte Especial- Volumen I, Grijley, Lima, 2010, p. 487 y ss.)”*⁵⁵

En esa misma línea argumentativa, Novak señaló que *“(...) cuando se trata de definir el delito de Trata de Personas, la doctrina suele remitirse a la noción contenida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir, y sancionar a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas (Protocolo de Palermo, 2000) cuyo artículo 3 indica que: a. Por “Trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. b. El consentimiento dado por la víctima de la Trata de Personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado. c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará Trata de Personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo”*.⁵⁶

Conforme ya se ha anotado en líneas precedentes, para los jueces del Colegiado, el delito de Trata de Personas en el presente caso se encontró debidamente probado con la actuación probatoria, realizando una sustentación respecto de la condena impuesta por debajo del mínimo legal establecido para las tres sentenciadas. En ese mismo sentido, la sentencia emitida por la Sala de Apelaciones realizó una fundamentación

55 PODER JUDICIAL. Acuerdo Plenario No. 3-2011/CJ-116, Asunto: Delitos contra la libertad sexual y Trata de Personas: Diferencias típicas y penalidad. 06 de diciembre dos mil once. VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria.

56 NOVAK, Fabián y NAMIHAS, Sandra. La Trata de Personas con fines de explotación laboral: El caso de la minería aurífera y la tala ilegal de madera en Madre de Dios. Organización Internacional para las Migraciones, Primera Edición Lima 2009



respecto a la pena impuesta por debajo del mínimo legal no tomando en consideración los argumentos expuestos por el Ministerio Público, particularmente en el pedido para que se incremente la pena impuesta. Sobre la rebaja del monto de la reparación civil, la Sala de Apelaciones también consideró que no se había acreditado una intensidad grave hacia la menor agraviada como consecuencia del delito, de allí que se dispuso la rebaja del monto de la reparación civil.

De parte del Ministerio Público y de la defensa técnica de las sentenciadas hubo limitaciones en cuanto a la labor desplegada conforme a sus respectivas funciones. En el caso del Ministerio Público, considero que no debió formularse acusación directa sino debió formalizarse la investigación preparatoria, para así realizarse algunos actos de investigación importantes como la constatación en el inmueble donde estuvo residiendo la menor B.CH.R. durante el tiempo que permaneció en la localidad de Lahuarpía. Esto hubiera permitido conocer el interior de la vivienda, verificar las barreras que podría haber existido para evitar que la menor B.CH.R. pudiera evadirse. De igual modo la ubicación de ese inmueble y del bar en donde laboró la referida menor, a fin de determinar si se encontraba próximo a la carretera Fernando Belaúnde Terry o a alguna otra vía de comunicación. Este acto de investigación bien pudo haber sido solicitado por la defensa técnica de las tres investigadas incluso a nivel de las diligencias preliminares.

Tampoco se pudo determinar, con documento idóneo o con alguna testimonial, la distancia existente entre la ciudad de Moyobamba y la localidad de Lahuarpía, este es un dato que ha sido dado por sobreentendido tanto por los sujetos procesales como por los juzgadores. Pues, si estamos ante un delito de Trata de Personas, específicamente contra menores de edad, este dato resulta relevante para efectos de compulsar la acción de captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, y de medir incluso el grado de participación de las procesadas Rojana y Blanca Rosa V.C..

La defensa de las procesadas debió solicitar en el juicio oral, la realización de una confrontación entre éstas y la menor agraviada, así como entre las tres procesadas con el abuelo de la menor, toda vez que existían puntos contradictorios, siendo los más notables, si realmente las procesadas Rojas y Blanca Rosa V.C. le propusieron el trabajo con engaños o no, y respecto a la labor que cumplía realmente la menor una vez que ésta empezó a laborar en Lahuarpía.

Se debió realizar una constatación fiscal en el lugar de los hechos para conocer el inmueble en el cual la menor B.CH.R. laboró, las condiciones de seguridad de la casa, esto es, si había chapas, candados, cerrojos, etc. Además, de observar la habitación en la que durmió la menor durante los días que estuvo laborando. Lamentablemente, para efectos de un debido esclarecimiento de los hechos, este acto debió realizarse y bien pudo haberlo solicitado la defensa.

Este como otros casos, ejemplifican la necesidad de establecer procesos con mayor cuidado, siguiendo y mejorando los protocolos de actuación de las diversas dependencias del Estado, pero, igualmente, mejorando el acceso a información y derechos para la ciudadanía.



5. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de información obtenida durante el trabajo de campo a través de las autoridades, padres de familia y las/los niños, niñas y adolescentes entre 12 a 18 años de las provincias seleccionadas, se concluye que:

1. La Trata de Menores se viene elevando en relación directa al desarrollo de diversos factores de riesgo. Al respecto, resaltamos como producto de la investigación, la existencia de una gran incidencia de problemas de autoestima entre los niños, niñas y adolescentes. Según nuestra investigación, el 75% de las/los adolescentes tienen baja autoestima y a su vez, tienden a consumir sustancias psicoactivas como el alcohol y/o diversos tipos de drogas. En la percepción de autoridades y los propios niños, niñas y adolescentes, esto se debe a situaciones de abandono familiar y conflictos intrafamiliares, lo mismo que se confirma con la información recogida que indica que el 61% de niños, niñas y adolescentes estaría viviendo en entornos violentos.
2. Resaltamos entre los factores de riesgo, que la Violencia Sexual en los casos de las provincias de Rioja y Moyobamba, se encuentran por encima de la media regional. Esta se expresa en la recurrencia de casos de acoso, abuso y/o violación por parte de algún pariente o allegado (65%), donde los principales afectados son las mujeres.
3. Encontramos un contexto donde las/los niños, niñas y adolescentes se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, con índices elevados de bajo logro educativo, atraso escolar en el nivel secundario y un gran número de alumnos que han repetido el año, principalmente en las provincias de El Dorado, Lamas y Rioja, que están por encima de la media nacional.
4. Subrayamos también que, la tercera parte de la población regional se encuentra en situación de pobreza monetaria. En zonas como la provincia de Lamas y los distritos de Chazuta y El Sauce (provincia de San Martín), se encuentran con una población de niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación bajo formas riesgosas de trabajo e informalidad alrededor de actividades agrícolas, de construcción, tala y minería informal; donde, solamente el 38.0% niños, niñas y adolescentes se encuentra estudiando secundaria y el 84.2% son de zona rural. Esto los coloca en una situación extrema, más aún cuando el departamento de San Martín se encuentra con el índice de desigualdad más alto de todo el país, es decir sin una equitativa distribución de oportunidades vía un mejor acceso a buena y oportuna salud y educación, principalmente.
5. Otra información constatada es que la Trata de Menores se viene dando ahí donde hay más desconocimiento sobre el delito, donde preocupa que sólo el 5% de las autoridades locales conozcan sobre los marcos normativos aplicables a la Trata de Menores, salvo los Tenientes gobernadores que sí han recibido capacitaciones constantes anualmente por parte del Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y/o el Centro de Emergencia Mujer; y, aunque desde el año 2017 se conformó

la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín, los funcionarios miembros de la Comisión, afirman que los esfuerzos conjuntos entre instituciones, necesitan mejorar para obtener los efectos deseados.

6. Más de la mitad de los casos de Trata de Menores se estaría dando entre una población entre los 12 a 18 años. La Trata con la finalidad relacionada al trabajo forzoso, es más recurrente en los hombres, mientras que la explotación sexual es la más recurrente en el caso de las mujeres.
7. El medio de captación más usado vendría siendo el engaño y seducción con ofertas de trabajo a través de redes sociales. Los tratantes primeramente ofrecerían trabajos informales en bares (94%) y Night clubs (6%). Pero, explotarían a sus víctimas mediante el trabajo forzoso, principalmente en bares (33%) casas (33%) en actividades mineras (17%) y extracción de madera (17%).
8. Se puede reconocer que algunos líderes sociales que son parte de las Rondas Campesinas y otras autoridades elegidas de forma comunal, así como los propios niños, niñas y adolescentes de las 5 provincias donde se enfocó la investigación, manejan mucha más información sobre la Trata de Menores y otros temas conexos, que las autoridades que representan al Estado.
9. Es notable que la desestructuración y abandono familiar vienen siendo problemas centrales en las 05 provincias focalizadas, y es evidente que no es abordado ni por el Estado ni la ciudadanía de una forma efectiva como un problema clave a resolver.
10. Igualmente, se denotan graves problemas de vigilancia ciudadana y fiscalización estatal alrededor de normas ya existentes respecto a la protección y cuidado de menores de edad en el transporte público de pasajeros, sobre todo en transportes como autos y moto taxis.
11. Existen graves problemas en los sistemas de registro de víctimas en las diversas dependencias del Estado, estas no cuentan con formas totalmente fiables de registro y con una data que facilite, de forma amigable, a funcionarios y sociedad civil, monitorear la incidencia de la violencia familiar, abuso sexual y Trata de Menores.



6. RECOMENDACIONES

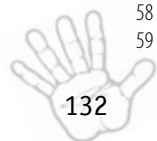
- a) Fortalecer la intervención de autoridades en la búsqueda de reducir brechas de desigualdad en acceso a la educación de calidad. Son urgentes políticas educativas que aborden los problemas de violencia y deserción escolar. Respecto a violencia Escolar, se denota en las entrevistas de parte del conjunto de la comunidad educativa, que en el marco del DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MIMP: Que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021” y del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, sobre: “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, se debe implementar claramente un mecanismo para la denuncia y atención oportuna de casos de Trata de Menores desde el sector educación, en dialogo con los demás sectores relacionados a la prevención de Trata de Menores, enfatizando mecanismos para denunciar la captación de menores de manera directa pero, también a través de redes sociales, asunto que se está volviendo más común a medida que crece el acceso a internet en zonas peri urbanas y rurales del departamento.
- b) Se necesita mayor monitoreo y prevención del trabajo forzoso de niños, niñas y adolescentes. Hay una normalización de la exposición de NNA a situaciones de alto riesgo donde se les expone, entre lo más recurrente, a la manipulación de diversos agroquímicos en labores agrícolas, al humo de las ladrilleras y mercurio en minería informal. Estos NNA son explotados muchas veces con el consentimiento de los padres de familia, en ocasiones por las situaciones de pobreza extrema, pero, en varios casos, por la normalización misma del trabajo infantil. Los gobiernos locales y otras autoridades competentes como la ciudadanía en general, deben visibilizar más el problema y establecer propuestas claras en el conjunto del departamento, iniciando con las principales zonas de alto riesgo.
- c) Desde los gobiernos locales, en los procesos de desarrollo territorial, se debe establecer como prioridad, promover espacios de recreación en las zonas identificadas en situación de alto riesgo a fin de fomentar la resiliencia urbana y rural; son escasos los parques, canchas deportivas públicas y estadios con capacidad para fomentar la participación de los/las niños, niñas y adolescentes en diversas disciplinas deportivas, sobre todo en zonas rurales. En paralelo, se necesitan mejoras en el monitoreo y sanción a establecimientos como bares, billares, casinos, Night Clubs y similares, ubicados en zonas prohibidas, sobre todo aquellos que se encuentran frente a Instituciones Educativas o muy cerca de las mismas⁵⁷.
- d) El consumo de sustancias adictivas sigue siendo un hecho cotidiano y palpable dentro y fuera de las comunidades educativas, se necesitan estrategias más asertivas y concertadas entre Estado y ciudadanía para atender oportunamente y prevenir el problema.

57 Ley N° 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas y reglamentación bajo el DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA

- e) La baja autoestima y abandono familiar son problemas constantes que necesitan varias estrategias educativas, de salud pública, desarrollo en valores, entre otros. El tema de la Salud Mental debe cobrar mayor vigencia en las políticas educativas y de salud. Es necesario que las autoridades locales y departamentales, sector salud y educación, establezcan alianzas estratégicas y acuerdos con Universidades locales y nacionales para mejorar las redes de atención psico-social.
- f) Las autoridades locales tienden a rotar y/o cambiar constantemente, pero, son los programas anuales de actualización y formación continua de sus sectores los que deben incorporar información sobre cómo prevenir y atender oportunamente la Trata de Menores y los factores de riesgo existentes, de este modo, podríamos disminuir el porcentaje de autoridades que desconocen de estos hechos, a pesar de su constante rotación o cambio y mejorar las estrategias de prevención.
- g) Los sistemas de control en carreteras y en las mismas agencias, deben incluir a los autos que hacen transporte público de pasajeros. Es vital que todo transporte público cumpla con no transportar menores de edad sin las autorizaciones de ley y que, exista el compromiso y sanción respectiva a los transportistas como a las empresas que incumplan, siendo estas visibilizadas públicamente de modo que la ciudadanía también pueda ejercer presión y vigilancia.
- h) Exhortar a las instituciones del sector justicia y demás, a desarrollar un registro estandarizado de variables que permita caracterizar el avance del delito, pero también, desarrollar un sistema que integre una visión territorial del problema para que autoridades y ciudadanía puedan tomar decisiones para mejorar los sistemas de fiscalización y vigilancia del departamento, con énfasis en las zonas de mayor riesgo.
- i) Desarrollar un Balance del Plan Regional contra la Trata de Personas 2018 – 2021⁵⁸, estableciendo estrategias concertadas que faciliten medir efectos tangibles y transversalizar algunos enfoques que faciliten acciones estratégicas comunes a desarrollar de manera anual y que incluyan a la juventud y medios de comunicación del departamento. Esto, básicamente incidiendo en la articulación y elaboración de acciones conjuntas de los operadores de justicia, Consejo Regional de la Juventud, los responsables locales y regionales de seguridad ciudadana, del sector salud, sector transportes, de educación, y de turismo a nivel regional en coordinación con la Secretaria técnica de la Comisión Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región San Martín⁵⁹, para contribuir a la prevención, sensibilización y concientización sobre el delito de Trata de Menores que aqueja la región. Lo mismo que implica también, establecer mecanismos de participación con la ciudadanía en general, en especial con los niños, niñas y adolescentes como actores protagónicos de los procesos a emprender.
- j) Del conjunto de la población identificada en esta investigación, los niños, niñas y adolescentes de los pueblos originarios (indígenas) son los que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, sin embargo, algunos programas del Estado aún no han implementado políticas, programas y acciones estratégicas de inclusión de

58 Ordenanza Regional N° 006-2019-GRSM/CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 8 de mayo del 2019.

59 Ordenanza Regional N° 016-2018-GRSM/CR



esta población en una visión intercultural y de derechos humanos. Temas como acceso a denunciar en sus propios idiomas, accesibilidad a educación y salud de calidad, entre otros, es un tema que debe colocarse como prioridad regional; la región y el país tienen una deuda histórica con estos pueblos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aronowitz, A. (2001). *Smuggling and Trafficking in Human Beings: The Phenomenon, Markets that Drive It and the Organizations that Promote It*. *European Journal on Criminal Policy and Research*, pp. 9, 163-195.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2013). *Consejo de Derechos Humanos, 23º período de sesiones. Tema 3 de la agenda: promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. A/HRC/RES/23/5.
- Bernasco, W. & Elffers, H. (2010). *Statistical Analysis of Spatial Crime Data*. En A. R. Piquero & D. Weisburd (Eds.), *Handbook of Quantitative Criminology* (pp. 699- 24). Nueva York: Springer.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: experiments by nature and design*. Harvard University Press. Cambridge, Massachussets y Londres, Reino Unido.
- Capital Humano y Social Alternativo. (2016). *Rutas de la Trata de Personas en la Amazonía Peruana*. Lima: Publimagen ABC S.A.C. pp. 47-55
- Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017, ENAHO (2017).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2017).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP (2018). *Boletines Estadísticos 2018*.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP (2019). *Boletines Estadísticos 2019*.
- Ministerio del Interior. *Plan Nacional de Acción Contra La Trata de Personas 2011-2016*. Lima: Los Talleres Gráficos de María Julia Herrera Delgado. pp. 36-38.
- Ministerio del Interior. *Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017-2021*. Lima: REMU-GRAF S.A.C. pp. 6 y 43.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2016). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2017). *Violencia contra la mujer*. Centro de prensa. Notas descriptivas.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. (2000). Ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 55/25 del 11 de noviembre de 2000. Nueva York, Estados Unidos.
- Rodríguez Manzanera, L. (2008). *La elección de la víctima*. *Eguzkilore*, 22, 155-168.
- Salt, J. (2000). *Trafficking and Human Smuggling: A European Perspective*. International Organization for Migration, pp. 38, 31-56.
- Tripp, T. & McMahon-Howard, J. (2016). *Perception vs. Reality: The Relationship Between Organized Crime and Human Trafficking in Metropolitan Atlanta*. *American Journal of Criminal Justice*, pp. 41, 732-764.

UNODC. (2013). *Documento técnico: Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros medios en el contexto de la definición de Trata de Personas*. Nueva York: UNODC.

UNODC. (2014). *Informe mundial sobre la Trata de Personas*. Viena.

Vásquez, I. & Alegre, Y. (2013). *Plan Regional de Acción Contra la Trata de Personas Loreto 2013-2017*. Loreto: Aleph Impresiones S.R.L. pp. 35-39.

Vegas, M. (2016). *Dificultades en la Investigación Preparatoria en Delitos de Trata de Personas Por Explotación Sexual de Menores en la Ciudad de Iquitos Durante los años 2013 y 2014*. pp. 26-29.

REFERENCIAS LINKOGRÁFICAS

Recuperado de: Gobierno Regional de San Martín: <https://www.regionsanmartin.gob.pe/ConsejoRegional?url=ordenanzas>

Recuperado de: Info región: <http://www.inforegion.pe/245633/mtpe-intensificara-acciones-para-reducir-empleo-informal-en-san-martin/>

Recuperado de: Info región: <http://www.inforegion.pe/261054/desarrollaran-actividades-de-prevencion-y-tratamiento-del-consumo-de-droga-en-san-martin/>

Recuperado de: La República: <https://larepublica.pe/sociedad/1152175-mas-de-un-millon-de-peruanos-son-adictos-al-alcohol/>

Recuperado de: Info región: <http://www.inforegion.pe/253660/mas-inversiones-para-san-martin/>

Recuperado de: Diario Ojo: <https://ojo.pe/actualidad/gobierno-solo-destina-s015-por-persona-para-lucha-contrata-personas-316699/>

Recuperado de: CHS Alternativo: <http://tratadepersonasenelperu.blogspot.com/2018/04/donde-y-como-denunciar-un-caso-de-trata.html>

LISTA DE MAPAS

Mapa N° 01. San Martín: mapa de la primera ruta de trata de menores de Naranjos a Yurimaguas 2018-2019.

Mapa N° 02. Mapa focal del distrito de yantaló, provincia de Moyobamba 2019.

Mapa N° 03. Mapa focal del distrito de centro poblado naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca provincia de rioja 2019.

Mapa N° 04. Mapa focal del distrito de pardo miguel, provincia de Rioja 2019

Mapa N° 05. San Martín: mapa de la segunda ruta de trata de menores de Uchiza a Picota 2018-2019.

Mapa N° 06. San Martín: mapa del lugar de captación de víctimas de trata de menores 2018-2019.

Mapa N° 07. San Martín: mapa del lugar de explotación de víctimas de trata de menores 2018-2019.



LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 01. Indicadores en la ocurrencia del trabajo forzoso.

Cuadro N° 02. Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según distrito fiscal anual: 2010 – 2017.

Cuadro N° 03. San Martín: niveles de pobreza de la región Loreto y la provincia de Alto Amazonas 2017.

Cuadro N° 04. San Martín: niveles de pobreza de la región San Martín y provincia de Moyobamba 2017.

Cuadro N° 05. San Martín: niveles de pobreza de la región San Martín y provincia de Rioja 2017.

Cuadro N° 06. San Martín: niveles de pobreza de la región San Martín y las provincias de Rocache y Mariscal Cáceres 2017.

Cuadro n° 07. San Martín: población censada de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir, según provincia, 2007 y 2017.

Cuadro n° 08. Perú: denuncias por violencia familiar, según sexo de la víctima, 2011 - 2017 y enero - junio 2018.

Cuadro n° 09. Perú: denuncias de violencia familiar, según sexo de la víctima y grupo de edad, 2017 y enero - junio 2018.

Cuadro N° 10. San Martín: niveles de pobreza de las cinco provincias focalizadas de la región San Martín 2017.

Cuadro N° 11. San Martín: indicadores demográficos 2015-2020.

Cuadro N° 12. Número de denuncias de trata de menores registradas en la comisaría de Naranjillo 2018-2019.

Cuadro N° 13. Número de denuncias de trata de menores registradas en la comisaría de Nueva Cajamarca 2018-2019.

Cuadro N° 14. Número de denuncias de trata de menores registradas en la comisaría de Naranjos 2018-2019.

Cuadro N° 15. Número de denuncias de trata de menores registradas en la comisaría de chazuta 2018-2019.

Cuadro N° 16. Número de denuncias de trata de menores registradas en la regpol San Martín 2018-2019.

Cuadro N° 17. Número de casos de trata de menores patrocinados por los defensores de víctimas de la dirección de defensa pública y acceso a la justicia San Martín 2018-2019.

Cuadro N° 18. Número de casos de trata de menores registradas corte superior de justicia de San Martín 2018-2019.

Cuadro N° 19. Número de usuarios atendidos por trata de menores en la udavit-San Martín 2018 y enero – marzo 2019.

Cuadro N° 20. Número de denuncias de trata de menores registradas en la sección de investigación criminal Moyobamba 2018-2019.

Cuadro N° 21. Número de casos de trata de menores patrocinados por el distrito fiscal de San Martín 2018-2019.

Cuadro N° 22. Número de casos de trata de menores registradas en la udavit, dirección de investigación criminal (divincrí) y fiscalía de San Martín 2018-2019.

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico n° 01. San Martín: características individuales de la víctima según finalidad de la trata de menores 2018-2019.

Gráfico N° 02. Perú: denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público, 2009 – 2017.

Gráfico N° 03. Perú: presuntas víctimas de trata de personas registradas en el Ministerio Público, según sexo, 2014 – 2017.

Gráfico N° 04. Perú: presuntas víctimas de trata de personas registradas en el Ministerio Público, de sexo masculino según grupo de edad, 2014 – 2017.

Gráfico N° 05. San Martín: presuntas víctimas de trata de personas registradas en el Ministerio Público, según sexo, 2009 – 2017.

Gráfico N° 06. Perú: incidencia del delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público, 2017.

Gráfico N° 07. Perú: variación del delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público, 2016 – 2017.

Gráfico N° 08. San Martín: población, según género y grupo de edad, 2017.

Gráfico N° 09. San Martín: población urbana y rural, según sexo y grupo de edad de 10 – 19 años, 2017.

Gráfico N° 10. Población encuestada, según edad y género, 2019.

Gráfico N° 11. Población encuestada, según edad y género, 2019.

Gráfico N° 12. Población encuestada, según origen, 2019.

Gráfico N° 13. Población encuestada, según grado de estudio y provincia, 2019.

Gráfico N° 14. Población encuestada que ha reprobado algún año de estudio, según género y provincia, 2019.

Gráfico N° 15. Población encuestada que ha reprobado algún año de estudio, según origen y provincia, 2019.

Gráfico N° 16. Población encuestada, según razones para reprobar año de estudio, 2019.

Gráfico N° 17. Población encuestada que tiene baja autoestima, según provincia, 2019.

Gráfico N° 18. Población encuestada que tiene baja autoestima, según género, 2019.

Gráfico N° 19. Población encuestada, según razones de baja autoestima, 2019.

Gráfico N° 20. Población encuestada que ha consumido alcohol, según género y provincia, 2019.



Gráfico N° 21. Población encuestada que ha consumido drogas, según género y provincia, 2019.

Gráfico N° 22. Población encuestada que ha consumido sustancias adictivas, según sus razones y provincia, 2019.

Gráfico N° 23. Población encuestada que ha consumido sustancias adictivas, según sus razones y origen, 2019.

Gráfico N° 24. Perú: número de denuncias registradas por violencia familiar, según tipo, 2011 - 2017 y enero - junio 2018.

Gráfico N° 25. Perú: porcentaje de denuncias registradas por violencia familiar, según tipo, 2011 - 2017 y enero - junio 2018.

Gráfico N° 26. San Martín: víctimas de violencia familiar, según provincia, 2018.

Gráfico N° 27. San Martín: denuncias por tipo de violencia, según provincia, 2018.

Gráfico N° 28. San Martín: denuncias por sexo, según provincia, 2018.

Gráfico N° 29. San Martín: denuncias por grupo de edad, según provincia, 2018.

Gráfico N° 30. San Martín: índice de pobreza de las provincias de la región, 2017.

Gráfico N° 31. San Martín: pobreza monetaria, según provincia y distrito, 2017.

Gráfico N° 32. San Martín: indicadores de pobreza monetaria.

Gráfico N° 33. San Martín: esperanza de vida al nacer, 2015-2020.

Gráfico N° 34. San Martín: nivel de educación alcanzado - 2016.

Gráfico N° 35. San Martín: nivel de desnutrición crónica infantil 2012 - 2016.

Gráfico N° 36. San Martín: embarazo adolescente 2012 - 2016.

Gráfico N° 37. San Martín: ingreso real promedio per cápita, 2012 - 2016 .

Gráfico N° 38. San Martín: hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha, 2012 - 2016.

Gráfico N° 39. Perú: índice de desigualdad, 2007 - 2017.

Gráfico N° 40. Perú: índice de desigualdad, 2014.

Gráfico N° 41. San Martín: población económicamente activa de 14 y más años de edad, 2017.

Gráfico N° 42. Autoridades entrevistadas, según conocimiento del delito de trata de menores, 2019.

Gráfico N° 43. Autoridades entrevistadas, que recibieron capacitaciones del delito de trata de menores, 2019.

Gráfico N° 44. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de origen de la víctima y género 2018-2019.

Gráfico N° 45. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de origen de la víctima y grupo de edad 2018-2019.

Gráfico N° 46. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de origen de la víctima y finalidad 2018-2019.

Gráfico N° 47. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de origen de la víctima y estado de estudio 2018-2019.

Gráfico N° 48. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de captación de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 49. San Martín: casos de trata de menores, según lugar de explotación de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 50. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según provincia y sexo de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 51. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según provincia y edad de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 52. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según provincia y finalidad del delito 2018-2019.

Gráfico N° 53. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según provincia y origen urbano o rural de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 54. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según provincia y origen indígena o no indígena de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 55. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según lugar de procedencia de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 56. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según lugar de captación de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 57. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según lugar de explotación de la víctima 2018-2019.

Gráfico N° 58. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según finalidad de explotación sexual y lugar donde se llevó a cabo 2018-2019.

Gráfico N° 59. San Martín: casos de trata de menores ofrecidos por autoridades rurales y locales según la finalidad de trabajo forzoso y lugar donde se llevó a cabo 2018-2019.

Tod@s Unidos contra la Trata de Menores en San Martín

*Se terminó de imprimir en
los talleres de Sonimágenes del Perú S.C.R.L.
Av. Gral. Santa Cruz 653. Of. 102, Jesús María – Lima, Perú
Telf.: (511) 277 3629 / 726 9082
www.sonimagenes.com*

Noviembre de 2019



“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”.

**Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia,
30 de septiembre de 1990.**



*Paz y
Esperanza*

Apasionados por la justicia.



Todos Unidos contra la Trata

Tukuy Tantalla Runa Takikunapa

Ashi Ijunja Dakit Jami Aents Waitkamu